

## INFORME PARA LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES  
PROMOVIDAS A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

(CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015)

ANEXO 16

DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

# CONTENIDO DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

- Gráficos comparativos entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de septiembre de 2014

## 1. Resúmenes Globales

- ✓ R, RD, SA y PEFCF Cuentas Públicas de 2010 a 2013
- ✓ PRAS Cuentas Públicas de 2009 a 2013
- ✓ PO Cuentas Públicas de 2009 a 2013

## 2. Cuenta Pública 2009

- ✓ PRAS
- ✓ PO

## 3. Cuenta Pública 2010

- ✓ R, RD, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

## 4. Cuenta Pública 2011

- ✓ R, RD, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

## 5. Cuenta Pública 2012

- ✓ R, RD, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

## 6. Cuenta Pública 2013

- ✓ R, RD, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

## 7. Atención a las Recomendaciones al Desempeño

- ✓ Cuenta Pública 2010
- ✓ Cuenta Pública 2011
- ✓ Cuenta Pública 2012

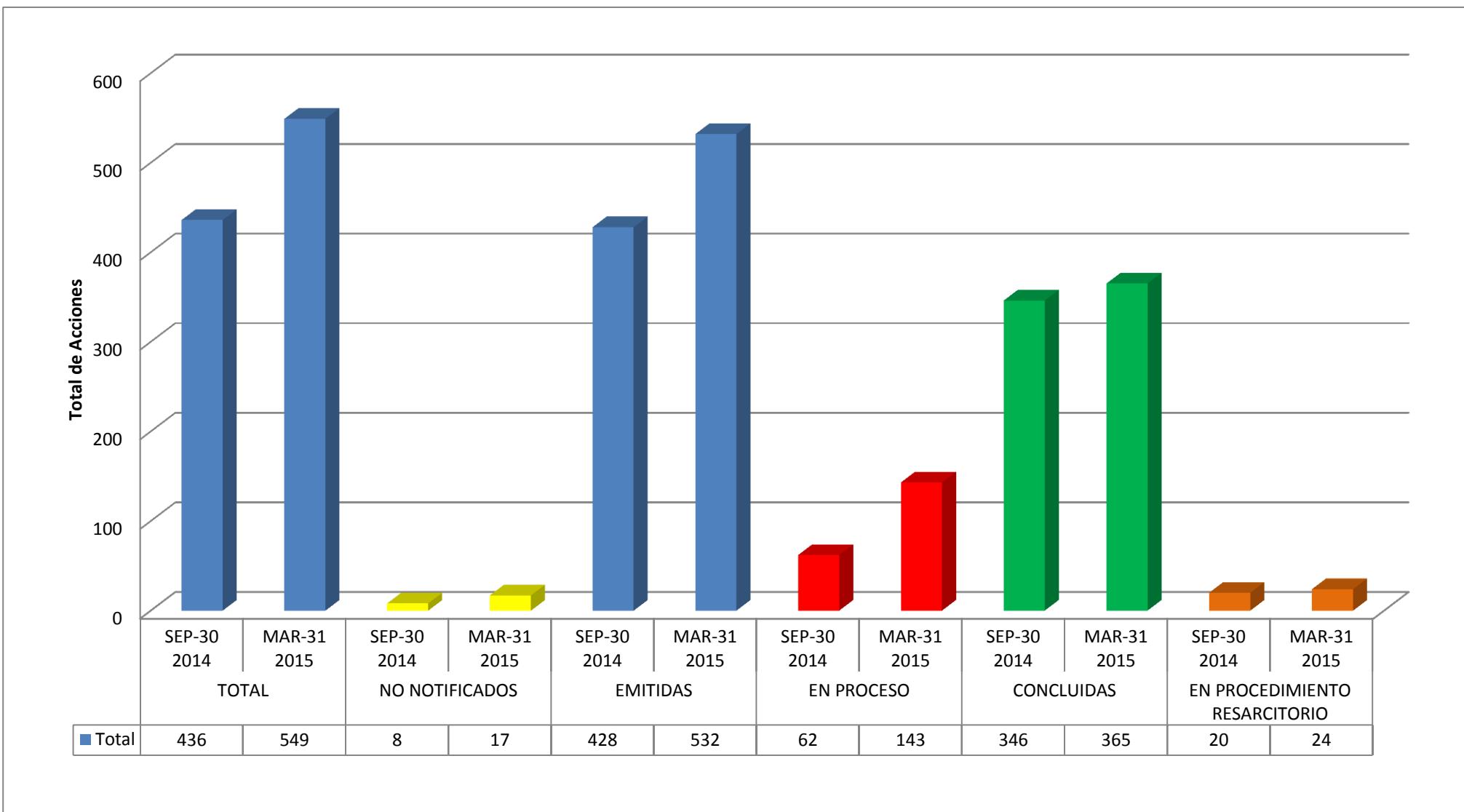
## 8. Fincamientos de Responsabilidades Resarcitorias

## 9. Denuncias de Hechos

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**CUENTAS PÚBLICAS 2009 A 2013**

**DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

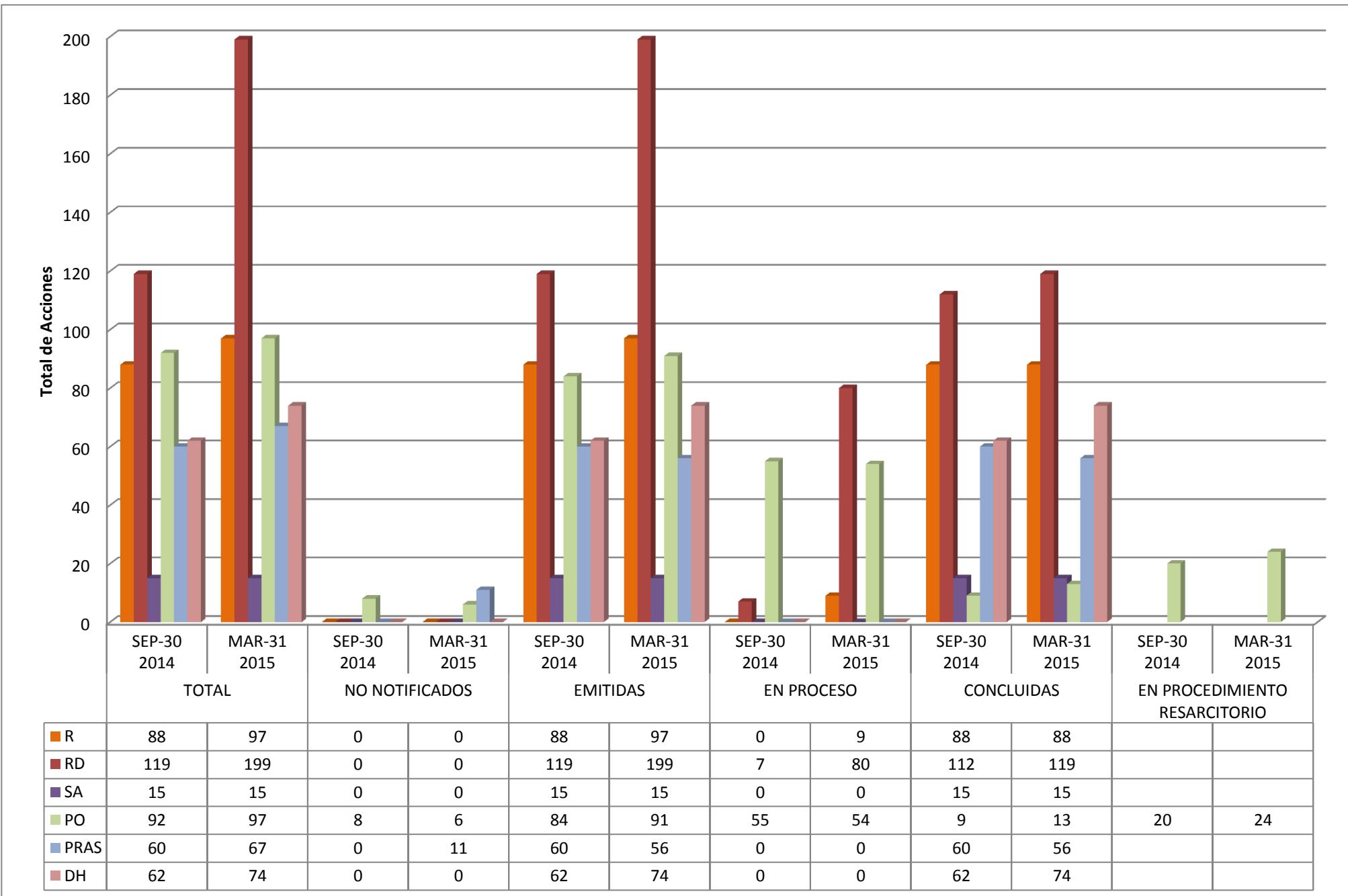
**Comparativo entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de septiembre de 2014**



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**CUENTAS PÚBLICAS 2009 A 2013**

**DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

**Comparativo entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de septiembre de 2014**



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2013  
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
POR TIPO DE ACCIÓN

| Tipo de Acción             | Emitidas      | Con proceso de seguimiento concluido |                       |                             |   |                  |                             |                                       | En proceso de atención o promoción |                  |                                  |   |  |                        |                     |                       |               |                                 |
|----------------------------|---------------|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|---|------------------|-----------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|------------------|----------------------------------|---|--|------------------------|---------------------|-----------------------|---------------|---------------------------------|
|                            |               | Atendidas o Promovidas               | Atendida Extemporánea | Sustituida por Nueva Acción | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Baja por Demanda | Baja por Denuncia de Hechos | Seguimiento Concluido por Acumulación | No Atendida                        | Total en Proceso | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Respuesta Insuficiente | Respuesta Imprecisa | Respuesta en Análisis | Sin Respuesta | Suspensión por Mandato Judicial |
| Recomendación              | 97            | 86                                   | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 2                                  | 9                | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                   | 9                     | 0             | 0                               |
| Recomendación al Desempeño | 199           | 119                                  | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0                                  | 80               | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                   | 80                    | 0             | 0                               |
| Solicitud de Aclaración    | 15            | 9                                    | 0                     | 5                           | 0   | 0                | 0                           | 1                                     | 0                                  | 0                | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                   | 0                     | 0             | 0                               |
| <b>TOTAL</b>               | <b>311</b>    | <b>214</b>                           | <b>0</b>              | <b>5</b>                    | <b>0</b>                                    | <b>0</b>         | <b>0</b>                    | <b>1</b>                              | <b>2</b>                           | <b>89</b>        | <b>0</b>                         | <b>0</b>                                      | <b>0</b>   | <b>0</b>               | <b>0</b>            | <b>89</b>             | <b>0</b>      | <b>0</b>                        |
| <b>PORCENTAJE</b>          | <b>100.00</b> | <b>68.81</b>                         | <b>0.00</b>           | <b>1.61</b>                 | <b>0.00</b>                                 | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>                 | <b>0.32</b>                           | <b>0.64</b>                        | <b>28.62</b>     | <b>0.00</b>                      | <b>0.00</b>                                   | <b>0.00</b>                                      | <b>0.00</b>            | <b>0.00</b>         | <b>28.62</b>          | <b>0.00</b>   | <b>0.00</b>                     |

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2013  
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
POR ENTIDAD

| Siglas de la Entidad Fiscalizada                      | Emitidas   | Con proceso de seguimiento concluido |                       |                             |   |                  |                             |                                       | En proceso de atención o promoción |                  |                                  |   |  |                        |                     |                       |               |                                 | %   |              |       |
|---|------------|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|---|------------------|-----------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|------------------|----------------------------------|---|--|------------------------|---------------------|-----------------------|---------------|---------------------------------|---|--------------|-------|
|   |            | Atendidas o Promovidas               | Atendida Extemporánea | Sustituida por Nueva Acción | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Baja por Demanda | Baja por Denuncia de Hechos | Seguimiento Concluido por Acumulación | No Atendida                        | Total en Proceso | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Respuesta Insuficiente | Respuesta Imprecisa | Respuesta en Análisis | Sin Respuesta | Suspensión por Mandato Judicial | En Espera de Resolución de Autoridad Competente |              |       |
| CONAVI  | 21         | 15                                   | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 6                                  | 0                | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                   | 0                     | 6             | 0                               | 0   | 28.57        |       |
| FONHAPO   | 64         | 41                                   | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 1                                  | 22               | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                   | 0                     | 0             | 22                              | 0   | 0            | 34.38 |
| PA  | 8          | 8                                    | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0                                  | 0                | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                   | 0                     | 0             | 0                               | 0   | 0.00         |       |
| RAN   | 17         | 12                                   | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0                                  | 5                | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                   | 0                     | 0             | 5                               | 0   | 0            | 29.41 |
| SEDATU  | 201        | 138                                  | 0                     | 5                           | 0   | 0                | 0                           | 1                                     | 1                                  | 56               | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                   | 0                     | 56            | 0                               | 0   | 27.86        |       |
| <b>TOTAL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO</b> | <b>311</b> | <b>214</b>                           | <b>0</b>              | <b>5</b>                    | <b>0</b>                                    | <b>0</b>         | <b>0</b>                    | <b>1</b>                              | <b>2</b>                           | <b>89</b>        | <b>0</b>                         | <b>0</b>                                      | <b>0</b>   | <b>0</b>               | <b>0</b>            | <b>0</b>              | <b>89</b>     | <b>0</b>                        | <b>0</b>  | <b>28.62</b> |       |

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015**  
**CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2013**  
**DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**  
**POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN**

| Siglas del Ente Auditado | Tipo de Acción             | Emitidas   | Con Proceso de Seguimiento Concluido |                       |                             |   |                  |                             |                                       |             | En Proceso de Atención o Promoción |                                  |   |  |                        |                        |                       |               |                                 |   |              |              |
|--------------------------|----------------------------|------------|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|---|------------------|-----------------------------|---------------------------------------|-------------|------------------------------------|----------------------------------|---|--|------------------------|------------------------|-----------------------|---------------|---------------------------------|---|--------------|--------------|
|                          |                            |            | Atendidas o Promovidas               | Atendida Extemporánea | Sustituida por Nueva Acción | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Baja por Demanda | Baja por Denuncia de Hechos | Seguimiento Concluido por Acumulación | No Atendida | Total en Proceso                   | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Respuesta Insuficiente | Respuesta Improcedente | Respuesta en Análisis | Sin Respuesta | Suspensión por Mandato Judicial | En Espera de Resolución de Autoridad Competente | % En Proceso |              |
| CONAVI                   | Recomendación al Desempeño | 14         | 14                                   | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 0                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 0             | 0                               | 0   | 0.00         |              |
|                          | <b>TOTAL CONAVI</b>        | <b>14</b>  | <b>14</b>                            | <b>0</b>              | <b>0</b>                    | <b>0</b>                                    | <b>0</b>         | <b>0</b>                    | <b>0</b>                              | <b>0</b>    | <b>0</b>                           | <b>0</b>                         | <b>0</b>                                      | <b>0</b>   | <b>0</b>               | <b>0</b>               | <b>0</b>              | <b>0</b>      | <b>0</b>                        | <b>0</b>  | <b>0.00</b>  |              |
| CONAVI                   | Recomendación al Desempeño | 7          | 1                                    | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 6                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 6             | 0                               | 0   | 85.71        |              |
|                          | <b>TOTAL CONAVI</b>        | <b>7</b>   | <b>1</b>                             | <b>0</b>              | <b>0</b>                    | <b>0</b>                                    | <b>0</b>         | <b>0</b>                    | <b>0</b>                              | <b>0</b>    | <b>6</b>                           | <b>0</b>                         | <b>0</b>                                      | <b>0</b>   | <b>0</b>               | <b>0</b>               | <b>0</b>              | <b>6</b>      | <b>0</b>                        | <b>0</b>  | <b>85.71</b> |              |
| FONHAPO                  | Recomendación              | 10         | 9                                    | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 1           | 0                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 0             | 0                               | 0   | 0.00         |              |
| FONHAPO                  | Recomendación al Desempeño | 22         | 0                                    | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 22                                 | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 22            | 0                               | 0   | 100.00       |              |
|                          | <b>TOTAL FONHAPO</b>       | <b>32</b>  | <b>9</b>                             | <b>0</b>              | <b>0</b>                    | <b>0</b>                                    | <b>0</b>         | <b>0</b>                    | <b>0</b>                              | <b>1</b>    | <b>22</b>                          | <b>0</b>                         | <b>0</b>                                      | <b>0</b>   | <b>0</b>               | <b>0</b>               | <b>0</b>              | <b>0</b>      | <b>22</b>                       | <b>0</b>  | <b>0</b>     | <b>68.75</b> |
| FONHAPO                  | Recomendación al Desempeño | 32         | 32                                   | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 0                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 0             | 0                               | 0   | 0.00         |              |
|                          | <b>TOTAL FONHAPO</b>       | <b>32</b>  | <b>32</b>                            | <b>0</b>              | <b>0</b>                    | <b>0</b>                                    | <b>0</b>         | <b>0</b>                    | <b>0</b>                              | <b>0</b>    | <b>0</b>                           | <b>0</b>                         | <b>0</b>                                      | <b>0</b>   | <b>0</b>               | <b>0</b>               | <b>0</b>              | <b>0</b>      | <b>0</b>                        | <b>0</b>  | <b>0.00</b>  |              |
| PA                       | Recomendación al Desempeño | 8          | 8                                    | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 0                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 0             | 0                               | 0   | 0.00         |              |
|                          | <b>TOTAL PA</b>            | <b>8</b>   | <b>8</b>                             | <b>0</b>              | <b>0</b>                    | <b>0</b>                                    | <b>0</b>         | <b>0</b>                    | <b>0</b>                              | <b>0</b>    | <b>0</b>                           | <b>0</b>                         | <b>0</b>                                      | <b>0</b>   | <b>0</b>               | <b>0</b>               | <b>0</b>              | <b>0</b>      | <b>0</b>                        | <b>0</b>  | <b>0.00</b>  |              |
| RAN                      | Recomendación              | 5          | 0                                    | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 5                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 5             | 0                               | 0   | 100.00       |              |
| RAN                      | Recomendación al Desempeño | 12         | 12                                   | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 0                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 0             | 0                               | 0   | 0.00         |              |
|                          | <b>TOTAL RAN</b>           | <b>17</b>  | <b>12</b>                            | <b>0</b>              | <b>0</b>                    | <b>0</b>                                    | <b>0</b>         | <b>0</b>                    | <b>0</b>                              | <b>0</b>    | <b>5</b>                           | <b>0</b>                         | <b>0</b>                                      | <b>0</b>   | <b>0</b>               | <b>0</b>               | <b>0</b>              | <b>0</b>      | <b>5</b>                        | <b>0</b>  | <b>0</b>     | <b>29.41</b> |
| SEDATU                   | Recomendación              | 82         | 77                                   | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 1           | 4                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 4             | 0                               | 0   | 4.88         |              |
| SEDATU                   | Recomendación al Desempeño | 104        | 52                                   | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 52                                 | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 52            | 0                               | 0   | 50.00        |              |
| SEDATU                   | Solicitud de Aclaración    | 15         | 9                                    | 0                     | 5                           | 0   | 0                | 0                           | 1                                     | 0           | 0                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 0             | 0                               | 0   | 0.00         |              |
|                          | <b>TOTAL SEDATU</b>        | <b>201</b> | <b>138</b>                           | <b>0</b>              | <b>5</b>                    | <b>0</b>                                    | <b>0</b>         | <b>0</b>                    | <b>1</b>                              | <b>1</b>    | <b>56</b>                          | <b>0</b>                         | <b>0</b>                                      | <b>0</b>   | <b>0</b>               | <b>0</b>               | <b>0</b>              | <b>56</b>     | <b>0</b>                        | <b>0</b>  | <b>27.86</b> |              |
|                          | <b>TOTAL GENERAL</b>       | <b>311</b> | <b>214</b>                           | <b>0</b>              | <b>5</b>                    | <b>0</b>                                    | <b>0</b>         | <b>0</b>                    | <b>1</b>                              | <b>2</b>    | <b>89</b>                          | <b>0</b>                         | <b>0</b>                                      | <b>0</b>   | <b>0</b>               | <b>0</b>               | <b>0</b>              | <b>89</b>     | <b>0</b>                        | <b>0</b>  | <b>28.62</b> |              |

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTAS PÚBLICAS 2009 A 2013  
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
POR TIPO DE ACCIÓN

| Tipo de Acción  | Total de PRAS | Previos a la Notificación |  |   |                       | Entidades | En Seguimiento |               |                       |                    |                                  |  |   |                                 | Con Seguimiento Concluido                       |       |           |                                       |   |   |                             |
|---|---------------|---------------------------|--|---|-----------------------|-----------|----------------|---------------|-----------------------|--------------------|----------------------------------|--|---|---------------------------------|---|-------|-----------|---------------------------------------|---|---|-----------------------------|
|   |               | Total                     | Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión | Sin Notificar como Medida Preventiva o Ceutelar | En Proceso de Emisión |           | Total          | Sin Respuesta | Respuesta en Análisis | Respuesta Impropio | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción | Suspensión por Mandato Judicial | En Espera de Resolución de Autoridad Competente | Total | Promovida | Seguimiento Concluido por Acumulación | Baja por Conclusión Previa a su Emisión | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Sustituida por Nueva Acción |
| Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 67            | 11                        | 0  | 0   | 11                    | 56        | 0              | 0             | 0                     | 0                  | 0                                | 0  | 0   | 0                               | 0   | 56    | 55        | 0                                     | 1                                       | 0   | 0                           |
| Porcentaje  | 100.00        | 16.42                     | 0.00   | 0.00  | 16.42                 | 83.58     | 0.00           | 0.00          | 0.00                  | 0.00               | 0.00                             | 0.00   | 0.00  | 0.00                            | 0.00  | 83.58 | 82.09     | 0.00                                  | 1.49                                    | 0.00  | 0                           |



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015**  
**CUENTAS PÚBLICAS 2009 A 2013**  
**DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**  
**PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)**

| Siglas de la Entidad Fiscalizada         | Total de PRAS | Previos a la Notificación |  |   |                       | Emitidas | En Seguimiento |               |                    |                        |  |   |                                 |   | Con Seguimiento Concluido |       |           |                                       |   |   |
|--|---------------|---------------------------|--|---|-----------------------|----------|----------------|---------------|--------------------|------------------------|--|---|---------------------------------|---|---------------------------|-------|-----------|---------------------------------------|---|---|
|  |               | Total                     | Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión | Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar | En Proceso de Emisión |          | Total          | Sin Respuesta | Respuesta en Andén | Respuesta Improcedente | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción | Suspensión por Mandato Judicial | En Espera de Resolución de Autoridad Competente | % En Seguimiento          | Total | Promovida | Seguimiento Concluido por Acumulación | Baja por Resolución Previa a su Emisión | Baja por Resolución de Autoridad Competente |
| CONAVI (ICC)                             | 5             | 0                         | 0  | 0   | 0                     | 5        | 0              | 0             | 0                  | 0                      | 0  | 0   | 0                               | 0.00  | 5                         | 5     | 0         | 0                                     | 0                                       | 0   |
| FONHAPO (ICC)                            | 5             | 0                         | 0  | 0   | 0                     | 5        | 0              | 0             | 0                  | 0                      | 0  | 0   | 0                               | 0.00  | 5                         | 5     | 0         | 0                                     | 0                                       | 0   |
| RAN (ICC)                                | 5             | 5                         | 0  | 0   | 5                     | 0        | 0              | 0             | 0                  | 0                      | 0  | 0   | 0                               | 0.00  | 0                         | 0     | 0         | 0                                     | 0                                       | 0   |
| SEDATU (ICC)                             | 52            | 6                         | 0  | 0   | 6                     | 46       | 0              | 0             | 0                  | 0                      | 0  | 0   | 0                               | 0.00  | 46                        | 45    | 0         | 1                                     | 0                                       | 0   |
| DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO | 67            | 11                        | 0  | 0   | 11                    | 56       | 0              | 0             | 0                  | 0                      | 0  | 0   | 0                               | 0.00  | 56                        | 55    | 0         | 1                                     | 0                                       | 0   |
| Total General                            | 67            | 11                        | 0  | 0   | 11                    | 56       | 0              | 0             | 0                  | 0                      | 0  | 0   | 0                               | 0.00  | 56                        | 55    | 0         | 1                                     | 0                                       | 0   |



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015**  
**CUENTAS PÚBLICAS 2009 A 2013**  
**DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**  
**POR TIPO DE ACCIÓN**

| Tipo de Acción         | Total de PO | No Notificadas |  |                        |   |                       | Emitidas | En Seguimiento |               |                       |                                  |  |   |   |                                 | Con Seguimiento Concluido                       |       |            |   |   |                                       |                  | Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio |                             |       |
|------------------------|-------------|----------------|--|------------------------|---|-----------------------|----------|----------------|---------------|-----------------------|----------------------------------|--|---|---|---------------------------------|---|-------|------------|---|---|---------------------------------------|------------------|---|-----------------------------|-------|
|                        |             | Total          | Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión | Elaboración del Pliego | Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar | En Proceso de Emisión |          | Total          | Sin Respuesta | Respuesta en Análisis | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción | Dictamen Técnico por no Solventación del PO | Suspensión por Mandato Judicial | En Espera de Resolución de Autoridad Competente | Total | Solventada | Baja por Conclusión Previa a su Emisión | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Seguimiento Concluido por Acumulación | Baja por Demanda | Baja por Denuncia de Hechos               | Sustituida por Nueva Acción |       |
| Plego de Observaciones | 97          | 6              | 0  | 0                      | 0   | 6                     | 91       | 54             | 0             | 0                     | 0                                | 0  | 0   | 54  | 0                               | 0   | 13    | 8          | 3                                       | 0   | 2                                     | 0                | 0   | 0                           | 24    |
| Porcentaje             | 100.00      | 6.19           | 0.00   | 0.00                   | 0.00  | 6.19                  | 93.81    | 55.67          | 0.00          | 0.00                  | 0.00                             | 0.00   | 0.00  | 55.67                                       | 0.00                            | 0.00  | 13.40 | 8.25       | 3.09                                    | 0.00  | 2.06                                  | 0.00             | 0.00                                      | 0.00                        | 24.74 |



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTAS PÚBLICAS 2009 A 2013  
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

| Siglas de la Entidad Fiscalizada         | TOTAL DE PO | No Notificadas |  |                        |   |                       | En Seguimiento |           |               |                       |                                  |  |  |   | Con Seguimiento Concluido       |   |                  |           |            |   |   | Día Lugar a un Procedimiento Resarcitorio |                  |                             |                             |           |
|--|-------------|----------------|--|------------------------|---|-----------------------|----------------|-----------|---------------|-----------------------|----------------------------------|--|--|---|---------------------------------|---|------------------|-----------|------------|---|---|---|------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------|
|  |             | TOTAL          | Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión | Elaboración del Pliego | Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar | En Proceso de Emisión | Emitidas       | Total     | Sin Respuesta | Respuesta en Análisis | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Dictamen Técnico para Emission de Nueva Acción | Dictamen Técnico por no Solventación del PO | Suspensión por Mandato Judicial | En Espera de Resolución de Autoridad Competente | % En Seguimiento | Total     | Solventada | Baja por Conclusión Previa a su Emisión | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Seguimiento Concluido por Acumulación     | Baja por Demanda | Baja por Denuncia de Hechos | Sustituida por Nueva Acción |           |
| CONAVI                                   | 1           | 0              | 0  | 0                      | 0   | 0                     | 1              | 0         | 0             | 0                     | 0                                | 0  | 0  | 0   | 0                               | 0.00  | 1                | 0         | 1          | 0                                       | 0   | 0   | 0                | 0                           | 0                           |           |
| RAN                                      | 6           | 6              | 0  | 0                      | 0   | 6                     | 0              | 0         | 0             | 0                     | 0                                | 0  | 0  | 0   | 0                               | 0.00  | 0                | 0         | 0          | 0                                       | 0   | 0   | 0                | 0                           | 0                           |           |
| SEDATU                                   | 90          | 0              | 0  | 0                      | 0   | 0                     | 90             | 54        | 0             | 0                     | 0                                | 0  | 0  | 54  | 0                               | 0   | 60.00            | 12        | 8          | 2                                       | 0   | 2   | 0                | 0                           | 0                           | 24        |
| DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO | 97          | 6              | 0  | 0                      | 0   | 6                     | 91             | 54        | 0             | 0                     | 0                                | 0  | 0  | 54  | 0                               | 0   | 59.34            | 13        | 8          | 3                                       | 0   | 2   | 0                | 0                           | 0                           | 24        |
| <b>Total General</b>                     | <b>97</b>   | <b>6</b>       | <b>0</b>   | <b>0</b>               | <b>0</b>  | <b>6</b>              | <b>91</b>      | <b>54</b> | <b>0</b>      | <b>0</b>              | <b>0</b>                         | <b>0</b>   | <b>0</b>                                       | <b>54</b>                                   | <b>0</b>                        | <b>0</b>  | <b>59.34</b>     | <b>13</b> | <b>8</b>   | <b>3</b>                                | <b>0</b>                                    | <b>2</b>                                  | <b>0</b>         | <b>0</b>                    | <b>0</b>                    | <b>24</b> |



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2009  
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
POR TIPO DE ACCIÓN

| Tipo de Acción | Total de PRAS | Previos a la Notificación                                     |  |   |                       | Emitidas | En Seguimiento |               |                       |                        |                                  |  |   |                                 | Con Seguimiento Concluido                       |        |           |                                       |   |   |                             |
|----------------|---------------|---|--|---|-----------------------|----------|----------------|---------------|-----------------------|------------------------|----------------------------------|--|---|---------------------------------|---|--------|-----------|---------------------------------------|---|---|-----------------------------|
|                |               | Total   | Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión | Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar | En Proceso de Emisión |          | Total          | Sin Respuesta | Respuesta en Análisis | Respuesta Improcedente | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción | Suspensión por Mandato Judicial | En Espera de Resolución de Autoridad Competente | Total  | Promovida | Seguimiento Concluido por Acumulación | Baja por Conclusión Previa a su Emisión | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Sustituida por Nueva Acción |
|                |               | Por promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 6  | 0   | 0                     |          | 6              | 0             | 0                     | 0                      | 0                                | 0  | 0   | 0                               | 0   | 6      | 6         | 0                                     | 0                                       | 0   | 0                           |
| Porcentaje     | 100.00        | 0.00  | 0.00   | 0.00  | 0.00                  | 100.00   | 0.00           | 0.00          | 0.00                  | 0.00                   | 0.00                             | 0.00   | 0.00  | 0.00                            | 100.00  | 100.00 | 0.00      | 0.00                                  | 0.00                                    | 0.00  |                             |



| SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA               | TOTAL DE PRAS | Previos a la Notificación |  |   |                       | Emitidas | En Seguimiento |               |                       |                        |                                  |  |                                 |   | Con Seguimiento Concluido |       |           |                                       |   |   |                             |
|--|---------------|---------------------------|--|---|-----------------------|----------|----------------|---------------|-----------------------|------------------------|----------------------------------|--|---------------------------------|---|---------------------------|-------|-----------|---------------------------------------|---|---|-----------------------------|
|  |               | TOTAL                     | Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión | Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar | En Proceso de Emisión |          | Total          | Sin Respuesta | Respuesta en Análisis | Respuesta Improcedente | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Suspensión por Mandato Judicial | En Espera de Resolución de Autoridad Competente | % En Seguimiento          | Total | Promovida | Seguimiento Concluido por Acumulación | Baja por Conclusión Previa a su Emisión | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Sustituida por Nueva Acción |
|  |               | FONHAPO (ICC)             | CONAVI (ICC)   |   |                       |          | 4              | 0             | 0                     | 0                      | 0                                | 0  | 0                               | 0   | 0.00                      | 4     | 4         | 0                                     | 0                                       | 0   | 0                           |
| TOTAL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO | 6             | 0                         | 0  | 0   | 0                     |          | 2              | 0             | 0                     | 0                      | 0                                | 0  | 0                               | 0   | 0.00                      | 2     | 2         | 0                                     | 0                                       | 0   | 0                           |
|  |               | 6                         | 0  | 0   | 0                     |          | 6              | 0             | 0                     | 0                      | 0                                | 0  | 0                               | 0   | 0.00                      | 6     | 6         | 0                                     | 0                                       | 0   | 0                           |



| Cuenta Pública | Unidad Administrativa Auditora | Entidad Fiscalizada | Tipo de Acción  | Clave y Estado de Trámite  | Acción   | Oficio y Descripción de la Resolución   |
|----------------|--------------------------------|---------------------|---|--|--|---|
| 2009           | DGAFFC                         | CONAVI (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 09-9-00HDB-02-0385-08-002<br>Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron la coordinación necesaria con el Fondo Nacional de Habitaciones Populares, y no verificaron que las acciones de vivienda, incluidas en el Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda "Esta es tu Casa", no presentaran duplicidad con otros programas de vivienda, lo que ocasionó que también se otorgaran subsidios a 211 beneficiarios, con cargo en los Programas "Vivienda Rural" y de Ahorro y Subsidio para la vivienda "Tu casa" del FONHAPO, por un total de 4,750.6 miles de pesos.                                    | OIC/QCW.8/503/2014<br>Se resolvió que se cuenta con los elementos suficientes que acreditan las conductas atribuidas a los funcionarios públicos imponiendo como sanción administrativa la suspensión del empleo, cargo o comisión.   |
| 2009           | DGAFFC                         | CONAVI (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 09-9-00HDB-02-0385-08-001<br>Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que en el proceso de otorgamiento del subsidio a 29 beneficiarios, por 1,111.2 miles de pesos, se acreditara la propiedad de los inmuebles para la entrega de materiales para autoconstrucción.  | OIC/HDB.8/155/2011<br>Se emitió Acuerdo de Conclusión referente a la irregularidad manifestada en contra de los servidores públicos de la CONAVI.   |
| 2009           | DGAFFC                         | FONHAPO (ICC)       | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 09-9-20VYF-02-0395-08-001<br>Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión otorgaron 230 subsidios para acciones de vivienda incluidas en el Programa "Vivienda Rural", que conforme a su nombre recibieron dos subsidios, al presentar diferencias en un uno o varios dígitos en la CURP.   | 20/285/141/R/2013<br>Mediante resolución de fecha 30 de agosto de 2013, dictado por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el FONHAPO, en el expediente R-004/2012, se determinó imponer al C. Alfonso Emigdio Cruz Cruz, sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por 10 años, así como sanción económica por la cantidad de 531.2 miles de pesos. |
| 2009           | DGAFFC                         | FONHAPO (ICC)       | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 09-9-20VYF-02-0396-08-002<br>Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron verificar que las acciones de vivienda, incluidas en el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", no presenten duplicidad con otros programas de vivienda, lo que ocasionó que se otorgaran subsidios a 134 beneficiarios por parte del FONHAPO, por un total de 2,131.2 miles de pesos, que también recibieron un subsidio mediante el Programa Esquemas de Financiamiento de Subsidio Federal para la Vivienda "Esta es tu casa", correspondiente a la Comisión Nacional de Vivienda, por 3,192.1 miles de pesos. | 20/285/013/2014<br>Mediante oficio núm. 20/285/013/2014 del 24 de enero de 2014, el Titular del Órgano Interno de Control del Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares, informó que con oficio núm. 20/285/130/R/2013 del 2 de septiembre de 2013, se determinó no imponer sanción alguna a los servidores públicos por la comisión de irregularidades que les fueron atribuidas, por lo que se ordenó al archivo el expediente de responsabilidades R-007/2012  |

| Cuenta Pública | Unidad Administrativa Auditora | Entidad Fiscalizada | Tipo de Acción  | Clave y Estado de Trámite  | Acción   | Oficio y Descripción de la Resolución  |
|----------------|--------------------------------|---------------------|---|--|--|--|
| 2009           | DGAFFC                         | FONHAPO (ICC)       | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 09-9-20VYF-02-0396-08-001<br>Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no justificaron 160 subsidios, incluidos en el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", que conforme al CURP y nombre del beneficiario, presentaron duplicidad dentro del mismo programa.  | 20/285/142/R/2013<br>Mediante resolución de fecha 2 de septiembre de 2013, dictado por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el FONHAPO, en el expediente R-006/2012, se determinó imponer al C. Alfonso Emigdio Cruz Cruz, sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por 10 años, así como sanción económica por la cantidad de 1,353.7 miles de pesos. |
| 2009           | DGAFFC                         | FONHAPO (ICC)       | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 09-9-20VYF-02-0395-08-002<br>Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron verificar que las acciones de vivienda incluidas en el Programa "Vivienda Rural" no presenten duplicidad con otros programas de vivienda, lo que ocasionó que se otorgaran subsidios a 77 beneficiarios por parte del FONHAPO, por un total de 656.5 miles de pesos, quienes también recibieron un subsidio mediante el Programa Esquemas de Financiamiento de Subsidio Federal para la Vivienda "Esta es tu casa", correspondiente a la Comisión Nacional de Vivienda, por 1,558.4 miles de pesos. | 20/285/129/2013<br>Mediante resolución del 30 de agosto de 2013, el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, determinó no imponer sanción alguna al funcionario por la comisión de las irregularidades que le fueron atribuidas, ordenando archivar dicho expediente como concluido.  |

Cuenta Pública 2009

| RESUMEN                               | PRAS     |
|---------------------------------------|----------|
| Promovida / Con Resolución Definitiva | 6        |
| <b>Total</b>                          | <b>6</b> |



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2009  
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
POR TIPO DE ACCIÓN

| Tipo de Acción          | Total de PO | No Notificadas |  |                        |                  |                             | Emitidas | En Seguimiento |               |                       |                                  |  |   |   |                                 | Con Seguimiento Concluido                       |       |            |   |   |                                       | Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio |                             |                             |       |
|-------------------------|-------------|----------------|--|------------------------|------------------|-----------------------------|----------|----------------|---------------|-----------------------|----------------------------------|--|---|---|---------------------------------|---|-------|------------|---|---|---------------------------------------|---|-----------------------------|-----------------------------|-------|
|                         |             | Total          | Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión | Elaboración del Pliego | Baja por Demanda | Baja por Denuncia de Hechos |          | Total          | Sin Respuesta | Respuesta en Análisis | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción | Dictamen Técnico por no Solventación del PO | Suspensión por Mandato Judicial | En Espera de Resolución de Autoridad Competente | Total | Solventada | Baja por Conclusión Previa a su Emisión | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Seguimiento Concluido por Acumulación | Baja por Demanda                          | Baja por Denuncia de Hechos | Sustituida por Nueva Acción |       |
| Pliego de Observaciones | 15          | 0              | 0  | 0                      | 0                | 0                           | 15       | 0              | 0             | 0                     | 0                                | 0  | 0   | 0   | 0                               | 1   | 1     | 0          | 0                                       | 0   | 0                                     | 0   | 0                           | 0                           | 14    |
| Porcentaje              | 100.00      | 0.00           | 0.00   | 0.00                   | 0.00             | 0.00                        | 100.00   | 0.00           | 0.00          | 0.00                  | 0.00                             | 0.00   | 0.00  | 0.00  | 0.00                            | 6.67  | 6.67  | 0.00       | 0.00                                    | 0.00  | 0.00                                  | 0.00                                      | 0.00                        | 0.00                        | 93.33 |



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015**  
**CUENTA PÚBLICA 2009**  
**DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**  
**POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA**  
**PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)**

| SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA               | TOTAL DE PO | No Notificadas |  |                        |   |                       | Emitidas | En Seguimiento |               |                       |                                  |  |   |   |                                 |   |                  | Con Seguimiento Concluido |            |   |   |                                       | Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio |                             |                             |
|--|-------------|----------------|--|------------------------|---|-----------------------|----------|----------------|---------------|-----------------------|----------------------------------|--|---|---|---------------------------------|---|------------------|---------------------------|------------|---|---|---------------------------------------|---|-----------------------------|-----------------------------|
|  |             | TOTAL          | Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión | Elaboración del Pliego | Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar | En Proceso de Emisión |          | Total          | Sin Respuesta | Respuesta en Análisis | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción | Dictamen Técnico por no Solventación del PO | Suspensión por Mandato Judicial | En Espera de Resolución de Autoridad Competente | % En Seguimiento | Total                     | Solventada | Baja por Conclusión Previa a su Emisión | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Seguimiento Concluido por Acumulación | Baja por Demanda                          | Baja por Denuncia de Hechos | Sustituida por Nueva Acción |
| SEDATU   | 15          | 0              | 0  | 0                      | 0   | 0                     | 15       | 0              | 0             | 0                     | 0                                | 0  | 0   | 0   | 0                               | 0.00  | 1                | 1                         | 0          | 0                                       | 0   | 0                                     | 0   | 0                           | 14                          |
| Total DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO | 15          | 0              | 0  | 0                      | 0   | 0                     | 15       | 0              | 0             | 0                     | 0                                | 0  | 0   | 0   | 0                               | 0.00  | 1                | 1                         | 0          | 0                                       | 0   | 0                                     | 0   | 0                           | 14                          |



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015**  
**CUENTA PÚBLICA 2010**  
**DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**  
**POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

| Tipo de Acción             | Emitidas      | Con Proceso de Seguimiento Concluido |                       |                             |   |                  |                             |                                       | En Proceso de Atención o Promoción |                  |                                  |   |  |                        |                        |                       |               |                                 |
|----------------------------|---------------|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|---|------------------|-----------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|------------------|----------------------------------|---|--|------------------------|------------------------|-----------------------|---------------|---------------------------------|
|                            |               | Atendidas o Promovidas               | Atendida Extemporánea | Sustituida por Nueva Acción | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Baja por Demanda | Baja por Denuncia de Hechos | Seguimiento Concluido por Acumulación | No Atendida                        | Total en Proceso | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Respuesta Insuficiente | Respuesta Improcedente | Respuesta en Análisis | Sin Respuesta | Suspensión por Mandato Judicial |
| Recomendación              | 33            | 33                                   | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0                                  | 0                | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 0             | 0                               |
| Recomendación al Desempeño | 54            | 54                                   | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0                                  | 0                | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 0             | 0                               |
| Solicitud de Aclaración    | 9             | 5                                    | 0                     | 3                           | 0   | 0                | 0                           | 1                                     | 0                                  | 0                | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 0             | 0                               |
| <b>TOTAL</b>               | <b>96</b>     | <b>92</b>                            | <b>0</b>              | <b>3</b>                    | <b>0</b>                                    | <b>0</b>         | <b>0</b>                    | <b>1</b>                              | <b>0</b>                           | <b>0</b>         | <b>0</b>                         | <b>0</b>                                      | <b>0</b>   | <b>0</b>               | <b>0</b>               | <b>0</b>              | <b>0</b>      | <b>0</b>                        |
| <b>PORCENTAJE</b>          | <b>100.00</b> | <b>95.83</b>                         | <b>0.00</b>           | <b>3.13</b>                 | <b>0.00</b>                                 | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>                 | <b>1.04</b>                           | <b>0.00</b>                        | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>                      | <b>0.00</b>                                   | <b>0.00</b>                                      | <b>0.00</b>            | <b>0.00</b>            | <b>0.00</b>           | <b>0.00</b>   | <b>0.00</b>                     |

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2010  
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

| Siglas de la Entidad Fiscalizada                      | Emitió    | Con proceso de seguimiento concluido |                       |                             |   |                  |                             |                                       |             | En proceso de atención o promoción |                                  |   |  |                        |                    |                       |               |                                 |   |
|---|-----------|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|---|------------------|-----------------------------|---------------------------------------|-------------|------------------------------------|----------------------------------|---|--|------------------------|--------------------|-----------------------|---------------|---------------------------------|---|
|   |           | Atendidas o Promovidas               | Atendida Extemporánea | Sustituida por Nueva Acción | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Baja por Demanda | Baja por Denuncia de Hechos | Seguimiento Concluido por Acumulación | No Atendida | Total en Proceso                   | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Respuesta Insuficiente | Respuesta Impropia | Respuesta en Análisis | Sin Respuesta | Suspensión por Mandato Judicial | En Espera de Resolución de Autoridad Competente |
| CONAVI  | 14        | 14                                   | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 0                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                  | 0                     | 0             | 0                               | 0.00  |
| FONHAPO   | 32        | 32                                   | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 0                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                  | 0                     | 0             | 0                               | 0.00  |
| PA  | 8         | 8                                    | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 0                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                  | 0                     | 0             | 0                               | 0.00  |
| SEDATU  | 42        | 38                                   | 0                     | 3                           | 0   | 0                | 0                           | 1                                     | 0           | 0                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                  | 0                     | 0             | 0                               | 0.00  |
| <b>TOTAL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO</b> | <b>96</b> | <b>92</b>                            | <b>0</b>              | <b>3</b>                    | <b>0</b>                                    | <b>0</b>         | <b>0</b>                    | <b>1</b>                              | <b>0</b>    | <b>0</b>                           | <b>0</b>                         | <b>0</b>                                      | <b>0</b>   | <b>0</b>               | <b>0</b>           | <b>0</b>              | <b>0</b>      | <b>0</b>                        | <b>0.00</b>                                     |

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
CUENTA PÚBLICA 2010  
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

| Siglas de la Entidad Fiscalizada                      | Tipo de Acción             | Emítidas  | Con Proceso de Seguimiento Concluido |                       |                             |   |                  |                             |                                       |             | En Proceso de Atención o Promoción |                                  |   |  |                        |                        |                       |               |                                 |   |              |
|---|----------------------------|-----------|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|---|------------------|-----------------------------|---------------------------------------|-------------|------------------------------------|----------------------------------|---|--|------------------------|------------------------|-----------------------|---------------|---------------------------------|---|--------------|
|   |                            |           | Atendidas o Promovidas               | Atendida Extemporánea | Sustituida por Nueva Acción | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Baja por Demanda | Baja por Denuncia de Hechos | Seguimiento Concluido por Acumulación | No Atendida | Total en Proceso                   | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Respuesta Insuficiente | Respuesta Imprecedente | Respuesta en Análisis | Sin Respuesta | Suspensión por Mandato Judicial | En Espera de Resolución de Autoridad Competente | % En Proceso |
| CONAVI  | Recomendación al Desempeño | 14        | 14                                   | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 0                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 0             | 0                               | 0   | 0.00         |
| <b>Total CONAVI</b>                                   |                            | <b>14</b> | <b>14</b>                            | <b>0</b>              | <b>0</b>                    | <b>0</b>                                    | <b>0</b>         | <b>0</b>                    | <b>0</b>                              | <b>0</b>    | <b>0</b>                           | <b>0</b>                         | <b>0</b>                                      | <b>0</b>   | <b>0</b>               | <b>0</b>               | <b>0</b>              | <b>0</b>      | <b>0</b>                        | <b>0</b>  | <b>0.00</b>  |
| FONHAPO   | Recomendación al Desempeño | 32        | 32                                   | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 0                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 0             | 0                               | 0   | 0.00         |
| <b>Total FONHAPO</b>                                  |                            | <b>32</b> | <b>32</b>                            | <b>0</b>              | <b>0</b>                    | <b>0</b>                                    | <b>0</b>         | <b>0</b>                    | <b>0</b>                              | <b>0</b>    | <b>0</b>                           | <b>0</b>                         | <b>0</b>                                      | <b>0</b>   | <b>0</b>               | <b>0</b>               | <b>0</b>              | <b>0</b>      | <b>0</b>                        | <b>0</b>  | <b>0.00</b>  |
| PA  | Recomendación al Desempeño | 8         | 8                                    | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 0                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 0             | 0                               | 0   | 0.00         |
| <b>Total PA</b>                                       |                            | <b>8</b>  | <b>8</b>                             | <b>0</b>              | <b>0</b>                    | <b>0</b>                                    | <b>0</b>         | <b>0</b>                    | <b>0</b>                              | <b>0</b>    | <b>0</b>                           | <b>0</b>                         | <b>0</b>                                      | <b>0</b>   | <b>0</b>               | <b>0</b>               | <b>0</b>              | <b>0</b>      | <b>0</b>                        | <b>0</b>  | <b>0.00</b>  |
| SEDATU  | Recomendación              | 33        | 33                                   | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 0                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 0             | 0                               | 0   | 0.00         |
| SEDATU  | Solicitud de Aclaración    | 9         | 5                                    | 0                     | 3                           | 0   | 0                | 0                           | 1                                     | 0           | 0                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 0             | 0                               | 0   | 0.00         |
| <b>Total SEDATU</b>                                   |                            | <b>42</b> | <b>38</b>                            | <b>0</b>              | <b>3</b>                    | <b>0</b>                                    | <b>0</b>         | <b>0</b>                    | <b>1</b>                              | <b>0</b>    | <b>0</b>                           | <b>0</b>                         | <b>0</b>                                      | <b>0</b>   | <b>0</b>               | <b>0</b>               | <b>0</b>              | <b>0</b>      | <b>0</b>                        | <b>0</b>  | <b>0.00</b>  |
| <b>Total DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO</b> |                            | <b>96</b> | <b>92</b>                            | <b>0</b>              | <b>3</b>                    | <b>0</b>                                    | <b>0</b>         | <b>0</b>                    | <b>1</b>                              | <b>0</b>    | <b>0</b>                           | <b>0</b>                         | <b>0</b>                                      | <b>0</b>   | <b>0</b>               | <b>0</b>               | <b>0</b>              | <b>0</b>      | <b>0</b>                        | <b>0</b>  | <b>0.00</b>  |

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2010  
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
POR TIPO DE ACCIÓN

| Tipo de Acción  | Total de PRAS | Previos a la Notificación |  |   |                       | Emitidas | En Seguimiento |               |                       |                        |                                  |  |   |                                 | Con Seguimiento Concluido                       |        |           |                                       |   |   |                             |
|---|---------------|---------------------------|--|---|-----------------------|----------|----------------|---------------|-----------------------|------------------------|----------------------------------|--|---|---------------------------------|---|--------|-----------|---------------------------------------|---|---|-----------------------------|
|   |               | Total                     | Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión | Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar | En Proceso de Emisión |          | Total          | Sin Respuesta | Respuesta en Análisis | Respuesta Improcedente | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción | Suspensión por Mandato Judicial | En Espera de Resolución de Autoridad Competente | Total  | Promovida | Seguimiento Concluido por Acumulación | Baja por Conclusión Previa a su Emisión | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Sustituida por Nueva Acción |
|   |               | Porcentaje                | 100.00   | 0.00  | 0.00                  |          | 100.00         | 0.00          | 0.00                  | 0.00                   | 0.00                             | 0.00   | 0.00  | 0.00                            | 0.00  | 100.00 | 100.00    | 0.00                                  | 0.00                                    | 0.00  |                             |
| Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 5             | 0                         | 0  | 0   | 0                     | 5        | 0              | 0             | 0                     | 0                      | 0                                | 0  | 0   | 0                               | 0   | 5      | 5         | 0                                     | 0                                       | 0   |                             |
|   |               | 0.00                      | 0.00   | 0.00  | 0.00                  | 100.00   | 0.00           | 0.00          | 0.00                  | 0.00                   | 0.00                             | 0.00   | 0.00  | 0.00                            | 0.00  | 100.00 | 100.00    | 0.00                                  | 0.00                                    | 0   |                             |



| SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA                      | TOTAL DE PRAS | Previos a la Notificación |  |   |                       | Emitidas | En Seguimiento |               |                       |                        |                                  |  |                                 |   | Con Seguimiento Concluido |          |           |                                       |   |   |                             |
|---|---------------|---------------------------|--|---|-----------------------|----------|----------------|---------------|-----------------------|------------------------|----------------------------------|--|---------------------------------|---|---------------------------|----------|-----------|---------------------------------------|---|---|-----------------------------|
|   |               | TOTAL                     | Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión | Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar | En Proceso de Emisión |          | Total          | Sin Respuesta | Respuesta en Análisis | Respuesta Improcedente | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Suspensión por Mandato Judicial | En Espera de Resolución de Autoridad Competente | % En Seguimiento          | Total    | Promovida | Seguimiento Concluido por Acumulación | Baja por Conclusión Previa a su Emisión | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Sustituida por Nueva Acción |
|   |               |                           | 0  | 0   | 0                     |          |                |               |                       |                        |                                  |  |                                 |   |                           |          |           |                                       |   |   |                             |
| SEDATU (ICC)  | 5             | 0                         | 0  | 0   | 0                     | 5        | 0              | 0             | 0                     | 0                      | 0                                | 0  | 0                               | 0   | 0.00                      | 5        | 5         | 0                                     | 0                                       | 0   |                             |
| <b>TOTAL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO</b> | <b>5</b>      | <b>0</b>                  | <b>0</b>   | <b>0</b>  | <b>0</b>              | <b>5</b> | <b>0</b>       | <b>0</b>      | <b>0</b>              | <b>0</b>               | <b>0</b>                         | <b>0</b>   | <b>0</b>                        | <b>0</b>  | <b>0.00</b>               | <b>5</b> | <b>5</b>  | <b>0</b>                              | <b>0</b>                                | <b>0</b>                                    |                             |



| Cuenta Pública | Unidad Administrativa Auditora | Entidad Fiscalizada | Tipo de Acción  | Clave y Estado de Trámite                                       | Acción  | Oficio y Descripción de la Resolución  |
|----------------|--------------------------------|---------------------|---|---|---|--|
| 2010           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 10-9-15112-02-0930-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Reforma Agraria para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no reintegraron oportunamente en la Tesorería de la Federación los recursos no devengados en apoyo de Proyectos Productivos del Programa de la Mujer en el Sector Agrario, durante el ejercicio de 2010.  | I/112/TAQ/80,2655/2012<br>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Reforma Agraria, informó que mediante Acuerdo del 5 de octubre de 2012, determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes y del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente, no se desprendió elementos de convicción suficientes para iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa sancionatoria en contra de servidores públicos adscritos a la Secretaría de la Reforma Agraria. |
| 2010           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 10-9-15112-02-0928-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Reforma Agraria para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dictaminaron positivamente la solicitud de una organización cuyo presidente es una Diputada Local del Estado de México, lo cual no se encuentra permitido por la normativa que regula este tipo de apoyos.  | III/112/TAQ/80,873/2013<br>El Titular del Área de Quejas del OIC de la SEDATU, informó que con fecha 12 de diciembre de 2012, se dictó acuerdo de archivo por falta de elementos, toda vez que no se encontraron indicativos que permitieran determinar la existencia de presunta responsabilidad administrativa de servidores públicos adscritos a la entonces Secretaría de la Reforma Agraria.  |
| 2010           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 10-9-15112-02-0928-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Reforma Agraria para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dictaminaron positivamente los apoyos otorgados a 26 organizaciones para el proyecto denominado "La Transformación y Modernización de la Secretaría de la Reforma Agraria", no obstante que su objetivo difiere del objetivo específico del componente de Fomento Organizacional, además de que tenían conocimiento de que al menos 3,000 participantes no recibirían ningún beneficio. | I/112/TAI/80,222/2013<br>La Titular del Área de Auditoría Interna del OIC de la SEDATU, informó que mediante el oficio número I/TAR/112/80,583/2013 del 25 de octubre de 2013, la Titular del Área de Responsabilidades de ese OIC, notificó las resoluciones administrativas en el expediente número PA-13/2013, en las que se determinó la inexistencia de elementos para imponer sanciones administrativas a diversos servidores públicos.  |
| 2010           | DGADPP                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 10-9-15112-06-1114-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Reforma Agraria para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no notificaron al grupo que aún no había comprobado sus gastos, que debía acudir a hacerlo, ni informaron a la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos de aquellos grupos que no respondieron a dicha notificación.   | I/112/TAQ/80,2936/2012<br>El Titular del Área de Quejas del OIC en Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación determinó que después de realizar las diligencias de investigación repectivas determinó que no se lograron obtener elementos que permitieran presumir la configuración de alguna conducta irregular atribuible a servidores públicos de dicho organismo, por lo que se determinó archivar el presente asunto.   |



Cuenta Pública 2010

| RESUMEN                               | PRAS     |
|---------------------------------------|----------|
| Promovida / Con Resolución Definitiva | 4        |
| <b>Total</b>                          | <b>4</b> |



| Cuenta Pública | Unidad Administrativa Auditora | Entidad Fiscalizada | Tipo de Acción  | Clave y Estado de Trámite  | Acción  | Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente   |
|----------------|--------------------------------|---------------------|---|--|---|---|
| 2010           | DGADPP                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 10-9-15112-06-1114-08-001<br>Promovida / Sin Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Reforma Agraria para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron la entrega de recursos a grupos con integrantes que no cumplieron con todos los requisitos de participación señalados en las reglas de operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario, vigentes en 2010. | <p>La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Reforma Agraria informó que mediante auto de fecha 25 de junio de 2012, la promoción fue radicada en esa Área bajo el número de expediente DE-60/2012, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p> |

Cuenta Pública 2010

| RESUMEN                               | PRAS     |
|---------------------------------------|----------|
| Promovida / Sin Resolución Definitiva | 1        |
| <b>Total</b>                          | <b>1</b> |

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2010  
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
POR TIPO DE ACCIÓN

| Tipo de Acción          | Total de PO | No Notificadas |  |                        |                  |                             | En Seguimiento |       |               |                       |                                  |  |   |   | Con Seguimiento Concluido       |   |       |            |   |   | Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio |                  |                             |                             |       |
|-------------------------|-------------|----------------|--|------------------------|------------------|-----------------------------|----------------|-------|---------------|-----------------------|----------------------------------|--|---|---|---------------------------------|---|-------|------------|---|---|---|------------------|-----------------------------|-----------------------------|-------|
|                         |             | Total          | Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión | Elaboración del Pliego | Baja por Demanda | Baja por Denuncia de Hechos | Emitidas       | Total | Sin Respuesta | Respuesta en Análisis | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción | Dictamen Técnico por no Solventación del PO | Suspensión por Mandato Judicial | En Espera de Resolución de Autoridad Competente | Total | Solventada | Baja por Conclusión Previa a su Emisión | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Seguimiento Concluido por Acumulación     | Baja por Demanda | Baja por Denuncia de Hechos | Sustituida por Nueva Acción |       |
| Pliego de Observaciones | 22          | 0              | 0  | 0                      | 0                | 0                           | 22             | 7     | 0             | 0                     | 0                                | 0  | 0   | 7   | 0                               | 0   | 5     | 4          | 0                                       | 0   | 1   | 0                | 0                           | 0                           | 10    |
| Porcentaje              | 100.00      | 0.00           | 0.00   | 0.00                   | 0.00             | 0.00                        | 100.00         | 31.82 | 0.00          | 0.00                  | 0.00                             | 0.00   | 0.00  | 31.82                                       | 0.00                            | 0.00  | 22.73 | 18.18      | 0.00                                    | 0.00  | 4.55                                      | 0.00             | 0.00                        | 0.00                        | 45.45 |



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015**  
**CUENTA PÚBLICA 2010**  
**DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**  
**POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA**  
**PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)**

| SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA               | TOTAL DE PO | No Notificadas |  |                        |   |                       | Emitidas | En Seguimiento |               |                       |                                  |  |   |   |                                 |   |                  | Con Seguimiento Concluido |            |   |   |                                       | Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio |                             |                             |    |
|--|-------------|----------------|--|------------------------|---|-----------------------|----------|----------------|---------------|-----------------------|----------------------------------|--|---|---|---------------------------------|---|------------------|---------------------------|------------|---|---|---------------------------------------|---|-----------------------------|-----------------------------|----|
|  |             | TOTAL          | Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión | Elaboración del Pliego | Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar | En Proceso de Emisión |          | Total          | Sin Respuesta | Respuesta en Análisis | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción | Dictamen Técnico por no Solventación del PO | Suspensión por Mandato Judicial | En Espera de Resolución de Autoridad Competente | % En Seguimiento | Total                     | Solventada | Baja por Conclusión Previa a su Emisión | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Seguimiento Concluido por Acumulación | Baja por Demanda                          | Baja por Denuncia de Hechos | Sustituida por Nueva Acción |    |
| SEDATU   | 22          | 0              | 0  | 0                      | 0   | 0                     | 22       | 7              | 0             | 0                     | 0                                | 0  | 0   | 7   | 0                               | 0   | 31.82            | 5                         | 4          | 0                                       | 0   | 1                                     | 0   | 0                           | 0                           | 10 |
| Total DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO | 22          | 0              | 0  | 0                      | 0   | 0                     | 22       | 7              | 0             | 0                     | 0                                | 0  | 0   | 7   | 0                               | 0   | 31.82            | 5                         | 4          | 0                                       | 0   | 1                                     | 0   | 0                           | 0                           | 10 |



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015**  
**CUENTA PÚBLICA 2011**  
**DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**  
**POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

| Tipo de Acción             | Emitidas      | Con Proceso de Seguimiento Concluido |                       |                             |   |                  |                             |                                       | En Proceso de Atención o Promoción |                  |                                  |   |  |                        |                        |                       |               |                                 |
|----------------------------|---------------|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|---|------------------|-----------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|------------------|----------------------------------|---|--|------------------------|------------------------|-----------------------|---------------|---------------------------------|
|                            |               | Atendidas o Promovidas               | Atendida Extemporánea | Sustituida por Nueva Acción | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Baja por Demanda | Baja por Denuncia de Hechos | Seguimiento Concluido por Acumulación | No Atendida                        | Total en Proceso | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Respuesta Insuficiente | Respuesta Improcedente | Respuesta en Análisis | Sin Respuesta | Suspensión por Mandato Judicial |
| Recomendación              | 25            | 24                                   | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 1                                  | 0                | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 0             | 0                               |
| Recomendación al Desempeño | 24            | 24                                   | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0                                  | 0                | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 0             | 0                               |
| Solicitud de Aclaración    | 6             | 4                                    | 0                     | 2                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0                                  | 0                | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 0             | 0                               |
| <b>TOTAL</b>               | <b>55</b>     | <b>52</b>                            | <b>0</b>              | <b>2</b>                    | <b>0</b>                                    | <b>0</b>         | <b>0</b>                    | <b>0</b>                              | <b>1</b>                           | <b>0</b>         | <b>0</b>                         | <b>0</b>                                      | <b>0</b>   | <b>0</b>               | <b>0</b>               | <b>0</b>              | <b>0</b>      | <b>0</b>                        |
| <b>PORCENTAJE</b>          | <b>100.00</b> | <b>94.55</b>                         | <b>0.00</b>           | <b>3.64</b>                 | <b>0.00</b>                                 | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>                 | <b>0.00</b>                           | <b>1.82</b>                        | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>                      | <b>0.00</b>                                   | <b>0.00</b>                                      | <b>0.00</b>            | <b>0.00</b>            | <b>0.00</b>           | <b>0.00</b>   | <b>0.00</b>                     |

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015**  
**CUENTA PÚBLICA 2011**  
**DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**  
**POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA**

| Siglas de la Entidad Fiscalizada                      | Emitió    | Con proceso de seguimiento concluido |                       |                             |   |                  |                             |                                       |             | En proceso de atención o promoción |                                  |   |  |                        |                    |                       |               |                                 |   |
|---|-----------|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|---|------------------|-----------------------------|---------------------------------------|-------------|------------------------------------|----------------------------------|---|--|------------------------|--------------------|-----------------------|---------------|---------------------------------|---|
|   |           | Atendidas o Promovidas               | Atendida Extemporánea | Sustituida por Nueva Acción | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Baja por Demanda | Baja por Denuncia de Hechos | Seguimiento Concluido por Acumulación | No Atendida | Total en Proceso                   | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Respuesta Insuficiente | Respuesta Impropia | Respuesta en Análisis | Sin Respuesta | Suspensión por Mandato Judicial | En Espera de Resolución de Autoridad Competente |
| SEDATU  | 55        | 52                                   | 0                     | 2                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 1           | 0                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                  | 0                     | 0             | 0                               | 0.00  |
| <b>TOTAL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO</b> | <b>55</b> | <b>52</b>                            | <b>0</b>              | <b>2</b>                    | <b>0</b>                                    | <b>0</b>         | <b>0</b>                    | <b>0</b>                              | <b>1</b>    | <b>0</b>                           | <b>0</b>                         | <b>0</b>                                      | <b>0</b>   | <b>0</b>               | <b>0</b>           | <b>0</b>              | <b>0</b>      | <b>0</b>                        | <b>0.00</b>                                     |

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015**  
**DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**  
**CUENTA PÚBLICA 2011**  
**POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

| Siglas de la Entidad Fiscalizada                      | Tipo de Acción             | Emítidas  | Con Proceso de Seguimiento Concluido |                       |                             |   |                  |                             |                                       |             | En Proceso de Atención o Promoción |                                  |   |  |                        |                        |                       |               |                                 |   |              |
|---|----------------------------|-----------|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|---|------------------|-----------------------------|---------------------------------------|-------------|------------------------------------|----------------------------------|---|--|------------------------|------------------------|-----------------------|---------------|---------------------------------|---|--------------|
|   |                            |           | Atendidas o Promovidas               | Atendida Extemporánea | Sustituida por Nueva Acción | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Baja por Demanda | Baja por Denuncia de Hechos | Seguimiento Concluido por Acumulación | No Atendida | Total en Proceso                   | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Respuesta Insuficiente | Respuesta Improcedente | Respuesta en Análisis | Sin Respuesta | Suspensión por Mandato Judicial | En Espera de Resolución de Autoridad Competente | % En Proceso |
| SEDATU  | Recomendación              | 25        | 24                                   | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 1           | 0                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 0             | 0                               | 0   | 0.00         |
| SEDATU  | Recomendación al Desempeño | 24        | 24                                   | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 0                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 0             | 0                               | 0   | 0.00         |
| SEDATU  | Solicitud de Aclaración    | 6         | 4                                    | 0                     | 2                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 0                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 0             | 0                               | 0   | 0.00         |
| <b>Total SEDATU</b>                                   |                            | <b>55</b> | <b>52</b>                            | <b>0</b>              | <b>2</b>                    | <b>0</b>                                    | <b>0</b>         | <b>0</b>                    | <b>0</b>                              | <b>1</b>    | <b>0</b>                           | <b>0</b>                         | <b>0</b>                                      | <b>0</b>   | <b>0</b>               | <b>0</b>               | <b>0</b>              | <b>0</b>      | <b>0</b>                        | <b>0</b>  | <b>0.00</b>  |
| <b>Total DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO</b> |                            | <b>55</b> | <b>52</b>                            | <b>0</b>              | <b>2</b>                    | <b>0</b>                                    | <b>0</b>         | <b>0</b>                    | <b>0</b>                              | <b>1</b>    | <b>0</b>                           | <b>0</b>                         | <b>0</b>                                      | <b>0</b>   | <b>0</b>               | <b>0</b>               | <b>0</b>              | <b>0</b>      | <b>0</b>                        | <b>0</b>  | <b>0.00</b>  |

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2011  
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
POR TIPO DE ACCIÓN

| Tipo de Acción  | Total de PRAS | Previos a la Notificación |  |   |                       | Emitidas | En Seguimiento |               |                       |                        |                                  |  |   |                                 | Con Seguimiento Concluido                       |        |           |                                       |   |   |                             |
|---|---------------|---------------------------|--|---|-----------------------|----------|----------------|---------------|-----------------------|------------------------|----------------------------------|--|---|---------------------------------|---|--------|-----------|---------------------------------------|---|---|-----------------------------|
|   |               | Total                     | Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión | Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar | En Proceso de Emisión |          | Total          | Sin Respuesta | Respuesta en Análisis | Respuesta Improcedente | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción | Suspensión por Mandato Judicial | En Espera de Resolución de Autoridad Competente | Total  | Promovida | Seguimiento Concluido por Acumulación | Baja por Conclusión Previa a su Emisión | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Sustituida por Nueva Acción |
|   |               | Porcentaje                | 100.00   | 0.00  | 0.00                  |          | 100.00         | 0.00          | 0.00                  | 0.00                   | 0.00                             | 0.00   | 0.00  | 0.00                            | 0.00  | 100.00 | 100.00    | 0.00                                  | 0.00                                    | 0.00  |                             |
| Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 28            | 0                         | 0  | 0   | 0                     | 28       | 0              | 0             | 0                     | 0                      | 0                                | 0  | 0   | 0                               | 28  | 28     | 0         | 0                                     | 0                                       | 0   |                             |
|   |               |                           |  |   |                       |          |                |               |                       |                        |                                  |  |   |                                 |   |        |           |                                       |   |   |                             |



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015

CUENTA PÚBLICA 2011

DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

| SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA                      | TOTAL DE PRAS | Previos a la Notificación |  |   |                       | Emitidas  | En Seguimiento |               |                       |                        |                                  |  |                                 |   | Con Seguimiento Concluido |           |           |                                       |   |   |                             |
|---|---------------|---------------------------|--|---|-----------------------|-----------|----------------|---------------|-----------------------|------------------------|----------------------------------|--|---------------------------------|---|---------------------------|-----------|-----------|---------------------------------------|---|---|-----------------------------|
|   |               | TOTAL                     | Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión | Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar | En Proceso de Emisión |           | Total          | Sin Respuesta | Respuesta en Análisis | Respuesta Improcedente | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Suspensión por Mandato Judicial | En Espera de Resolución de Autoridad Competente | % En Seguimiento          | Total     | Promovida | Seguimiento Concluido por Acumulación | Baja por Conclusión Previa a su Emisión | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Sustituida por Nueva Acción |
|   |               | SEDATU (ICC)              | CONAVI (ICC)   | TOTAL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  | 0                     | 0         | 0              | 0             | 0                     | 0                      | 0                                | 0  | 0                               | 0   | 0.00                      | 25        | 25        | 0                                     | 0                                       | 0   | 0                           |
| SEDATU (ICC)  | 25            | 0                         | 0  | 0   | 0                     | 25        | 0              | 0             | 0                     | 0                      | 0                                | 0  | 0                               | 0   | 0.00                      | 25        | 25        | 0                                     | 0                                       | 0   | 0                           |
| CONAVI (ICC)  | 3             | 0                         | 0  | 0   | 0                     | 3         | 0              | 0             | 0                     | 0                      | 0                                | 0  | 0                               | 0   | 0.00                      | 3         | 3         | 0                                     | 0                                       | 0   | 0                           |
| <b>TOTAL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO</b> | <b>28</b>     | <b>0</b>                  | <b>0</b>   | <b>0</b>  | <b>0</b>              | <b>28</b> | <b>0</b>       | <b>0</b>      | <b>0</b>              | <b>0</b>               | <b>0</b>                         | <b>0</b>   | <b>0</b>                        | <b>0</b>  | <b>0.00</b>               | <b>28</b> | <b>28</b> | <b>0</b>                              | <b>0</b>                                | <b>0</b>                                    | <b>0</b>                    |



| Cuenta Pública | Unidad Administrativa Auditora | Entidad Fiscalizada | Tipo de Acción  | Clave y Estado de Trámite  | Acción  | Oficio y Descripción de la Resolución   |
|----------------|--------------------------------|---------------------|---|--|---|---|
| 2011           | DGAFFA                         | CONAVI (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 11-9-00HDB-02-0468-08-002<br>Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con los criterios de elegibilidad de los beneficiarios, ya que otorgaron 16 subsidios federales por 454.7 miles de pesos a beneficiarios menores de 18 años de edad que no están contemplados en los criterios citados, y no contaban con la capacidad legal para asumir derechos y obligaciones. | OIC/QCW.8/077/2014<br>Del análisis a la información proporcionada, se considera procedente la resolución del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda, debido a que la condición o limitante de que un menor de edad no pueda acceder al Subsidio Federal para Vivienda, no está plasmada en las Reglas de Operación ni en el Manual de Procedimientos vigentes en 2011, normatividad que establece los lineamientos para la dispersión de los subsidios, y es la Entidad Ejecutora del Programa "Ésta es tu Casa", la responsable de verificar y aprobar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad por parte de los beneficiarios de los subsidios.  |
| 2011           | DGAFFA                         | CONAVI (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 11-9-00HDB-02-0468-08-001<br>Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron el reintegro a la Tesorería de la Federación de dos subsidios federales por 28.9 miles de pesos, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2011, así como las cargas financieras no enteradas por 1.3 miles de pesos.  | OIC/QCW.8/448/2014<br>Del análisis a la información proporcionada, se considera procedente la resolución del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda, debido a que no se infringió el precepto legal establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, debido a que al 31 de diciembre de 2011 la CONAVI no tenía aún el monto de los subsidios que se habían otorgado a dos beneficiarios por 28.9 miles de pesos, pues los mismos fueron depositados por éstos hasta el 3 de enero de 2012, por lo que no se surte la hipótesis contenida en el precepto legal invocado, resultando insuficiente para efectos de instauración del procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de servidor público alguno adscrito a la CONAVI. |

| Cuenta Pública | Unidad Administrativa Auditora | Entidad Fiscalizada | Tipo de Acción  | Clave y Estado de Trámite  | Acción  | Oficio y Descripción de la Resolución  |
|----------------|--------------------------------|---------------------|---|--|---|--|
| 2011           | DGAFFA                         | CONAVI (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 11-9-00HDB-02-0468-08-003<br>Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reintegraron 17.3 miles de pesos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, correspondientes a la devolución de subsidios federales.  | OIC/QCW.8/570/2014<br>Del análisis a la información proporcionada, se considera procedente la resolución del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda, debido a que no se infringió el precepto legal establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, debido a que la obligación de reintegrar los subsidios o transferencias que por cualquier motivo conserven al 31 de diciembre dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, toda vez que al 31 de diciembre de 2011 la CONAVI no conservaba los 17.3 miles de pesos, pues los mismos fueron depositados entre el 4 y 13 de enero de 2012, por lo cual no sería procedente atribuir responsabilidad alguna, ya que no se cuenta con los elementos para determinar existencia de responsabilidad administrativa a cargo de servidor público alguno adscrito a la CONAVI. |
| 2011           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 11-9-15112-02-0359-08-004<br>Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, antes Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no obstante que en el proceso de supervisión se identificaron proyectos sin operar, no realizaron acciones oportunas ya sea solicitando su devolución, o en su caso, notificando a la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos para los efectos legales. | I/112/TAQ/80,2837/2013<br>El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano informa que de la Acción núm. 11-9-15112-02-0359-08-004 de la investigación realizada no se reunieron los elementos de convicción suficientes para iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de servidor público alguno adscrito al momento de los hechos a la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en Chiapas, motivo por el cual se determinó el archivo del citado expediente (DE-50/2013).  |
| 2011           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 11-9-15112-02-0360-08-008<br>Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, anteriormente en la Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar seguimiento de los recursos otorgados a la organización "Red Haciendo Camino, A.C.", cuyo domicilio presumiblemente no existe.   | I/112/TAQ/80,1745/2014<br>No resultaron elementos con los que se pueda presumir responsabilidad administrativa de algún servidor público de la SEDATU.   |



| Cuenta Pública | Unidad Administrativa Auditora | Entidad Fiscalizada | Tipo de Acción  | Clave y Estado de Trámite                                       | Acción  | Oficio y Descripción de la Resolución   |
|----------------|--------------------------------|---------------------|---|---|---|---|
| 2011           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 11-9-15112-02-0360-08-010 Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, anteriormente en la Secretaría de la Reforma Agraria, Territorial y Urbano, antes en la Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar seguimiento a los recursos otorgados a los eventos de las organizaciones denominadas "Mexicanos con Causa, A.C.", "Gente Ayudando, A.C.", "Junta Nacional Indígena, A.C.", "Lazos de Apoyo, A.C." y "Consejo Integrador Juvenil, A.C.", quienes supuestamente llevarían a 2526 personas, no obstante que el prestador de los servicios del salón o auditorio manifestó que el cupo máximo del lugar contratado es de 2200. | I/112/TAQ/80,1747/2014<br>No resultaron elementos con los que se pueda presumir responsabilidad administrativa de algún servidor público de la SEDATU.  |
| 2011           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 11-9-15112-02-0360-08-012 Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, anteriormente en la Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar seguimiento a los recursos otorgados a los eventos de la organización denominada "Comunidades de Solidaridad, A.C.", no obstante que tres de los propietarios o representantes legales de los salones o auditorios en los que supuestamente se realizaron los eventos manifestaron no haberlos prestado y, en un caso, el domicilio no existe.   | I/112/TAQ/80,1678/2014<br>No resultaron elementos con los que se pueda presumir responsabilidad administrativa de algún servidor público de la SEDATU.  |
| 2011           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 11-9-15112-02-0356-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no validaron que los conflictos sociales reportados como concluidos de los predios "San Manuel" por 1,875.0 miles de pesos y "La Gloria" por 1,330.0 miles de pesos, del estado de Tabasco, contaron con las escrituras pasadas por la fe del notario público, para su registro público de la propiedad; asimismo no coordinaron, ni supervisaron el proceso de escrituración de los conflictos sociales mencionados.  | I/112/TAQ/80,2139/2014<br>Mediante oficio I/112/TAQ/80,2139/2014, de fecha 2 de octubre de 2014, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano archivó el presente asunto por falta de elementos, considerándolo como total y definitivamente concluido. |

| Cuenta Pública | Unidad Administrativa Auditora | Entidad Fiscalizada | Tipo de Acción  | Clave y Estado de Trámite                                       | Acción   | Oficio y Descripción de la Resolución   |
|----------------|--------------------------------|---------------------|---|---|--|---|
| 2011           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 11-9-15112-02-0360-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, anteriormente en la Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar seguimiento a los recursos otorgados de los eventos de las organizaciones denominadas "Neliseks Impulsora de Desarrollo Social, A.C.", "Frente de Mujeres por el Desarrollo de las Comunidades Indígenas MUCI, A.C.", "Ciudadanía Responsable en Acción, A.C.", "Marpaje Desarrollo Integral Comunitario por México, A.C.", "Milpa Alta en Acción, A.C.", y "Movimiento Ciudadano en Acción por el Desarrollo, A.C.", de los cuales su supuesto proveedor de servicios Enfoque Cooperativo C.A.S. Consultores, S.A. de C.V., no fue localizado en las visitas domiciliarias; además, de que los prestadores de servicios del salón en donde supuestamente se realizaron los eventos de las organizaciones "Neliseks Impulsora de Desarrollo Social, A.C.", "Ciudadanía Responsable en Acción, A.C.", y "Marpaje Desarrollo Integral Comunitario por México, A.C.", manifestaron no haberlos realizado ni con las citadas organizaciones ni con el supuesto proveedor. | I/112/TAQ/80,1000/2014<br>No resultaron elementos de convicción suficientes de presunta responsabilidad administrativa de algún servidor público de la SEDATU.  |
| 2011           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 11-9-15112-02-0360-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, anteriormente en la Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar seguimiento de los recursos otorgados a la organización "UGOCM Jacinto López, A.C.", cuyo proveedor de servicios no pudo acreditar la prestación de los mismos.  | I/112/TAQ/80,1064/2014<br>No resultaron elementos con los cuales se pueda presumir responsabilidad administrativa de algún servidor público de la SEDATU, por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos. |
| 2011           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 11-9-15112-02-0360-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, anteriormente en la Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar seguimiento de los recursos otorgados a la organización "Asociación Regional de Silvicultores Indígenas, Campesinos y Pequeños Propietarios de Comitán y Municipios Cercanos de Comitán Chiapas, A.C.", cuyo representante legal informó que no solicitó, recibió, ni aplicó recurso alguno de la Secretaría de la Reforma Agraria; que no conoce a la empresa Comunicación y Tecnología Integral, S.A. de C.V., supuesta prestadora de los servicios, y que dicha situación se informó a esa secretaría en octubre de 2011, sin que ésta le diera respuesta.  | I/112/TAQ/80,1156/2014<br>No resultaron elementos con los cuales se pueda presumir responsabilidad administrativa de algún servidor público de la SEDATU, por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 8 de la LFRASP.  |

| Cuenta Pública | Unidad Administrativa Auditora | Entidad Fiscalizada | Tipo de Acción  | Clave y Estado de Trámite  | Acción  | Oficio y Descripción de la Resolución   |
|----------------|--------------------------------|---------------------|---|--|---|---|
| 2011           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 11-9-15112-02-0360-08-015<br>Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, anteriormente en la Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar seguimiento de los recursos otorgados a la organización "Productores Nacionales Avícolas y Ganaderos, A.C.".   | I/112/TAQ/80,1835/2014<br>No se reunieron elementos de convicción suficiente que permitan atribuir a algún servidor público de la extinta SRA, la comisión de actos u omisiones que impliquen presunto incumplimiento a las obligaciones de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. |
| 2011           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 11-9-15112-02-0360-08-011<br>Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, anteriormente en la Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar seguimiento a los recursos otorgados a los eventos de la organización denominada "Red Mujeres, Desarrollo, Justicia y Paz, A.C.".  | I/112/TAQ/80,905/2014<br>No resultaron elementos con los cuales se pueda presumir responsabilidad administrativa de algún servidor público de la SEDATU, por incumplimiento a las obligaciones contenidas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.               |
| 2011           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 11-9-15112-02-0359-08-003<br>Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, antes Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, aceptaron como comprobantes de los recursos de los proyectos ejecutados, documentación que incumplió las Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2010 aplicables en 2011.   | I/112/TAQ/80,622/2014<br>El titular del área de quejas informó que dictó acuerdo de archivo en el expediente DE-49/2013.  |
| 2011           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 11-9-15112-02-0359-08-002<br>Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, antes Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no dieron seguimiento oportuno a la comprobación de los recursos otorgados a las beneficiarias del Programa de la Mujer en el Sector Agrario y notificaron los oficios con los que se requirió la comprobación del uso y destino correcto de los recursos a los grupos de beneficiarias fuera de los plazos establecidos en las Reglas de Operación del PROMUSAG 2011. | I/112/TAQ/80,491/2014<br>El titular del área de quejas informó que dictó acuerdo de archivo del expediente DE-48/2013.  |
| 2011           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 11-9-15112-02-0359-08-007<br>Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, antes Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron el desistimiento de una integrante del grupo con clave de registro PM-QROO-11-00050-006535 y otorgaron el apoyo para seis integrantes, duplicando con ello el apoyo otorgado por el Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad a través del programa de "Apoyo en efectivo para abrir o ampliar un negocio de mujeres".                       | I/112/TAQ/80,1556/2014<br>No resultaron elementos con los cuales se pueda presumir responsabilidad administrativa de algún servidor público de la SEDATU.   |

| Cuenta Pública | Unidad Administrativa Auditora | Entidad Fiscalizada | Tipo de Acción  | Clave y Estado de Trámite  | Acción   | Oficio y Descripción de la Resolución   |
|----------------|--------------------------------|---------------------|---|--|--|---|
| 2011           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 11-9-15112-02-0360-08-009<br>Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, anteriormente en la Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar seguimiento a los recursos otorgados a los eventos de la organización denominada "Fundación Bioproyectos FBCBS, A.C.", no obstante que se comprobó que éstos no se efectuaron, ya que los responsables de los lugares donde supuestamente se realizaron manifestaron no haberlos prestado.  | I/112/TAQ/80,2090/2014<br>No existen elementos de prueba suficientes con los que se pueda presumir responsabilidad administrativa por incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.  |
| 2011           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 11-9-15112-02-0360-08-002<br>Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, anteriormente en la Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar seguimiento a los recursos otorgados de los eventos de la organización denominada "Fundación Nuevo Milenio, A.C.", de los cuales dos de los cinco propietarios de los establecimientos, en los que supuestamente se realizaron los eventos, manifestaron no haberlos realizado, y uno informó que el uso de las instalaciones no tuvo costo alguno. | I/112/TAQ/80,1060/2014<br>No resultaron elementos con los cuales se pueda presumir responsabilidad administrativa de algún servidor público de la SEDATU, por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos.   |
| 2011           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 11-9-15112-02-0359-08-006<br>Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, antes Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron el desistimiento de una integrante del grupo con clave de registro PM-TLAX-11-00186-007583 y otorgaron el apoyo para seis integrantes, duplicando con ello el apoyo otorgado por el Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad a través del programa de "Apoyo en efectivo para abrir o ampliar un negocio de mujeres".                              | I/112/TAQ/80,1589/2014<br>Se acordó:<br><br>Que el presente asunto, basados en las constancias de autos, y por las razones y consideraciones expuestas en el considerando precedente, no resultaron elementos con los cuales se pueda presumir responsabilidad administrativa de algún servidor público de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por lo tanto lo archivo como total y definitivamente concluido. |
| 2011           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 11-9-15112-02-0360-08-005<br>Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, anteriormente en la Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar seguimiento a los recursos otorgados a los eventos de la organización denominada "Servicios Empresariales en Responsabilidad Social SERS, S.C.".  | I/112/TAQ/80,953/2014<br>Basados en las constancias de autos, no resultaron elementos con los cuales se puede presumir responsabilidad administrativa de algún servidor público de la SEDATU.   |



| Cuenta Pública | Unidad Administrativa Auditora | Entidad Fiscalizada | Tipo de Acción  | Clave y Estado de Trámite                                       | Acción  | Oficio y Descripción de la Resolución  |
|----------------|--------------------------------|---------------------|---|---|---|--|
| 2011           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 11-9-15112-02-0359-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, antes Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no solicitaron al Técnico Habilitado del proyecto cancelado núm. PM-QRO-11-00132-00935 el reintegro a la Tesorería de la Federación de los 15.0 miles de pesos que recibió del grupo de beneficiarias como pago por su asesoría antes de la operación de dicho proyecto, y no solicitaron que las beneficiarias devolvieran los recursos por 11.0 miles de pesos.   | I/112/TAQ/80,1168/2014<br>No resultaron elementos con los cuales se pueda presumir responsabilidad administrativa de algún servidor público de la SEDATU |
| 2011           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 11-9-15112-02-0360-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, anteriormente en la Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar seguimiento a los recursos otorgados a los eventos de las organizaciones denominadas Amanecer Ayudando a Mejorar Activamente Nuestro Entorno como Entidad Rural, A.C.; Consejo Nacional de Sociedades y Unidades de Campesinos y Colonos CONSUCC, A.C.; El Barzón Morelos, A.C.; Oikos Desarrollo A.C; Vanguardia Ciudadana Pro Cooperación A.C.; Alianza Campesina del Noroeste, A.C.; Central Campesina Cardenista Democrática, A.C.; Culturalia, Centro de Promoción, Difusión y Expresión, A.C.; Fundación Nacional de Mujeres Rurales en Movimiento por México, A.C.; Coalición de Organización Democráticas Urbanas y Campesinas, A.C., ya que se comprobó que cinco de las referidas organizaciones realizaron un evento conjunto el cual fue contratado para 1650 personas, no obstante que dichas organizaciones solicitaron los recursos para 2000, además, una de ellas retiró los recursos de su cuenta bancaria mediante un cheque expedido a favor de otra organización que, adicionalmente a los recursos otorgados por la Secretaría de la Reforma Agraria, también recibió recursos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el mismo evento pero con 1000 participantes; además, porque se comprobó que 4 de las doce organizaciones presentaron listas de los supuestos asistentes a los eventos, de cuyo peritaje se comprobó que fueron firmadas por una sola persona. | I/112/TAQ/80,1729/2014<br>No resultaron elementos con los que se pueda presumir responsabilidad administrativa de algún servidor público de la SEDATU.   |

| Cuenta Pública | Unidad Administrativa Auditora | Entidad Fiscalizada | Tipo de Acción  | Clave y Estado de Trámite  | Acción  | Oficio y Descripción de la Resolución  |
|----------------|--------------------------------|---------------------|---|--|---|--|
| 2011           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 11-9-15112-02-0359-08-005<br>Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, antes Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que los grupos de beneficiarias con clave de registro PM-CHIS-11-00382-003343, PM-CHIS-11-00564-004478, PM-CHIS-11-00184-001597, PM-CHIS-11-00543-004414, PM-CHIS-11-01719-016317, PM-CHIS-11-01369-013319, PM-CHIS-11-01343-013072, PM-CHIS-11-00539-004397, PM-CHIS-11-00461-004069, PM-CHIS-11-00505-004265 y PM-CHIS-11-00702-005583 comprobaran la aplicación del recurso del apoyo con facturas conforme se estableció en las Reglas de Operación vigentes durante el ejercicio de 2011; no notificaron a la Dirección General de Coordinación de los grupos de beneficiarias sin operar con clave de registro PM-CHIS-11-01567-014768 y PM-CHIS-11-01324-012904, y grupos de beneficiarias con irregularidades con registro PM-CHIS-11-01624-015353, PM-CHIS-11-00880-006934 y PM-CHIS-11-00604-004723, no obstante, que tenían conocimiento a partir de la supervisión realizada por la Delegación Estatal de Chiapas. | I/112/TAQ/80,1129/2014<br>No se reunieron los elementos de convicción suficientes que permitan atribuir a algún servidor público de la extinta Secretaría de la Reforma Agraria, actualmente Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, violación alguna a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como inobservancia a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público. |
| 2011           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 11-9-15112-02-0360-08-013<br>Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, anteriormente en la Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar seguimiento a los recursos otorgados a la organización denominada "Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos, A.C.", ya que el representante del lugar en el que supuestamente se prestaron los servicios de renta de salón y/o auditorios, hospedaje y alimentación manifestó que éstos no se llevaron a cabo en la fecha señalada por la organización.   | I/112/TAQ/80,1834/2014<br>No se obtuvieron elementos suficientes con los que se pueda presumir responsabilidad administrativa por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos de la SEDATU.   |
| 2011           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 11-9-15112-02-0356-08-002<br>Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, anteriormente Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el pago a un prestador de servicio profesional por 243.6 miles de pesos que no realizó funciones del programa "Atención de Conflictos Agrarios".   | I/112/TAQ/80,0094/2014<br>Mediante oficio número I/112/TAQ/80,0094/2014, de fecha 16 de enero de 2014, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano advirtió que no se encontraron elementos que acrediten la irregularidad planteada por lo que se procedió al archivo considerándolo como total y definitivamente concluido.   |



| Cuenta Pública | Unidad Administrativa Auditora | Entidad Fiscalizada | Tipo de Acción  | Clave y Estado de Trámite  | Acción  | Oficio y Descripción de la Resolución  |
|----------------|--------------------------------|---------------------|---|--|---|--|
| 2011           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 11-9-15112-02-0360-08-014<br>Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, anteriormente en la Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar seguimiento a los recursos otorgados a los eventos de la organización denominada "Asociación Mexicana de Pequeños Productores de Ganado y del Campo AMPPGC, A.C.", ya que el representante legal del establecimiento en el que supuestamente se prestaron los servicios de renta de salón o auditorios, hospedaje y alimentación manifestó no haberlos prestado, ni a la citada organización ni a su supuesto intermediario. | I/112/TAQ/80,617/2014<br>No se reunieron los elementos de convicción suficientes para promover el procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de servidor público alguno.  |
| 2011           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 11-9-15112-02-0360-08-007<br>Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, anteriormente en la Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar seguimiento de los recursos otorgados a la organización "Ciudadanos por Querétaro, A.C.", lo que ocasionó que ésta presentara como comprobación de la aplicación de los recursos facturas de dos proveedores que no fueron localizados en sus supuestos domicilios fiscales y de otros dos que manifestaron no haberlas expedido.   | I/112/TAQ/80,1078/2014<br>No resultaron elementos con los cuales se pueda presumir responsabilidad administrativa de algún servidor público de la SEDATU, por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos.  |
| 2011           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 11-9-15112-02-0356-08-001<br>Promovida / Con Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, anteriormente Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no revisaron que la documentación contenida en los siete expedientes de los asuntos denominados "San Lorenzo Antes Pueblos Unidos" y "Gallo Verde" fuera genuina y cumpliera con la acreditación de la personalidad jurídica de las partes involucradas, mediante la revisión puntual de los poderes notariales y las identificaciones correspondientes.   | I/112/TAQ/80,0093/2014<br>Mediante oficio número I/112/TAQ/80,0093/2014, de fecha 16 de enero de 2014, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano advirtió que no se encontraron elementos que acrediten la irregularidad planteada por lo que se procedió al archivo considerándolo como total y definitivamente concluido. |

Cuenta Pública 2011

| RESUMEN                               | PRAS      |
|---------------------------------------|-----------|
| Promovida / Con Resolución Definitiva | 28        |
| <b>Total</b>                          | <b>28</b> |



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2011  
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
POR TIPO DE ACCIÓN

| Tipo de Acción          | Total de PO | No Notificadas |  |                        |                  |                             | En Seguimiento |       |               |                       |                                  |  |   |   | Con Seguimiento Concluido       |   |       |            |   |   | Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio |                  |                             |                             |      |      |
|-------------------------|-------------|----------------|--|------------------------|------------------|-----------------------------|----------------|-------|---------------|-----------------------|----------------------------------|--|---|---|---------------------------------|---|-------|------------|---|---|---|------------------|-----------------------------|-----------------------------|------|------|
|                         |             | Total          | Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión | Elaboración del Pliego | Baja por Demanda | Baja por Denuncia de Hechos | Emitidas       | Total | Sin Respuesta | Respuesta en Análisis | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción | Dictamen Técnico por no Solventación del PO | Suspensión por Mandato Judicial | En Espera de Resolución de Autoridad Competente | Total | Solventada | Baja por Conclusión Previa a su Emisión | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Seguimiento Concluido por Acumulación     | Baja por Demanda | Baja por Denuncia de Hechos | Sustituida por Nueva Acción |      |      |
| Pliego de Observaciones | 36          | 0              | 0  | 0                      | 0                | 0                           | 36             | 33    | 0             | 0                     | 0                                | 0  | 0   | 33  | 0                               | 0   | 3     | 2          | 1                                       | 0   | 0   | 0                | 0                           | 0                           | 0    | 0    |
| Porcentaje              | 100.00      | 0.00           | 0.00   | 0.00                   | 0.00             | 0.00                        | 100.00         | 91.67 | 0.00          | 0.00                  | 0.00                             | 0.00   | 0.00  | 91.67                                       | 0.00                            | 0.00  | 8.33  | 5.56       | 2.78                                    | 0.00  | 0.00                                      | 0.00             | 0.00                        | 0.00                        | 0.00 | 0.00 |



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2011  
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

| SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA                      | TOTAL DE PO | No Notificadas |  |                        |   |                       | Emitidas  | En Seguimiento |               |                       |                                  |  |   |   |                                 |   |                  | Con Seguimiento Concluido |            |   |   |                                       | Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio |                             |                             |          |
|---|-------------|----------------|--|------------------------|---|-----------------------|-----------|----------------|---------------|-----------------------|----------------------------------|--|---|---|---------------------------------|---|------------------|---------------------------|------------|---|---|---------------------------------------|---|-----------------------------|-----------------------------|----------|
|   |             | TOTAL          | Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión | Elaboración del Pliego | Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar | En Proceso de Emisión |           | Total          | Sin Respuesta | Respuesta en Análisis | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción | Dictamen Técnico por no Solventación del PO | Suspensión por Mandato Judicial | En Espera de Resolución de Autoridad Competente | % En Seguimiento | Total                     | Solventada | Baja por Conclusión Previa a su Emisión | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Seguimiento Concluido por Acumulación | Baja por Demanda                          | Baja por Denuncia de Hechos | Sustituida por Nueva Acción |          |
| CONAVI  | 1           | 0              | 0  | 0                      | 0   | 0                     | 1         | 0              | 0             | 0                     | 0                                | 0  | 0   | 0   | 0                               | 0   | 0.00             | 1                         | 0          | 1                                       | 0   | 0                                     | 0   | 0                           | 0                           | 0        |
| SEDATU  | 35          | 0              | 0  | 0                      | 0   | 0                     | 35        | 33             | 0             | 0                     | 0                                | 0  | 0   | 33  | 0                               | 0   | 94.29            | 2                         | 2          | 0                                       | 0   | 0                                     | 0   | 0                           | 0                           | 0        |
| <b>Total DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO</b> | <b>36</b>   | <b>0</b>       | <b>0</b>   | <b>0</b>               | <b>0</b>  | <b>0</b>              | <b>36</b> | <b>33</b>      | <b>0</b>      | <b>0</b>              | <b>0</b>                         | <b>0</b>   | <b>0</b>                                      | <b>33</b>                                   | <b>0</b>                        | <b>0</b>  | <b>91.67</b>     | <b>3</b>                  | <b>2</b>   | <b>1</b>                                | <b>0</b>                                    | <b>0</b>                              | <b>0</b>                                  | <b>0</b>                    | <b>0</b>                    | <b>0</b> |

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015**  
**CUENTA PÚBLICA 2012**  
**DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**  
**POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

| Tipo de Acción             | Emitidas      | Con Proceso de Seguimiento Concluido |                       |                             |   |                  |                             |                                       | En Proceso de Atención o Promoción |                  |                                  |   |  |                        |                        |                       |               |                                 |
|----------------------------|---------------|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|---|------------------|-----------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|------------------|----------------------------------|---|--|------------------------|------------------------|-----------------------|---------------|---------------------------------|
|                            |               | Atendidas o Promovidas               | Atendida Extemporánea | Sustituida por Nueva Acción | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Baja por Demanda | Baja por Denuncia de Hechos | Seguimiento Concluido por Acumulación | No Atendida                        | Total en Proceso | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Respuesta Insuficiente | Respuesta Improcedente | Respuesta en Análisis | Sin Respuesta | Suspensión por Mandato Judicial |
| Recomendación              | 30            | 29                                   | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 1                                  | 0                | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 0             | 0                               |
| Recomendación al Desempeño | 41            | 41                                   | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0                                  | 0                | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 0             | 0                               |
| <b>TOTAL</b>               | <b>71</b>     | <b>70</b>                            | <b>0</b>              | <b>0</b>                    | <b>0</b>                                    | <b>0</b>         | <b>0</b>                    | <b>0.00</b>                           | <b>1.41</b>                        | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>                      | <b>0.00</b>                                   | <b>0.00</b>                                      | <b>0.00</b>            | <b>0.00</b>            | <b>0.00</b>           | <b>0.00</b>   | <b>0.00</b>                     |
| <b>PORCENTAJE</b>          | <b>100.00</b> | <b>98.59</b>                         | <b>0.00</b>           | <b>0.00</b>                 | <b>0.00</b>                                 | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>                 | <b>0.00</b>                           |                                    |                  |                                  |   |  |                        |                        |                       |               |                                 |

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2012  
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

| Siglas de la Entidad Fiscalizada                      | Emitió    | Con proceso de seguimiento concluido |                       |                             |   |                  |                             |                                       |             | En proceso de atención o promoción |                                  |   |  |                        |                    |                       |               |                                 |   |
|---|-----------|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|---|------------------|-----------------------------|---------------------------------------|-------------|------------------------------------|----------------------------------|---|--|------------------------|--------------------|-----------------------|---------------|---------------------------------|---|
|   |           | Atendidas o Promovidas               | Atendida Extemporánea | Sustituida por Nueva Acción | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Baja por Demanda | Baja por Denuncia de Hechos | Seguimiento Concluido por Acumulación | No Atendida | Total en Proceso                   | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Respuesta Insuficiente | Respuesta Impropia | Respuesta en Análisis | Sin Respuesta | Suspensión por Mandato Judicial | En Espera de Resolución de Autoridad Competente |
| CONAVI  | 1         | 1                                    | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 0                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                  | 0                     | 0             | 0                               | 0.00  |
| FONHAPO   | 10        | 9                                    | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 1           | 0                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                  | 0                     | 0             | 0                               | 0.00  |
| RAN   | 12        | 12                                   | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 0                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                  | 0                     | 0             | 0                               | 0.00  |
| SEDATU  | 48        | 48                                   | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 0                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                  | 0                     | 0             | 0                               | 0.00  |
| <b>TOTAL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO</b> | <b>71</b> | <b>70</b>                            | <b>0</b>              | <b>0</b>                    | <b>0</b>                                    | <b>0</b>         | <b>0</b>                    | <b>0</b>                              | <b>1</b>    | <b>0</b>                           | <b>0</b>                         | <b>0</b>                                      | <b>0</b>   | <b>0</b>               | <b>0</b>           | <b>0</b>              | <b>0</b>      | <b>0</b>                        | <b>0.00</b>                                     |

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
CUENTA PÚBLICA 2012  
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

| Siglas de la Entidad Fiscalizada               | Tipo de Acción             | Emítidas | Con Proceso de Seguimiento Concluido |                       |                             |   |                  |                             |                                       |             | En Proceso de Atención o Promoción |                                  |   |  |                        |                        |                       |               |                                 |   |              |
|--|----------------------------|----------|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|---|------------------|-----------------------------|---------------------------------------|-------------|------------------------------------|----------------------------------|---|--|------------------------|------------------------|-----------------------|---------------|---------------------------------|---|--------------|
|  |                            |          | Atendidas o Promovidas               | Atendida Extemporánea | Sustituida por Nueva Acción | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Baja por Demanda | Baja por Denuncia de Hechos | Seguimiento Concluido por Acumulación | No Atendida | Total en Proceso                   | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Respuesta Insuficiente | Respuesta Imprecedente | Respuesta en Análisis | Sin Respuesta | Suspensión por Mandato Judicial | En Espera de Resolución de Autoridad Competente | % En Proceso |
| CONAVI   | Recomendación al Desempeño | 1        | 1                                    | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 0                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 0             | 0                               | 0   | 0.00         |
| Total CONAVI                                   |                            | 1        | 1                                    | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 0                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 0             | 0                               | 0   | 0.00         |
| FONHAPO  | Recomendación              | 10       | 9                                    | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 1           | 0                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 0             | 0                               | 0   | 0.00         |
| Total FONHAPO                                  |                            | 10       | 9                                    | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 1           | 0                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 0             | 0                               | 0   | 0.00         |
| RAN  | Recomendación al Desempeño | 12       | 12                                   | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 0                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 0             | 0                               | 0   | 0.00         |
| Total RAN                                      |                            | 12       | 12                                   | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 0                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 0             | 0                               | 0   | 0.00         |
| SEDATU   | Recomendación              | 20       | 20                                   | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 0                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 0             | 0                               | 0   | 0.00         |
| SEDATU   | Recomendación al Desempeño | 28       | 28                                   | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 0                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 0             | 0                               | 0   | 0.00         |
| Total SEDATU                                   |                            | 48       | 48                                   | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 0                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 0             | 0                               | 0   | 0.00         |
| Total DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO |                            | 71       | 70                                   | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 1           | 0                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 0             | 0                               | 0   | 0.00         |

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2012  
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
POR TIPO DE ACCIÓN

| Tipo de Acción | Total de PRAS | Previos a la Notificación                                     |  |   |                       | Emitidas | En Seguimiento |               |                       |                        |                                  |  |   |                                 | Con Seguimiento Concluido                       |       |           |                                       |   |   |                             |
|----------------|---------------|---|--|---|-----------------------|----------|----------------|---------------|-----------------------|------------------------|----------------------------------|--|---|---------------------------------|---|-------|-----------|---------------------------------------|---|---|-----------------------------|
|                |               | Total   | Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión | Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar | En Proceso de Emisión |          | Total          | Sin Respuesta | Respuesta en Análisis | Respuesta Improcedente | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción | Suspensión por Mandato Judicial | En Espera de Resolución de Autoridad Competente | Total | Promovida | Seguimiento Concluido por Acumulación | Baja por Conclusión Previa a su Emisión | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Sustituida por Nueva Acción |
|                |               | Por promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 17   | 0   | 0                     |          | 17             | 0             | 0                     | 0                      | 0                                | 0  | 0   | 0                               | 0   | 17    | 16        | 0                                     | 1                                       | 0   | 0                           |
| Porcentaje     | 100.00        | 0.00  | 0.00   | 0.00  | 0.00                  | 100.00   | 0.00           | 0.00          | 0.00                  | 0.00                   | 0.00                             | 0.00   | 0.00  | 0.00                            | 100.00  | 94.12 | 0.00      | 5.88                                  | 0.00                                    | 0   |                             |



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015

CUENTA PÚBLICA 2012

DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

| SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA                      | TOTAL DE PRAS | Previos a la Notificación |  |   |                       | Emitidas  | En Seguimiento |               |                       |                        |                                  |  |                                 |   | Con Seguimiento Concluido |           |           |                                       |   |   |                             |
|---|---------------|---------------------------|--|---|-----------------------|-----------|----------------|---------------|-----------------------|------------------------|----------------------------------|--|---------------------------------|---|---------------------------|-----------|-----------|---------------------------------------|---|---|-----------------------------|
|   |               | TOTAL                     | Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión | Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar | En Proceso de Emisión |           | Total          | Sin Respuesta | Respuesta en Análisis | Respuesta Improcedente | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Suspensión por Mandato Judicial | En Espera de Resolución de Autoridad Competente | % En Seguimiento          | Total     | Promovida | Seguimiento Concluido por Acumulación | Baja por Conclusión Previa a su Emisión | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Sustituida por Nueva Acción |
|   |               | SEDATU (ICC)              | 16   | 0   | 0                     |           | 0              | 0             | 0                     | 0                      | 0                                | 0  | 0                               | 0   | 0.00                      | 16        | 15        | 0                                     | 1                                       | 0   | 0                           |
| FONHAPO (ICC)   | 1             | 0                         | 0  | 0   | 0                     | 1         | 0              | 0             | 0                     | 0                      | 0                                | 0  | 0                               | 0   | 0.00                      | 1         | 1         | 0                                     | 0                                       | 0   | 0                           |
| <b>TOTAL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO</b> | <b>17</b>     | <b>0</b>                  | <b>0</b>   | <b>0</b>  | <b>0</b>              | <b>17</b> | <b>0</b>       | <b>0</b>      | <b>0</b>              | <b>0</b>               | <b>0</b>                         | <b>0</b>   | <b>0</b>                        | <b>0</b>  | <b>0.00</b>               | <b>17</b> | <b>16</b> | <b>0</b>                              | <b>1</b>                                | <b>0</b>                                    | <b>0</b>                    |



| Cuenta Pública | Unidad Administrativa Auditora | Entidad Fiscalizada | Tipo de Acción  | Clave y Estado de Trámite  | Acción  | Descripción de la Respuesta  |
|----------------|--------------------------------|---------------------|---|--|---|--|
| 2012           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 12-9-15100-02-0279-08-014<br>Baja por Conclusión Previa a su Emisión | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no asesoraron al grupo de beneficiarios del proyecto productivo con registro número FP-DF-12-00445-024772 a efecto de realizar la comprobación de recursos por 132.0 miles de pesos del programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), ya que los recursos no se comprobaron en el plazo de los 60 días siguientes a la firma del "Acta de entrega-recepción" de los mismos, establecido en las Reglas de Operación del Programa. | <p>Conclusión:</p> <p>Se considera concluir previo a su emisión, el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS), en virtud de que la entidad fiscalizada proporcionó los documentos que acreditan que se sancionó la omisión del técnico habilitado. Lo anterior de conformidad con el numeral 1, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013.</p> |

Cuenta Pública 2012

| RESUMEN                                 | PRAS     |
|---|----------|
| Baja por Conclusión Previa a su Emisión | 1        |
| <b>Total</b>                            | <b>1</b> |



| Cuenta Pública | Unidad Administrativa Auditora | Entidad Fiscalizada | Tipo de Acción  | Clave y Estado de Trámite  | Acción   | Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente   |
|----------------|--------------------------------|---------------------|---|--|--|---|
| 2012           | DGAFFC                         | FONHAPO (ICC)       | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 12-9-15QIQ-14-0440-08-001<br>Promovida / Sin Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron el entero de las cargas financieras ocasionadas por el reintegro extemporáneo de recursos, efectuado a la Tesorería de la Federación el 4 de septiembre de 2013. | <p>Se considera atendida la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria en virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares informó mediante oficio del 4 de septiembre de 2014 que la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se radicó al Área de Quejas con el número de expediente administrativo DE-051/2014 para realizar las investigaciones que permitan en su caso iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidad.</p> <p>La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, radicó la denuncia en el número de expediente DE-051/2014; en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones, IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral I del apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", del Apéndice A Seguimiento de las Acciones, que forma parte complementaria del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades Tomo III, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 17 de octubre de 2013, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p> |

| Cuenta Pública | Unidad Administrativa Auditora | Entidad Fiscalizada | Tipo de Acción  | Clave y Estado de Trámite                                       | Acción  | Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente   |
|----------------|--------------------------------|---------------------|---|---|---|---|
| 2012           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 12-9-15100-02-0279-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no garantizaron que las Reglas de Operación del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) 2012 facilitaran la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación del programa en virtud de que no se estableció el plazo con que cuentan las delegaciones estatales para notificar a la Dirección General de Coordinación el incumplimiento en que incurran los grupos beneficiados, así como para notificar dichas situaciones a la Unidad de Asuntos Jurídicos a efecto de que proceda en los términos de las disposiciones vigentes y mediante los procedimientos judiciales que correspondan; asimismo, que las Delegaciones Estatales verifiquen los requisitos administrativos y la legalidad de todos y cada uno de los documentos proporcionados por los grupos beneficiados de los proyectos productivos. | <p>Conclusión:</p> <p>Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, informó que se radicó el expediente número DE-128/2014. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013.</p>  |
| 2012           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 12-9-15100-02-0279-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión otorgaron apoyos del programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) a 373 beneficiarios por 55,931.7 miles de pesos que no cumplían con el criterio de elegibilidad "Hombres y mujeres que habitan en Núcleos Agrarios y no ser titulares de derechos agrarios inscritos en el Registro Agrario Nacional" ya que el Registro Agrario Nacional los identificó en sus registros con coincidencia en el nombre, fecha de nacimiento y/o entidad federativa y cuentan con diversos derechos agrarios y calidad de reconocimiento en los núcleos agrarios; asimismo, no realizaron la validación de los padrones de beneficiarios del programa para comprobar que no existieron duplicidades de beneficiarios del ejercicio actual con el Programa de la Mujer en el Sector Agrario, ni con los padrones de los últimos cinco ejercicios.            | <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p> <p>Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, informó que se radicó el expediente número DE-129/2014. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p> |

| Cuenta Pública | Unidad Administrativa Auditora | Entidad Fiscalizada | Tipo de Acción  | Clave y Estado de Trámite  | Acción  | Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente  |
|----------------|--------------------------------|---------------------|---|--|---|--|
| 2012           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 12-9-15100-02-0279-08-003<br>Promovida / Sin Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no implementaron acciones para requerir a los 745 grupos de beneficiarios de 27 entidades federativas y el Distrito Federal que comprobaran la aplicación de recursos por 137,175.6 miles de pesos otorgados a proyectos productivos del programa de Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) o la devolución del apoyo o, en su caso, que notificaran a la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría para que procediera en los términos de las disposiciones vigentes y mediante los procedimientos judiciales que correspondan. | Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, informó que se radicó el expediente número DE-130/2014. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013.<br><br>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.                    |
| 2012           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 12-9-15100-02-0279-08-004<br>Promovida / Sin Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no implementaron acciones al conocer los resultados de las supervisiones respecto de la evaluación del desarrollo de los "Proyectos productivos", realizadas por 203 supervisores en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal; ni efectuaron el análisis normativo de los proyectos en "Operación parcial" y "Sin operar", y tampoco notificaron estos casos a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en caso de ser procedente.  | Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, informó que se radicó el expediente número DE-131/2014. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013.<br><br>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.                    |
| 2012           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 12-9-15100-02-0279-08-005<br>Promovida / Sin Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no implementaron acciones al conocer los resultados de las 108 supervisiones del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) en la Delegación Estatal en Chiapas en relación con los Proyectos Productivos que se encontraron en operación parcial y sin operar, y tampoco enviaron, en su caso, los expedientes a la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para las acciones conducentes.   | Conclusión:<br><br>Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, informó que se radicó el expediente número DE-132/2014. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013.<br><br>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto. |



| Cuenta Pública | Unidad Administrativa Auditora | Entidad Fiscalizada | Tipo de Acción  | Clave y Estado de Trámite  | Acción  | Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente   |
|----------------|--------------------------------|---------------------|---|--|---|---|
| 2012           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 12-9-15100-02-0279-08-006<br>Promovida / Sin Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron los apoyos de los beneficiarios del proyecto productivo con registro número FP-CHIS-12-00025-000112 aun cuando tenía un parentesco familiar en línea directa en primer grado con el Técnico Habilitado contratado por el grupo, situación prohibida en las Reglas de Operación del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA).  | <p>Conclusión:</p> <p>Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, informó que se radicó el expediente número DE-133/2014. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p> |
| 2012           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 12-9-15100-02-0279-08-007<br>Promovida / Sin Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron el apoyo otorgado a los beneficiarios del proyecto productivo con registro número FP-CHIS-12-00237-001191 aun cuando tenía un parentesco familiar en línea directa en primer grado con el Técnico Habilitado, situación prohibida de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA); además se constató que el proyecto no fue puesto en marcha, ya que los beneficiarios manifestaron a través del "Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría" número 0059/CP2012 que el recurso se utilizó para la compra de un eco-taxi (vehículo ecológico) por consejo del Técnico Habilitado, quien no realizó la asistencia correcta al grupo beneficiario del programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), por lo que los recursos no se utilizaron para los fines que fueron autorizados. | <p>Conclusión:</p> <p>Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, informó que se radicó el expediente número DE-134/2014. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p> |

| Cuenta Pública | Unidad Administrativa Auditora | Entidad Fiscalizada | Tipo de Acción  | Clave y Estado de Trámite  | Acción  | Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente  |
|----------------|--------------------------------|---------------------|---|--|---|--|
| 2012           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 12-9-15100-02-0279-08-008<br>Promovida / Sin Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos y omisiones de los servidores públicos que, en su gestión no realizaron supervisiones de seguimiento a 304 proyectos productivos por 57,582.1 miles de pesos autorizados en el estado de México; por lo que no se constató el cumplimiento de los objetivos del FAPPA, ni se conoció ni evaluó el impacto y desarrollo de los Proyectos productivos y el desempeño de los Técnicos Habilitados, ya que se carece de las verificaciones en campo relacionadas con la aplicación de los recursos entregados al grupo de beneficiarios, la integración del mismo, el grado de avance del Proyecto productivo, y sus modificaciones, la asistencia al "Modelo de Capacitación", la existencia del Proyecto productivo en el tiempo, y el cumplimiento de la Asistencia Técnica. | Conclusión:<br><br>Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, informó que se radicó el expediente número DE-135/2014. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013.<br><br>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto. |
| 2012           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 12-9-15100-02-0279-08-009<br>Promovida / Sin Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos y omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron el proyecto productivo con registro FP-MEX-12-00635-010108, denominado "Arrendadora de Cimbra los 3 Pinos", el cual recibió un apoyo por 198.0 miles de pesos, ya que el Técnico Habilitado con la CUHA número T-MEX-071111-1391 gestionó el proyecto productivo para la autorización del recurso y es familiar en línea directa en primer grado, y que de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa debió ser cancelado por la Dirección General de Coordinación.  | Conclusión:<br><br>Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, informó que se radicó el expediente número DE-136/2014. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013.<br><br>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto. |
| 2012           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 12-9-15100-02-0279-08-010<br>Promovida / Sin Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos y omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron los proyectos productivos con registros números FP-MEX-12-00807-012731 y FP-MEX-12-00378-006201 aun cuando los grupos beneficiarios no contaban con las condiciones físicas y técnicas para el desarrollo de los proyectos productivos.  | Conclusión:<br><br>Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, informó que se radicó el expediente número DE-137/2014. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013.<br><br>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto. |



| Cuenta Pública | Unidad Administrativa Auditora | Entidad Fiscalizada | Tipo de Acción  | Clave y Estado de Trámite                                       | Acción  | Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente   |
|----------------|--------------------------------|---------------------|---|---|---|---|
| 2012           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 12-9-15100-02-0279-08-011 Promovida / Sin Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos y omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron los proyectos productivos con registro número FP-MEX-12-02401-042841, FP-MEX-12-01241-022578 y FP-MEX-12-01617-028558 los cuales no eran de nueva creación, ya que se encuentra en operación hace un par de años; asimismo, los Técnicos Habilitados con CUHA número T-MEX-0211011-1351, T-MEX-211011-1331 y T-DF-151111-1972 contratados para la asistencia de los mismos no informaron a la delegación dicha irregularidad.                          | <p>Conclusión:</p> <p>Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, informó que se radicó el expediente número DE-138/2014. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013.</p>  |
| 2012           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 12-9-15100-02-0279-08-012 Promovida / Sin Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión otorgaron recursos al grupo de beneficiarios con registro número FP-MEX-12-00495-007467 aun cuando el grupo de beneficiarios no contaba con las condiciones físicas y técnicas para el desarrollo del proyecto productivo, ya que no opera por cuestiones de instalación de luz eléctrica, ni tampoco supervisaron el desempeño de los Técnicos Habilitados.  | <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p> <p>Conclusión:</p> <p>Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, informó que se radicó el expediente número DE-139/2014. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013.</p>   |
| 2012           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 12-9-15100-02-0279-08-013 Promovida / Sin Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no implementaron acciones al conocer los resultados de las 47 supervisiones al desarrollo de los Proyectos Productivos del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) en la Delegación Estatal en el Distrito Federal, ni realizaron el análisis normativo de los proyectos en "Operación parcial" y "Sin operar", y tampoco notificaron, en caso de ser procedente estos casos a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEDATU. | <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p> <p>Esta acción se da por promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, informó que se radicó el expediente número DE-140/2014. Lo anterior de conformidad con el numeral 6, apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades. Tomo III, versión 04, octubre 2013.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p> |

| Cuenta Pública | Unidad Administrativa Auditora | Entidad Fiscalizada | Tipo de Acción  | Clave y Estado de Trámite  | Acción  | Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente   |
|----------------|--------------------------------|---------------------|---|--|---|---|
| 2012           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 12-9-15100-02-0393-08-001<br>Promovida / Sin Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos y omisiones de los servidores públicos que en su gestión no emprendieron las acciones correspondientes para sancionar al grupo de beneficiarias por no haber presentado su "Informe General de Aplicación de Recursos" dentro de los 60 días naturales siguientes a la firma del acta entrega-recepción que ocurrió el 30 de octubre de 2012.          | <p>Por lo anterior, se da por promovida la acción con la clave núm. 12-9-15100-02-0393-08-001, en términos del criterio número 6 del Apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones" que forma parte complementaria del Tomo III Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Versión 04, autorizado el 17 de octubre de 2013.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p> |
| 2012           | DGAFFB                         | SEDATU (ICC)        | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 12-9-15100-02-0393-08-002<br>Promovida / Sin Resolución Definitiva | Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos y omisiones de los servidores públicos que en su gestión no emprendieron las acciones correspondientes para sancionar al grupo de beneficiarias por no haber presentado su "Informe General de Aplicación de Recursos" dentro de los 60 días naturales siguientes a la firma del acta de entrega-recepción, lo que ocurrió el 17 de noviembre de 2012. | <p>Por lo anterior, se da por promovida la acción con la clave núm. 12-9-15100-02-0393-08-002, en términos del criterio número 6 del Apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A "Seguimiento de las Acciones" que forma parte complementaria del Tomo III Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Versión 04, autorizado el 17 de octubre de 2013.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p> |

Cuenta Pública 2012

| RESUMEN                               | PRAS      |
|---------------------------------------|-----------|
| Promovida / Sin Resolución Definitiva | 16        |
| <b>Total</b>                          | <b>16</b> |

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2012  
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
POR TIPO DE ACCIÓN

| Tipo de Acción          | Total de PO | No Notificadas |  |                        |                  |                             | En Seguimiento |       |               |                       |                                  |  |   |   | Con Seguimiento Concluido       |   |       |            |   |   | Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio |                  |                             |                             |      |
|-------------------------|-------------|----------------|--|------------------------|------------------|-----------------------------|----------------|-------|---------------|-----------------------|----------------------------------|--|---|---|---------------------------------|---|-------|------------|---|---|---|------------------|-----------------------------|-----------------------------|------|
|                         |             | Total          | Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión | Elaboración del Pliego | Baja por Demanda | Baja por Denuncia de Hechos | Emitidas       | Total | Sin Respuesta | Respuesta en Análisis | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción | Dictamen Técnico por no Solventación del PO | Suspensión por Mandato Judicial | En Espera de Resolución de Autoridad Competente | Total | Solventada | Baja por Conclusión Previa a su Emisión | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Seguimiento Concluido por Acumulación     | Baja por Demanda | Baja por Denuncia de Hechos | Sustituida por Nueva Acción |      |
| Pliego de Observaciones | 18          | 0              | 0  | 0                      | 0                | 0                           | 18             | 14    | 0             | 0                     | 0                                | 0  | 0   | 14  | 0                               | 0   | 4     | 1          | 2                                       | 0   | 1   | 0                | 0                           | 0                           | 0    |
| Porcentaje              | 100.00      | 0.00           | 0.00   | 0.00                   | 0.00             | 0.00                        | 100.00         | 77.78 | 0.00          | 0.00                  | 0.00                             | 0.00   | 0.00  | 77.78                                       | 0.00                            | 0.00  | 22.22 | 5.56       | 11.11                                   | 0.00  | 5.56                                      | 0.00             | 0.00                        | 0.00                        | 0.00 |



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015**  
**CUENTA PÚBLICA 2012**  
**DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**  
**POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA**  
**PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)**

| SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA               | TOTAL DE PO | No Notificadas |  |                        |   |                       | Emitidas | En Seguimiento |               |                       |                                  |  |   |   |                                 |   |                  | Con Seguimiento Concluido |            |   |   |                                       | Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio |                             |                             |   |
|--|-------------|----------------|--|------------------------|---|-----------------------|----------|----------------|---------------|-----------------------|----------------------------------|--|---|---|---------------------------------|---|------------------|---------------------------|------------|---|---|---------------------------------------|---|-----------------------------|-----------------------------|---|
|  |             | TOTAL          | Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión | Elaboración del Pliego | Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar | En Proceso de Emisión |          | Total          | Sin Respuesta | Respuesta en Análisis | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción | Dictamen Técnico por no Solventación del PO | Suspensión por Mandato Judicial | En Espera de Resolución de Autoridad Competente | % En Seguimiento | Total                     | Solventada | Baja por Conclusión Previa a su Emisión | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Seguimiento Concluido por Acumulación | Baja por Demanda                          | Baja por Denuncia de Hechos | Sustituida por Nueva Acción |   |
| SEDATU   | 18          | 0              | 0  | 0                      | 0   | 0                     | 18       | 14             | 0             | 0                     | 0                                | 0  | 0   | 14  | 0                               | 0   | 77.78            | 4                         | 1          | 2                                       | 0   | 1                                     | 0   | 0                           | 0                           | 0 |
| Total DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO | 18          | 0              | 0  | 0                      | 0   | 0                     | 18       | 14             | 0             | 0                     | 0                                | 0  | 0   | 14  | 0                               | 0   | 77.78            | 4                         | 1          | 2                                       | 0   | 1                                     | 0   | 0                           | 0                           | 0 |



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015**  
**CUENTA PÚBLICA 2013**  
**DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**  
**POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

| Tipo de Acción             | Emitidas      | Con Proceso de Seguimiento Concluido |                       |                             |   |                  |                             |                                       | En Proceso de Atención o Promoción |                  |                                  |   |  |                        |                        |                       |               |                                 |
|----------------------------|---------------|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|---|------------------|-----------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|------------------|----------------------------------|---|--|------------------------|------------------------|-----------------------|---------------|---------------------------------|
|                            |               | Atendidas o Promovidas               | Atendida Extemporánea | Sustituida por Nueva Acción | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Baja por Demanda | Baja por Denuncia de Hechos | Seguimiento Concluido por Acumulación | No Atendida                        | Total en Proceso | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Respuesta Insuficiente | Respuesta Improcedente | Respuesta en Análisis | Sin Respuesta | Suspensión por Mandato Judicial |
| Recomendación              | 9             | 0                                    | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 9                                  | 0                | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 9                     | 0             | 0                               |
| Recomendación al Desempeño | 80            | 0                                    | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 80                                 | 0                | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 80                    | 0             | 0                               |
| <b>TOTAL</b>               | <b>89</b>     | <b>0</b>                             | <b>0</b>              | <b>0</b>                    | <b>0</b>                                    | <b>0</b>         | <b>0</b>                    | <b>0</b>                              | <b>89</b>                          | <b>0</b>         | <b>0</b>                         | <b>0</b>                                      | <b>0</b>   | <b>0</b>               | <b>0</b>               | <b>89</b>             | <b>0</b>      | <b>0</b>                        |
| <b>PORCENTAJE</b>          | <b>100.00</b> | <b>0.00</b>                          | <b>0.00</b>           | <b>0.00</b>                 | <b>0.00</b>                                 | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>                 | <b>0.00</b>                           | <b>100.00</b>                      | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>                      | <b>0.00</b>                                   | <b>0.00</b>                                      | <b>0.00</b>            | <b>0.00</b>            | <b>100.00</b>         | <b>0.00</b>   | <b>0.00</b>                     |

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2013  
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

| Siglas de la Entidad Fiscalizada                      | Emitió    | Con proceso de seguimiento concluido |                       |                             |   |                  |                             |                                       |             | En proceso de atención o promoción |                                  |   |  |                        |                    |                       |               |                                 |   |               |
|---|-----------|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|---|------------------|-----------------------------|---------------------------------------|-------------|------------------------------------|----------------------------------|---|--|------------------------|--------------------|-----------------------|---------------|---------------------------------|---|---------------|
|   |           | Atendidas o Promovidas               | Atendida Extemporánea | Sustituida por Nueva Acción | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Baja por Demanda | Baja por Denuncia de Hechos | Seguimiento Concluido por Acumulación | No Atendida | Total en Proceso                   | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Respuesta Insuficiente | Respuesta Impropia | Respuesta en Análisis | Sin Respuesta | Suspensión por Mandato Judicial | En Espera de Resolución de Autoridad Competente | % En Proceso  |
| CONAVI  | 6         | 0                                    | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 6                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                  | 0                     | 6             | 0                               | 0   | 100.00        |
| FONHAPO   | 22        | 0                                    | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 22                                 | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                  | 0                     | 22            | 0                               | 0   | 100.00        |
| RAN   | 5         | 0                                    | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 5                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                  | 0                     | 5             | 0                               | 0   | 100.00        |
| SEDATU  | 56        | 0                                    | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 56                                 | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                  | 0                     | 56            | 0                               | 0   | 100.00        |
| <b>TOTAL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO</b> | <b>89</b> | <b>0</b>                             | <b>0</b>              | <b>0</b>                    | <b>0</b>                                    | <b>0</b>         | <b>0</b>                    | <b>0</b>                              | <b>0</b>    | <b>89</b>                          | <b>0</b>                         | <b>0</b>                                      | <b>0</b>   | <b>0</b>               | <b>0</b>           | <b>0</b>              | <b>89</b>     | <b>0</b>                        | <b>0</b>  | <b>100.00</b> |

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
CUENTA PÚBLICA 2013  
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

| Siglas de la Entidad Fiscalizada               | Tipo de Acción             | Emítidas | Con Proceso de Seguimiento Concluido |                       |                             |   |                  |                             |                                       |             | En Proceso de Atención o Promoción |                                  |   |  |                        |                        |                       |               |                                 |   |              |
|--|----------------------------|----------|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|---|------------------|-----------------------------|---------------------------------------|-------------|------------------------------------|----------------------------------|---|--|------------------------|------------------------|-----------------------|---------------|---------------------------------|---|--------------|
|  |                            |          | Atendidas o Promovidas               | Atendida Extemporánea | Sustituida por Nueva Acción | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Baja por Demanda | Baja por Denuncia de Hechos | Seguimiento Concluido por Acumulación | No Atendida | Total en Proceso                   | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Respuesta Insuficiente | Respuesta Imprecedente | Respuesta en Análisis | Sin Respuesta | Suspensión por Mandato Judicial | En Espera de Resolución de Autoridad Competente | % En Proceso |
| CONAVI   | Recomendación al Desempeño | 6        | 0                                    | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 6                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 6             | 0                               | 0   | 100.00       |
| Total CONAVI                                   |                            | 6        | 0                                    | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 6                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 6             | 0                               | 0   | 100.00       |
| FONHAPO  | Recomendación al Desempeño | 22       | 0                                    | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 22                                 | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 22            | 0                               | 0   | 100.00       |
| Total FONHAPO                                  |                            | 22       | 0                                    | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 22                                 | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 22            | 0                               | 0   | 100.00       |
| RAN  | Recomendación              | 5        | 0                                    | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 5                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 5             | 0                               | 0   | 100.00       |
| Total RAN                                      |                            | 5        | 0                                    | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 5                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 5             | 0                               | 0   | 100.00       |
| SEDATU   | Recomendación              | 4        | 0                                    | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 4                                  | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 4             | 0                               | 0   | 100.00       |
| SEDATU   | Recomendación al Desempeño | 52       | 0                                    | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 52                                 | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 52            | 0                               | 0   | 100.00       |
| Total SEDATU                                   |                            | 56       | 0                                    | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 56                                 | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 56            | 0                               | 0   | 100.00       |
| Total DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO |                            | 89       | 0                                    | 0                     | 0                           | 0   | 0                | 0                           | 0                                     | 0           | 89                                 | 0                                | 0   | 0  | 0                      | 0                      | 0                     | 89            | 0                               | 0   | 100.00       |

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   |
|------------------------|-------------|-------------------|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |
| OASF/0449/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-1-15QCW-07-0172-07-001</b><br><br>Para que la Comisión Nacional de Vivienda considere la importancia de analizar las causas por las cuales su sistema de control interno mostró deficiencias en la confiabilidad de la información y, con sus resultados, fortalezca sus mecanismos de control para tener una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos.  |
| OASF/0449/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-1-15QCW-07-0172-07-002</b><br><br>Para que la Comisión Nacional de Vivienda considere la importancia de analizar las causas por las que no contó con indicadores adecuados para el seguimiento de la Política Nacional de Vivienda en 2013 y, con sus resultados, fortalezca sus mecanismos de control para establecer indicadores que le permitan determinar los avances realizados en el sector para proveer un entorno sustentable de la vivienda y reducir el déficit habitacional.  |
| OASF/0449/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-1-15QCW-07-0172-07-003</b><br><br>Para que la Comisión Nacional de Vivienda considere la importancia de realizar un análisis de los factores que impidieron que en 2013 no se establecieran metas para la suscripción de convenios de coordinación institucional ni los mecanismos para la evaluación y seguimiento de los convenios y con sus resultados establezca las medidas correctivas y de control para medir el avance de participación en la acción de "Impulsar esquemas de cooperación y corresponsabilidad en materia de vivienda y su entorno con gobiernos estatales y municipales" a fin de contribuir a la disminución del rezago habitacional.  |
| OASF/0449/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-1-15QCW-07-0172-07-004</b><br><br>Para que la Comisión Nacional de Vivienda considere la importancia de suscribir convenios de coordinación para atender necesidades normativas estatales y, establezca las medidas correctivas y de control para asegurar su participación en acciones de desarrollo institucional para promover la competitividad estatal en materia de vivienda.  |
| OASF/0449/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-1-15QCW-07-0172-07-005</b><br><br>Para que la Comisión Nacional de Vivienda considere la importancia de analizar las causas por las cuales no alcanzó la meta de capacitación y sus sistemas de información reportaron inadecuadamente los resultados del indicador de "Número de capacitaciones en temas que fortalezcan a la producción social de vivienda" y con sus resultados fortalezca sus mecanismos de control para asegurar la veracidad de la información asentada en la Matriz de Indicadores para Resultados del Número de capacitaciones en temas que fortalezcan a la producción social de vivienda y para asegurar el cumplimiento de las metas de capacitación institucional dirigidas a la promoción social de vivienda. |
| OASF/0449/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-1-15QCW-07-0172-07-006</b><br><br>Para que la Comisión Nacional de Vivienda considere la importancia de analizar las causas por las cuales no se reportó información para verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario P004 "Conducción e instrumentación de la Política Nacional de Vivienda" en los diferentes instrumentos de rendición de cuentas y, con sus resultados, establezca las medidas correctivas y de control para que en los instrumentos de rendición de cuentas se reporte la información relativa a la contribución del programa en el cumplimiento de su objetivo del programa.  |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   |
|------------------------|-------------|-------------------|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |
| OASF/0460/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-3-15QIQ-07-0173-07-001</b><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales su sistema de control interno mostró deficiencias en la administración de riesgos, en la confiabilidad de la información y en la supervisión para la verificación de los apoyos otorgados y de las acciones de vivienda y, con sus resultados, fortalezca sus mecanismos de control para evitar la reincidencia y asegurar el cumplimiento de la normativa.  |
| OASF/0460/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-3-15QIQ-07-0173-07-002</b><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa de Vivienda Digna no incluyó los objetivos de nivel superior del programa y mostró deficiencias tanto en la construcción del objetivo de nivel componente respecto de la variable familia como en los indicadores de ese nivel y en los de actividad y con sus resultados fortalezca sus mecanismos de control a fin de alinear los objetivos del programa con los del nivel superior ajustar a variable del objetivo de componente y determinar indicadores en el nivel componente y actividad para medir el cumplimiento de sus objetivos. |
| OASF/0460/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-3-15QIQ-07-0173-07-003</b><br>Para que el Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales no cuantificó a la población objetivo por entidad federativa y municipio, y no acreditó la aplicación de la metodología para hacerlo y, con sus resultados, fortalezca sus sistemas de control para garantizar la objetividad, equidad, transparencia, publicidad y selectividad para la entrega de los subsidios del Programa de Vivienda Digna por entidad federativa y municipio a su población objetivo.  |
| OASF/0460/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-3-15QIQ-07-0173-07-004</b><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales sus sistemas de información no aplicaron los criterios de priorización de los hogares mexicanos en situación de pobreza con ingresos por debajo de las líneas de bienestar y con carencia por calidad de espacios de la vivienda y, con sus resultados, fortalezca sus mecanismos de control para evitar la reincidencia y garantizar la priorización en la entrega de los subsidios.  |
| OASF/0460/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-3-15QIQ-07-0173-07-005</b><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales sus sistemas de información no acreditaron la aplicación de los criterios de priorización para la población de los municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre y, con sus resultados, fortalezca mecanismos de control para evitar la reincidencia y garantizar la priorización en la entrega de los subsidios.   |
| OASF/0460/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-3-15QIQ-07-0173-07-006</b><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales sus sistemas de información reportaron inadecuadamente los resultados del indicador de "Porcentaje de Hogares beneficiados con Vivienda Nueva" y, con sus resultados, fortalezca sus mecanismos de control para asegurar la veracidad de la información asentada en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Vivienda Digna.   |
| OASF/0460/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-3-15QIQ-07-0173-07-007</b><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales sus sistemas de información reportaron inadecuadamente los resultados del indicador "Porcentaje de Hogares beneficiados con Ampliación o Mejoramiento de Vivienda" y, con sus resultados, fortalezca sus mecanismos de control para asegurar la veracidad de la información asentada en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Vivienda Digna.  |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |
| OASF/0460/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-3-15QIQ-07-0173-07-008</b><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales no acreditó con evidencia documental la estimación de las necesidades de vivienda de su población objetivo desagregadas por entidad federativa y municipio, y con sus resultados, establezca las medidas correctivas y de control para que sus reportes identifiquen la contribución del Programa de Vivienda Digna a la aportación anual de vivienda nueva.  |
| OASF/0460/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-3-15QIQ-07-0173-07-009</b><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales no acreditó con evidencia documental la estimación de las necesidades de ampliación y mejoramiento de vivienda de su población objetivo desagregadas por entidad federativa y municipio y, con sus resultados, establezca las medidas correctivas y de control para que sus reportes tengan el soporte documental de la contribución del Programa de Vivienda Digna en la reducción del rezago de calidad y espacios de vivienda.   |
| OASF/0460/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-3-15QIQ-07-0173-07-010</b><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales sus sistemas de información calcularon inadecuadamente el indicador "Índice promedio de hacinamiento de la población objetivo que fue atendida por el programa" al incluir otras acciones de vivienda diferentes a sus unidades de medida y no actualizar los datos de hacinamiento después de la entrega del subsidio y, con sus resultados, establezca las medidas correctivas y de control para reportar adecuadamente el cumplimiento de objetivos y metas del Programa de Vivienda Digna en materia de hacinamiento. |
| OASF/0460/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-3-15QIQ-07-0173-07-011</b><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales no se reportó información para conocer el cumplimiento de los objetivos del Programa de Vivienda Digna en los diferentes instrumentos de rendición de cuentas y, con sus resultados, establezca las medidas correctivas y de control a fin de que se reporte la información para dar a conocer el cumplimiento de los objetivos del programa.   |

| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |
| OASF/0460/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-3-15QIQ-07-0174-07-001</b><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales su sistema de control interno mostró deficiencias en la administración de riesgos, en la confiabilidad de la información y en la supervisión para la verificación de los apoyos otorgados y de las acciones de vivienda y, con sus resultados, fortalezca sus mecanismos de control para evitar la reincidencia y asegurar el cumplimiento la normativa.  |
| OASF/0460/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-3-15QIQ-07-0174-07-002</b><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa de Vivienda Rural no incluyó los objetivos de nivel superior del programa y mostró deficiencias en la construcción de los indicadores de nivel de componente y de actividad y, con sus resultados, fortalezca sus mecanismos de control a fin de alinear los objetivos del programa con los del nivel superior y determinar indicadores en el nivel de componente y actividad para medir el cumplimiento sus objetivos.   |
| OASF/0460/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-3-15QIQ-07-0174-07-003</b><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales no determinó, ni cuantificó a la población objetivo por entidad federativa y municipio, y no acreditó la aplicación de la metodología para hacerlo y, con sus resultados, fortalezca sus sistemas de control para garantizar la entrega de los subsidios del Programa presupuestario S117 "Programa de Vivienda Rural" por entidad federativa y municipio a su población objetivo.  |
| OASF/0460/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-3-15QIQ-07-0174-07-004</b><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales sus sistemas de información no evidenciaron la aplicación de los criterios de priorización de los hogares mexicanos en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo y con carencia por calidad y espacios de la vivienda en localidades rurales de hasta 5,000 habitantes, clasificadas como de alta o muy alta marginación para el otorgamiento de los subsidios del programa y, con sus resultados, fortalezca sus mecanismos de control para evitar la reincidencia y garantizar la priorización en la entrega de los subsidios. |
| OASF/0460/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-3-15QIQ-07-0174-07-005</b><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales sus sistemas de información no acreditaron la aplicación de los criterios de priorización para la población de los municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre y, con sus resultados, fortalezca sus mecanismos de control para evitar la reincidencia y garantizar la priorización en la entrega de los subsidios.  |
| OASF/0460/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-3-15QIQ-07-0174-07-006</b><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales sus sistemas de información reportaron inadecuadamente los resultados del indicador de "Porcentaje de subsidios otorgados en la modalidad de Unidad Básica de Vivienda" y, con sus resultados, fortalezca sus mecanismos de control para asegurar la veracidad de la información asentada en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Vivienda Rural.  |
| OASF/0460/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-3-15QIQ-07-0174-07-007</b><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales sus sistemas de información reportaron inadecuadamente los resultados del indicador "Porcentaje de Hogares beneficiados con Ampliación o Mejoramiento de Vivienda" y, con sus resultados, fortalezca sus mecanismos de control para asegurar la veracidad de la información asentada en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Vivienda Rural.   |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |
| OASF/0460/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-3-15QIQ-07-0174-07-008</b><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales no acreditó con evidencia documental la estimación de las necesidades de vivienda desagregadas por entidad federativa y municipio y, con sus resultados, establezca las medidas correctivas y de control para que sus reportes permitan verificar la contribución del Programa de Vivienda Rural a la aportación anual de vivienda nueva.   |
| OASF/0460/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-3-15QIQ-07-0174-07-009</b><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales no acreditó con evidencia documental la estimación de las necesidades de ampliación y mejoramiento de vivienda de su población objetivo desagregadas por entidad federativa y municipio y, con sus resultados, establezca las medidas correctivas y de control para que sus reportes permitan verificar la contribución del Programa de Vivienda Rural en la reducción del rezago de calidad y espacios de vivienda.  |
| OASF/0460/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-3-15QIQ-07-0174-07-010</b><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales sus sistemas de información calcularon inadecuadamente el indicador "Índice promedio de hacinamiento de la población objetivo que fue atendida por el programa", al incluir otras acciones de vivienda diferentes a sus unidades de medida y no actualizar los datos de hacinamiento después de la entrega del subsidio y, con sus resultados, establezca las medidas correctivas y de control para reportar adecuadamente el cumplimiento de objetivos y metas del Programa de Vivienda Rural. |
| OASF/0460/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-3-15QIQ-07-0174-07-011</b><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales no se reportó información para conocer el cumplimiento de los objetivos del Programa de Vivienda Rural en los diferentes instrumentos de rendición de cuentas y, con sus resultados, establezca las medidas correctivas y de control a fin de que se reporte información para dar a conocer el cumplimiento del objetivo del programa.  |

ENTIDAD FISCALIZADA: **RAN**

CUENTA PÚBLICA: **2013**

TIPO DE ACCIÓN: **( R ) Recomendación**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGAF**  
AUDITORA:

| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   |
|------------------------|-------------|-------------------|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |
| OASF/0515/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15B00-12-0294-01-001</b><br>Para que el Registro Agrario Nacional establezca mecanismos de control interno que inhiban conductas irregulares de los Servidores Públicos y terceros, y se aplique en estricto apego a la normativa lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que tutela la protección de los recursos públicos, al propiciar que las contrataciones entre entes, las cuales, al no tener fines de lucro, garanticen mayor nivel de eficiencia, eficacia, transparencia con las mejores condiciones de precio y servicios en el mercado.  |
| OASF/0515/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15B00-12-0294-01-002</b><br>Para que el Registro Agrario Nacional instrumente los mecanismos de control que le permitan, en lo subsecuente, acreditar documentalmente la capacidad técnica, material y humana de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con las que contrate servicios; asimismo, se abstengan de contratar cuando éstas no dispongan de los elementos técnicos y humanos suficientes para cumplir con las obligaciones y compromisos que pretendan contraer o adquirir mediante contratos y convenios de colaboración, al amparo del artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.          |
| OASF/0515/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15B00-12-0294-01-003</b><br>Para que el Registro Agrario Nacional analice y evalúe que los convenios establezcan de manera clara y precisa, la supervisión y seguimiento de los servicios pactados por parte de los servidores públicos responsables de la operación de los programas, para que el ejercicio de los recursos se lleve a cabo con eficiencia, eficacia y transparencia.   |
| OASF/0515/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15B00-12-0294-01-004</b><br>Para que el Registro Agrario Nacional instrumente los mecanismos de control que le permitan garantizar que, antes de la ejecución del Programa FANAR, contará con un Plan Anual de Trabajo debidamente aprobado por la instancia respectiva y, durante su ejecución, se realice la vigilancia y seguimiento de éste, conforme a los Lineamientos FANAR para el ejercicio fiscal que corresponda.   |
| OASF/0515/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15B00-12-0294-01-005</b><br>Para que el Registro Nacional Agrario instrumente los mecanismos legales, de control y de supervisión que permitan a la entidad fiscalizada contar con evidencia que respalde los costos por la administración y contraprestaciones del personal que es contratado mediante este tipo de convenios en los que se pacta el servicio de manera integral, y se establezcan los perfiles de puestos y actividades que desarrollarán, a efecto de que estén vinculados y se guarde proporción entre las funciones asignadas y las contraprestaciones, lo cual permitirá su adecuada fiscalización y dar la debida transparencia a la aplicación de los recursos públicos. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   |
|------------------------|-------------|-------------------|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0312-07-001</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) considere analizar las causas por las que no se identificó la relación causa-efecto de los niveles fin, propósito, componente y actividad de la MIR del Pp F002, y no estableció indicadores para evaluar los servicios de eventos de capacitación y fomento organizacional con la finalidad de que establezca las acciones necesarias para contar con indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el cumplimiento del Programa Fomento al Desarrollo Agrario.                      |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0312-07-002</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas por las que no identificó ni clasificó la población objetivo por organización o grupo y el conjunto de hombres o mujeres que habitan en núcleos agrarios colonias o localidades rurales vinculadas, e implemente las acciones que le permitan focalizar, determinar y clasificar la población objetivo de acuerdo con los Lineamientos de Operación del Programa Fomento al Desarrollo Agrario.  |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0312-07-003</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas por las que no estableció metas estrategias y prioridades para evaluar los resultados en términos de cobertura del Programa Fomento al Desarrollo Agrario con la finalidad de que establezca metas que permitan medir la cobertura de atención del programa.   |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0312-07-004</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice su Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Fomento al Desarrollo Agrario y determine las causas por las que no incluyó indicadores de desempeño que le permitan evaluar el desarrollo de capacidades de formación de capital humano social y autogestión y el impacto del programa, y con el análisis establezca en la matriz de indicadores estratégicos que permitan medir el impacto del programa y de los componentes que lo integran.   |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0312-07-005</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas por las cuales las organizaciones y grupos no proporcionaron la comprobación de la realización de los eventos de capacitación y de eventos de fomento organizacional, con la finalidad de que se establezcan mecanismos de control y supervisión para garantizar la comprobación de los eventos y proyectos que ofrece el Programa Fomento al Desarrollo Agrario.  |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0312-07-006</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano considere analizar las causas por las cuales los expedientes de los apoyos otorgados por medio del Programa Fomento al Desarrollo Agrario no contaron con la totalidad de los comprobantes del ejercicio de los recursos en los 199 expedientes, así como las causas de la entrega de los apoyos aun cuando no cuentan con la cédula de supervisión y con base en ello se establezcan y fortalezcan mecanismos de control y supervisión en la comprobación y entrega de los recursos a los beneficiarios. |



**SECTOR:** DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
**ENTIDAD FISCALIZADA:** SEDATU  
**CUENTA PÚBLICA:** 2013  
**TIPO DE ACCIÓN:** ( RD ) Recomendación al Desempeño  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA** DGADDE  
**AUDITORA:**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Fomento al Desarrollo Agrario

| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0312-07-007</b><br><p>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) analice su sistema de registros de información para incorporar en los documentos de rendición de cuentas los resultados que se obtengan con el programa, a fin de contar con información clara confiable oportuna y suficiente que permita la rendición de cuentas adecuada de los resultados de cada componente y del programa.</p>                   |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0312-07-008</b><br><p>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano considere analizar los procedimientos y actividades de control interno del programa Fomento al Desarrollo Agrario, a fin de que establezca los mecanismos para fortalecer el sistema de control interno con base en las normas generales de control (ambiente de control actividades de control interno información y comunicación y supervisión y mejora).</p> |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <p><b>13-0-15100-02-0135-01-001</b></p> <p>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para que los recursos que se le autoricen con cargo al Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales se apliquen conforme a los períodos y plazos establecidos en la normativa y en el desarrollo de las acciones y obras autorizadas para atender la emergencia provocada por el desastre natural ocurrido.</p> |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <p><b>13-0-15100-02-0135-01-002</b></p> <p>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, para garantizar que toda la documentación relativa al proceso de adjudicación, contratación y ejecución de las obras relativas al cumplimiento de los acuerdos de autorización del Comité Técnico del FONDEN se resguarden y archiven de manera sistemática conforme a la normativa vigente.</p>                |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0313-07-001</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas por las que se encontraron deficiencias en la alineación de la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados, y del análisis implemente acciones para evaluar los objetivos y establecer una relación causa-efecto en los cuatro niveles (Fin, Propósito, Componente y Actividad).  |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0313-07-002</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice lo lógica horizontal y adecúe los indicadores de la MIR del programa presupuestario en cuanto a la consistencia en el nombre, la definición y el método de cálculo, con el fin de que se pueda evaluar el avance y el desempeño del programa presupuestario.   |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0313-07-003</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas por las cuales el registro correspondiente a la población objetivo presenta inconsistencias y, en función del resultado, se regularice y se genere información clara, confiable, oportuna y suficiente para determinar la población objetivo del programa.  |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0313-07-004</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas por las cuales no identificó la población objetivo por grupo específico, región del país, entidad federativa y municipio, como lo establece el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y, con base en el análisis, se regularice y adopte las medidas necesarias para determinar dicha identificación a fin de contar con información que le permita precisar adecuadamente la focalización de los apoyos.  |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0313-07-005</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas de las debilidades y deficiencias de sus registros, controles y operaciones y, en función del resultado, se regularice y adopte medidas que le permitan implementar acciones y controles con el fin de identificar la aplicación de todos los criterios de focalización de atención de la población beneficiaria del programa.  |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0313-07-006</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas de las diferencias en las cifras reportadas correspondientes al total de proyectos productivos registrados del indicador Porcentaje de proyectos productivos apoyados para su implementación, respecto de la base de datos proporcionada por la SEDATU, y en función del resultado, homologue las cifras y genere los mecanismos de control a fin de que se regularice y se disponga de información clara, confiable, oportuna y suficiente que le permita determinar el número de proyectos productivos registrados. |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0313-07-007</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas por las que las cifras reportadas en el total de proyectos productivos apoyados, respecto de la base de datos proporcionada, no son consistentes y, en función de los resultados, se regularice e implemente mecanismos adecuados que le permitan generar información clara, confiable, oportuna y suficiente, correspondiente al número total de proyectos productivos apoyados.   |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0313-07-008</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas por las que no dispone de un mecanismo de control que le permita verificar que el número de integrantes registrados como empleados en la solicitud de apoyo, efectivamente laboren como empleados en el proyecto y, en función de los resultados, se regularice e implemente mecanismos adecuados a fin de generar información clara, confiable, oportuna y suficiente, correspondiente a la comprobación de los empleos generados.   |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0313-07-009</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas por las cuales no generó ni reportó información clara, confiable, oportuna y suficiente correspondiente al ingreso de mujeres y hombres apoyados con el programa y, como resultado del análisis, se regularice y establezca medidas para contar con reportes y registros a fin de medir el ingreso de los beneficiarios.  |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0313-07-010</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas por las que las cifras reportadas en el indicador Porcentaje de proyectos productivos procedentes dictaminados, respecto de la base de datos proporcionada, no son consistentes y, en función de lo obtenido, se regularice e implemente mecanismos adecuados a fin de generar información clara, confiable, oportuna y suficiente.   |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0313-07-011</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas por las que no acreditó la documentación correspondiente a las solicitudes procedentes, no seleccionadas ni las que se seleccionaron, así como lo referente a la asignación de las calificaciones de las solicitudes seleccionadas para la implementación de los proyectos productivos y, en función del resultado, se regularice y genere información clara, confiable, oportuna y suficiente.   |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0313-07-012</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas por las cuales existen diferencias en las cifras reportadas correspondientes a los indicadores Porcentaje de proyectos productivos apoyados en el ejercicio fiscal del año anterior supervisados y Porcentaje de proyectos productivos supervisados previo a la entrega del apoyo respecto de la base de datos proporcionada y, en función del resultado, homologue las cifras y genere los mecanismos de control a fin de que se regularice y disponga de información clara, confiable, oportuna y suficiente que le permita determinar el número de proyectos productivos registrados supervisados. |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0313-07-013</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas por las cuales se otorgaron a 12 proyectos productivos apoyos superiores al monto establecido en las Reglas de Operación del Programa, con el fin de que se regularice y se instrumenten mecanismos de control y supervisión para el otorgamiento de los apoyos.  |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0313-07-014</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano estudie las causas por las cuales no estableció los mecanismos de control adecuados que le permitan integrar debidamente los expedientes de los proyectos productivos con base en la documentación establecida en las Reglas de Operación del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios y, en función de los resultados del análisis, adopte las medidas necesarias a efecto de establecer e implementar sistemas de control que le permitan regularizarse y generar información clara, confiable, oportuna y suficiente, a fin de que los expedientes se encuentren debidamente integrados.       |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0313-07-015</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano estudie las causas por las que tres expedientes de la Delegación de Sonora no fueron encontrados y, con base en los resultados, se regularice e instrumente los mecanismos de control y supervisión a fin de que se disponga de los documentos que integran los expedientes de los proyectos autorizados.  |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0313-07-016</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas por las cuales no se reportaron resultados correspondientes a la generación de empleo e ingreso de los beneficiarios y los proyectos productivos apoyados y, del análisis obtenido, integre dicha información en los diferentes documentos de rendición de cuentas.   |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0313-07-017</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas por las que carece de la documentación que acredite el programa de capacitación y actualización de los servidores públicos, así como de la encuesta de clima organizacional y, con los resultados, se instrumente un mecanismo de control para que se regularice y disponga de la evidencia documental de su Control Interno. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <p><b>13-0-15100-02-0474-01-001</b></p> <p>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano evalúe aplicar las medidas conducentes, a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Regional cumpla con todas las funciones de su competencia establecidas en el Reglamento Interior de dicha dependencia. En particular, se considera pertinente establecer un programa de trabajo con acciones y fechas que acrediten el cumplimiento integral de las funciones asignadas a esa Dirección General. Al mismo tiempo que se realicen las gestiones necesarias con la SHCP para que el tema de Desarrollo Regional sea incorporado de forma permanente en la Cuenta Pública. En la eventualidad de que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano no considere válidos los términos de esta recomendación, será procedente que proponga una alternativa viable que acredite el cumplimiento de las atribuciones de la Dirección General citada, en congruencia con las disposiciones aplicables en la materia.</p> |



SECTOR: DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDATU  
CUENTA PÚBLICA: 2013  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDE  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras

| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   |
|------------------------|-------------|-------------------|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0314-07-001</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas por las que se encontraron deficiencias en la alineación de la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados, y del análisis implemente acciones para evaluar la evaluación de los objetivos y establecer una relación causa-efecto en los cuatro niveles (Fin, Propósito, Componente y Actividad).  |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0314-07-002</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice la lógica horizontal y adecúe los indicadores de la MIR del Programa Presupuestario en cuanto a la congruencia entre el objetivo, nombre, método de cálculo y definición de los indicadores, con el fin de que se pueda evaluar el avance y desempeño del programa presupuestario.  |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0314-07-003</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice e instrumente indicadores suficientes en cuanto a la sustentabilidad, acceso a la propiedad, capacitación, renta de derechos parcelarios, adquisición de insumos y servicios empresariales, y acceso al financiamiento, a efecto de que permitan el seguimiento y la evaluación del cumplimiento del objetivo del programa.   |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0314-07-004</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano cuente con información sistematizada y desagregada por región y grupo específico de hombres y mujeres, a fin de tener cuantificada la población objetivo.   |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0314-07-005</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas por las que se benefició a la población de los estados de Aguascalientes, Morelos y Tlaxcala, los cuales no fueron considerados ni en la población potencial ni en la objetivo, a fin de que registre y genere la información específica clara y confiable en sus registros de determinación y atención de población.  |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0314-07-006</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano realice un estudio en el que se especifiquen las causas por las que no acreditó la información relacionada con los núcleos agrarios que contaron con potencial productivo, infraestructura y mercado local para la implementación de un proyecto productivo y, con base en sus resultados, implemente las medidas necesarias para que se registre y genere la información específica, clara y confiable como se establece en las Reglas de Operación. |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0314-07-007</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano realice un estudio en el que se identifiquen las causas por las que no se cumplió con los criterios que el programa debe aplicar en los núcleos agrarios y municipios que se encuentran considerados en la Zona de Atención Prioritaria; y con base en los resultados implemente las medidas necesarias para que se registre y genere información específica, clara y confiable como se establece en las Reglas de Operación.                         |



SECTOR: **DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**  
 ENTIDAD FISCALIZADA: **SEDATU**  
 CUENTA PÚBLICA: **2013**  
 TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDE**  
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras**

| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0314-07-008</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas por las que no se establecieron metas e indicadores para evaluar el objetivo relativo a la consolidación de agroempresas y en función de los resultados del análisis adopte las medidas necesarias a efecto de establecer las metas e indicadores que permitan determinar si una agroempresa se considera como consolidada.   |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0314-07-009</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano establezca los criterios para acreditar el proceso de consolidación de una agroempresa, y en función de los resultados adopte las medidas necesarias a fin de generar información clara, confiable, oportuna y suficiente que permita identificar cuando una agroempresa se ha consolidado.  |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0314-07-010</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas por las que no se establecieron indicadores que permitieran evaluar el acceso a la propiedad social de los jóvenes emprendedores que recibieron el apoyo, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas necesarias a fin de elaborar indicadores que permitan evaluar los resultados del objetivo de propiciar el acceso a la propiedad social.  |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0314-07-011</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas por las cuales no generó y reportó información clara, confiable, oportuna y suficiente de la mejora del ingreso de los jóvenes emprendedores rurales, y como resultado del análisis establezca medidas para contar con reportes y registros que le permitan emitir información en materia del ingreso de jóvenes emprendedores.   |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0314-07-012</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas por las que no se cumplieron las metas establecidas en el indicador "Porcentaje de agroempresas con utilidades brutas del total financiadas", y en función de los resultados adopte las medidas necesarias para que se establezcan metas que de acuerdo con los recursos disponibles pueda lograr.  |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0314-07-013</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas por las que no se generó y reportó información clara, confiable, oportuna y suficiente del porcentaje de agroempresas con utilidades brutas del total financiadas y del resultado del análisis establezca sistemas de control que le permitan la adecuada rendición de cuentas.   |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0314-07-014</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas por las que no se cumplieron las metas establecidas en el indicador "Porcentaje de jóvenes que habiendo implementado una iniciativa productiva acreditan la capacitación de proyecto escuela", y en función de los resultados del análisis defina estrategias y adopte las medidas necesarias para que se establezcan las metas que, de acuerdo con los recursos disponibles, pueda lograr.                                   |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0314-07-015</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano estudie las causas por las que no cuenta con los mecanismos de control adecuados para conocer el número de jóvenes emprendedores que acreditaron la capacitación del proyecto escuela y, en función de los resultados, adopte las medidas necesarias a efecto de implementar sistemas de registro y control que le permitan generar información clara, confiable, oportuna y suficiente en materia de capacitación de los jóvenes emprendedores. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0314-07-016</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano estudie las causas por las cuales no estableció los mecanismos de control adecuados que le permitan integrar debidamente los expedientes para proyecto escuela y agroempresarial con base en los documentos y requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras y, en función de los resultados, adopte las medidas necesarias a efecto de implementar sistemas de control que le permitan generar información clara, confiable, oportuna y suficiente, a fin de que los expedientes se encuentren debidamente integrados.  |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0314-07-017</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas por las cuales no reportó en los diferentes documentos de rendición de cuentas la información relacionada con la implementación de los proyectos escuela y agroempresarial, beneficiarios, agroempresas rentables y sustentables, así como lo correspondiente al arraigo, el acceso a la propiedad, la mejora del ingreso, la sobrevivencia de agroempresas, la capacitación de jóvenes y la renta de derechos parcelarios, a efecto de que se instrumente un mecanismo que incluya los resultados principales del objetivo del programa que permita una adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública. |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0314-07-018</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas por las que no cuenta con un sistema de información que contenga las bases de datos de las actividades sustantivas del programa y, con base en ello, fortalezca sus sistemas de información para disponer de registros que generen la información clara, confiable, oportuna y suficiente, que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública.  |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0314-07-019</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas por las cuales careció de un sistema de control que le permita supervisar y mejorar continuamente el programa en su operación y, con base en los resultados del análisis, establezca los mecanismos de control necesarios para corregir esa situación, evitar su recurrencia y asegurar el cumplimiento de la normativa correspondiente.  |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0314-07-020</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas por las cuales no estableció el costo total del programa y, de los resultados, considere atender los criterios establecidos en las disposiciones normativas.  |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   |
|------------------------|-------------|-------------------|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-02-0278-01-001</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), evalúe la conveniencia de crear una base de datos única, que le permita compartir en línea la información de las solicitudes de apoyo que considere apropiada, a fin facilitar su consulta por los operarios y evitar la duplicidad en el otorgamiento de apoyos entre dichas dependencias. |

| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   |
|------------------------|-------------|-------------------|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0164-07-001</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales no reportó en los diferentes documentos de rendición de cuentas la información relacionada con su contribución al combate a la pobreza establecido en el objetivo del programa y, en función de los resultados del análisis, adopte las medidas necesarias a efecto de evitar reincidencias y asegurar el cumplimiento de la normativa.            |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0164-07-002</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales se presentan posibles duplicidades de acciones con otros programas federales, y con base en ese análisis, se coordine con dependencias y entidades que realizan acciones similares para evitar que se presenten duplicidades, afectaciones o contraposiciones con otros programas federales.  |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0164-07-003</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano considere la pertinencia de analizar las causas del incumplimiento de la meta comprometida de atender 1,425,565, hogares, y con base en ello, establezca los mecanismos de control necesarios para corregir esa situación, evitar su recurrencia y asegurar el cumplimiento de la normativa.  |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0164-07-004</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano considere la pertinencia de analizar las causas del incumplimiento de contar con indicadores que permitan determinar la cobertura de atención de las vertientes de sitios y centros históricos y de intervenciones preventivas y, con base en ese análisis, establezca metas de coberturas, a fin de que se dé prioridad a las zonas que ya han sido identificadas para asegurar el cumplimiento de la normativa. |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0164-07-005</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano considere la pertinencia de analizar las causas del incumplimiento de contar con indicadores que permitan evaluar en qué medida se mejoró el entorno urbano de las zonas de actuación del programa, y con base en ese análisis, diseñe indicadores necesarios para medir el logro del objetivo del programa.  |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0164-07-006</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano considere la pertinencia de analizar las causas del incumplimiento de contar con indicadores e información que permitan evaluar en qué medida se promovió el desarrollo social y comunitario en las zonas de actuación del programa y, con base en ese análisis, diseñe los indicadores necesarios para medir el logro del objetivo del programa.   |
| OASF/0524/2015         | 18/Feb/2015 | Sin Respuesta     | <b>13-0-15100-07-0164-07-007</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano considere la pertinencia de analizar las causas del incumplimiento de contar con indicadores e información que permitan evaluar en qué medida se promovió el desarrollo urbano en las zonas de actuación del programa y, con base en ese análisis, diseñe los indicadores necesarios para medir el logro del objetivo del programa Hábitat.   |



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2013  
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
POR TIPO DE ACCIÓN

| Tipo de Acción  | Total de PRAS | Previos a la Notificación |  |   |                       | Emitidas | En Seguimiento |               |                       |                        |                                  |  |   |                                 | Con Seguimiento Concluido                       |       |           |                                       |   |   |                             |
|---|---------------|---------------------------|--|---|-----------------------|----------|----------------|---------------|-----------------------|------------------------|----------------------------------|--|---|---------------------------------|---|-------|-----------|---------------------------------------|---|---|-----------------------------|
|   |               | Total                     | Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión | Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar | En Proceso de Emisión |          | Total          | Sin Respuesta | Respuesta en Análisis | Respuesta Improcedente | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción | Suspensión por Mandato Judicial | En Espera de Resolución de Autoridad Competente | Total | Promovida | Seguimiento Concluido por Acumulación | Baja por Conclusión Previa a su Emisión | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Sustituida por Nueva Acción |
|   |               | Porcentaje                | 100.00   | 100.00  | 0.00                  |          | 0.00           | 0.00          | 0.00                  | 0.00                   | 0.00                             | 0.00   | 0.00  | 0.00                            | 0.00  | 0.00  | 0.00      | 0.00                                  | 0.00                                    | 0.00  | 0.00                        |
| Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | 11            | 11                        | 0  | 0   | 11                    | 0        | 0              | 0             | 0                     | 0                      | 0                                | 0  | 0   | 0                               | 0   | 0     | 0         | 0                                     | 0                                       | 0   | 0                           |
|   |               |                           |  |   |                       | 0.00     | 0.00           | 0.00          | 0.00                  | 0.00                   | 0.00                             | 0.00   | 0.00  | 0.00                            | 0.00  | 0.00  | 0.00      | 0.00                                  | 0.00                                    | 0.00  | 0                           |



| SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA                      | TOTAL DE PRAS | Previos a la Notificación |  |   |                       | Emitidas | En Seguimiento |               |                       |                        |                                  |  |                                 |   | Con Seguimiento Concluido |          |           |                                       |   |   |                             |
|---|---------------|---------------------------|--|---|-----------------------|----------|----------------|---------------|-----------------------|------------------------|----------------------------------|--|---------------------------------|---|---------------------------|----------|-----------|---------------------------------------|---|---|-----------------------------|
|   |               | TOTAL                     | Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión | Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar | En Proceso de Emisión |          | Total          | Sin Respuesta | Respuesta en Análisis | Respuesta Improcedente | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Suspensión por Mandato Judicial | En Espera de Resolución de Autoridad Competente | % En Seguimiento          | Total    | Promovida | Seguimiento Concluido por Acumulación | Baja por Conclusión Previa a su Emisión | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Sustituida por Nueva Acción |
|   |               |                           | 0  | 0   | 0                     |          |                |               |                       |                        |                                  |  |                                 |   |                           |          |           |                                       |   |   |                             |
| SEDATU (ICC)  | 6             | 6                         | 0  | 0   | 6                     | 0        | 0              | 0             | 0                     | 0                      | 0                                | 0  | 0                               | 0   | 0.00                      | 0        | 0         | 0                                     | 0                                       | 0   |                             |
| RAN (ICC)   | 5             | 5                         | 0  | 0   | 5                     | 0        | 0              | 0             | 0                     | 0                      | 0                                | 0  | 0                               | 0   | 0.00                      | 0        | 0         | 0                                     | 0                                       | 0   |                             |
| <b>TOTAL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO</b> | <b>11</b>     | <b>11</b>                 | <b>0</b>   | <b>0</b>  | <b>11</b>             | <b>0</b> | <b>0</b>       | <b>0</b>      | <b>0</b>              | <b>0</b>               | <b>0</b>                         | <b>0</b>   | <b>0</b>                        | <b>0</b>  | <b>0.00</b>               | <b>0</b> | <b>0</b>  | <b>0</b>                              | <b>0</b>                                | <b>0</b>                                    |                             |



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2013  
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
POR TIPO DE ACCIÓN

| Tipo de Acción          | Total de PO | No Notificadas |  |                        |                  |                             | Emitidas | En Seguimiento |               |                       |                                  |  |   |   | Con Seguimiento Concluido       |   |       |            |   |   |                                       | Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio |                             |                             |      |
|-------------------------|-------------|----------------|--|------------------------|------------------|-----------------------------|----------|----------------|---------------|-----------------------|----------------------------------|--|---|---|---------------------------------|---|-------|------------|---|---|---------------------------------------|---|-----------------------------|-----------------------------|------|
|                         |             | Total          | Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión | Elaboración del Pliego | Baja por Demanda | Baja por Denuncia de Hechos |          | Total          | Sin Respuesta | Respuesta en Análisis | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción | Dictamen Técnico por no Solventación del PO | Suspensión por Mandato Judicial | En Espera de Resolución de Autoridad Competente | Total | Solventada | Baja por Conclusión Previa a su Emisión | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Seguimiento Concluido por Acumulación | Baja por Demanda                          | Baja por Denuncia de Hechos | Sustituida por Nueva Acción |      |
| Pliego de Observaciones | 6           | 6              | 0  | 0                      | 0                | 6                           | 0        | 0              | 0             | 0                     | 0                                | 0  | 0   | 0   | 0                               | 0   | 0     | 0          | 0                                       | 0   | 0                                     | 0   | 0                           | 0                           | 0    |
| Porcentaje              | 100.00      | 100.00         | 0.00   | 0.00                   | 0.00             | 100.00                      | 0.00     | 0.00           | 0.00          | 0.00                  | 0.00                             | 0.00   | 0.00  | 0.00  | 0.00                            | 0.00  | 0.00  | 0.00       | 0.00                                    | 0.00  | 0.00                                  | 0.00                                      | 0.00                        | 0.00                        | 0.00 |



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015**  
**CUENTA PÚBLICA 2013**  
**DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**  
**POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA**  
**PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)**

| SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA               | TOTAL DE PO | No Notificadas |  |                        |   |                       | Emitidas | En Seguimiento |               |                       |                                  |  |   |                                 |   |                  | Con Seguimiento Concluido |            |   |   |                                       |                  | Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio |                             |
|--|-------------|----------------|--|------------------------|---|-----------------------|----------|----------------|---------------|-----------------------|----------------------------------|--|---|---------------------------------|---|------------------|---------------------------|------------|---|---|---------------------------------------|------------------|---|-----------------------------|
|  |             | TOTAL          | Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión | Elaboración del Pliego | Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar | En Proceso de Emisión |          | Total          | Sin Respuesta | Respuesta en Análisis | Dictamen Técnico para Conclusión | Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación | Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción | Suspensión por Mandato Judicial | En Espera de Resolución de Autoridad Competente | % En Seguimiento | Total                     | Solventada | Baja por Conclusión Previa a su Emisión | Baja por Resolución de Autoridad Competente | Seguimiento Concluido por Acumulación | Baja por Demanda | Baja por Denuncia de Hechos               | Sustituida por Nueva Acción |
| RAN  | 6           | 6              | 0  | 0                      | 0   | 6                     | 0        | 0              | 0             | 0                     | 0                                | 0  | 0   | 0                               | 0.00  | 0                | 0                         | 0          | 0                                       | 0   | 0                                     | 0                | 0   | 0                           |
| Total DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO | 6           | 6              | 0  | 0                      | 0   | 6                     | 0        | 0              | 0             | 0                     | 0                                | 0  | 0   | 0                               | #Error  | 0                | 0                         | 0          | 0                                       | 0   | 0                                     | 0                | 0   | 0                           |



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2010

| Sector / Entidad   | Atendidas |
|--|-----------|
| CONAVI   | 14        |
| FONHAPO  | 32        |
| PA   | 8         |
| <b>TOTAL SECTOR DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO</b> | <b>54</b> |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|--|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |  |
| OASF/0112/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-1-00HDB-07-1021-07-001</b><br><br>Para que la Comisión Nacional de Vivienda gire instrucciones a fin de que se registren los apartados de "meta original" y "meta modificada" de la Cuenta Pública conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado. | La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Vivienda instruyó al personal responsable para que se registre oportunamente el indicador publicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación como meta original en los diversos reportes de la matriz de indicadores del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal de Vivienda "Esta es tu Casa" y se documente cualquier modificación; por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



SECTOR: DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAVI  
CUENTA PÚBLICA: 2010  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Créditos y Subsidios para el Sector de la Vivienda

| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |   |
| OASF/0112/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-1-00HDB-07-1021-07-002</b><br><br>Para que la Comisión Nacional de Vivienda elabore los Lineamientos para la Operación del Consejo Nacional de Vivienda acordes a la Ley de Vivienda y demás normativa. | La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Vivienda elaboró el proyecto de Lineamientos Generales para la Operación del Consejo Nacional de Vivienda, el cual se presentó en la vigésima segunda sesión ordinaria de la H. Junta de Gobierno del 1 de febrero de 2012, y al cual se le han hecho los comentarios de los Comités de Financiamiento, de Articulación, de Producción Social de Vivienda, y de Suelo y Sustentabilidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |   |
| OASF/0112/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-1-00HDB-07-1021-07-003</b><br><br>Para que la Comisión Nacional de Vivienda coordine y se asegure de convocar las sesiones del Consejo Nacional de Vivienda, a fin de proponer medidas para la planeación, formulación, instrumentación, ejecución y seguimiento de la política nacional de vivienda. | La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Vivienda proporcionó la solicitud a la Presidencia de la República en la cual propone que el Consejo Nacional de Vivienda sesione con el fin de continuar con los trabajos de coordinación de la Política Nacional de Vivienda, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |   |
| OASF/0112/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-1-00HDB-07-1021-07-004</b><br><br>Para que la Comisión Nacional de Vivienda actualice los Lineamientos para la Operación del Consejo Nacional de Vivienda a fin de que incluya a los diversos comités requeridos para la operación del consejo. | La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Vivienda elaboró el proyecto de Lineamientos Generales para la Operación del Consejo Nacional de Vivienda, con la inclusión de los Comités requeridos para su operación, el cual presentó en la vigésima segunda sesión ordinaria de la H. Junta de Gobierno del 1 de febrero de 2012; al cual se le incluyeron los comentarios de los Comités de Financiamiento, de Articulación, de Producción Social de Vivienda, y de Suelo y Sustentabilidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|--|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |  |
| OASF/0112/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-1-00HDB-07-1021-07-005</b><br><br>Para que la Comisión Nacional de Vivienda elabore los programas de trabajo de los diversos comités que coadyuvan en la operación del Consejo Nacional de Vivienda. | La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Vivienda elaboró el proyecto de programa de trabajo, el cual se presentará al Comité de Financiamiento, que sesionará el 28 de junio de 2012, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



SECTOR: DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAVI  
CUENTA PÚBLICA: 2010  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Créditos y Subsidios para el Sector de la Vivienda

| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|---|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |  |
| OASF/0112/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-1-00HDB-07-1021-07-006</b><br><br>Para que la Comisión Nacional de Vivienda vigile que los comités que coadyuven con el Consejo Nacional de Vivienda cumplan el número de sesiones que se establezca en la norma. | La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Vivienda elaboró el proyecto de Lineamientos Generales para la Operación del Consejo Nacional de Vivienda y su programa de trabajo, en el cual se propuso que los Comités sesionen 3 veces al año de manera ordinaria o las veces que sea necesaria de extraordinaria, el cual se presentará al Comité de Financiamiento, que sesionará el 28 de junio de 2012, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|--|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |   |
| OASF/0112/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-1-00HDB-07-1021-07-007</b><br><br>Para que la Comisión Nacional de Vivienda, en su carácter de coordinadora, presente el diagnóstico-inventario de las condiciones de la vivienda en zonas de alto riesgo, elaborado por los tres niveles de gobierno, en el que se establezcan los principales problemas y tendencias, y se identifiquen las opciones y los costos de solución. | La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Vivienda elaboró y publicó para su difusión en su página web el diagnóstico-inventario de las condiciones de la vivienda en zonas de alto riesgo, que contiene las competencias en materia de riesgo por el gobierno federal, entidades federativas y municipios; así como el diagnóstico de los instrumentos para la prevención e identificación de zonas de riesgos e identificación de viviendas en zonas de riesgos; la reubicación de viviendas ubicadas en zonas de alto riesgo, el número de acciones y monto de inversión del Programa Ésta es Tu casa destinados a reconstrucción y reubicación por entidad ejecutora, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|--|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |   |
| OASF/0112/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-1-00HDB-07-1021-07-008</b><br><br>Para que la Comisión Nacional de Vivienda establezca con claridad las definiciones para diferenciar a la población potencial de la población objetivo. | La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Vivienda informó que contratará los servicios para "Actualizar el diagnóstico del Programa Ésta es tu Casa", los cuales se desarrollaran, a partir de la firma del contrato que será el 10 de agosto de 2012, para identificar y describir el problema que atiende el programa, clarificar los objetivos que persigue, así como la caracterización de la población potencial y población objetivo y su respectiva cuantificación de conformidad con los términos de referencia elaborados para tal fin y como lo indica el Programa de Trabajo; por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|---|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |  |
| OASF/0112/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-1-00HDB-07-1021-07-009</b><br><br>Para que la Comisión Nacional de Vivienda implemente la metodología para cuantificar y determinar la población objetivo del Programa "Ésta es tu Casa". | La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Vivienda informó que contratará los servicios consistentes en "Actualizar el diagnóstico del Programa Ésta es tu Casa", los cuales se desarrollaran, a partir de la firma del contrato que será el 10 de agosto de 2012, para identificar y describir el problema que atiende el programa, clarificar los objetivos que persigue, así como la caracterización de la población potencial y población objetivo y su respectiva cuantificación de conformidad con los términos de referencia elaborados para tal fin y como lo indica el Programa de Trabajo; por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|--|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |  |
| OASF/0112/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-1-00HDB-07-1021-07-010</b><br><br>Para que la Comisión Nacional de Vivienda integre los expedientes de las entidades ejecutoras con las que suscriba el convenio de adhesión e incluya la documentación que acredite su elegibilidad al Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda "Ésta es tu Casa". | La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Vivienda instruyó para que no se firmen nuevos convenios con aquellas entidades ejecutoras que no remitan la información necesaria que acredite su elegibilidad, asimismo que se realicen revisiones muestrales a los expedientes de las entidades ejecutoras para verificar que se cuente con toda la documentación que acredite su elegibilidad, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|---|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |  |
| OASF/0112/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-1-00HDB-07-1021-07-011</b><br><br>Para que la Comisión Nacional de Vivienda implemente los mecanismos necesarios para asegurarse de que las entidades ejecutoras otorguen los subsidios sólo a la población que cubra los requisitos del ahorro previo, aportado para la solución habitacional, a fin de evitar incurrir en prácticas discrecionales. | La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Vivienda cuenta con un sistema, mediante el cual las entidades ejecutoras registran las solicitudes de subsidios y se valida el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación; a partir de 2012 se fortaleció el mecanismo de control de dicho sistema, y mediante despachos externos se realizan revisiones muestrales y exhaustivas a las entidades ejecutoras de los expedientes de los beneficiarios de acuerdo con el Manual de Procedimientos; además, se realizan visitas a los beneficiarios para verificar la aplicación del subsidio en la vivienda, así como corroborar los datos proporcionados respecto del nivel de ingresos, aportación del ahorro previo, monto de financiamiento, entre otros, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|--|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |   |
| OASF/0112/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-1-00HDB-07-1021-07-012</b><br><br>Para que la Comisión Nacional de Vivienda adopte las medidas conducentes a fin de que se cumplan las metas programadas de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S177 "Esquema de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda", y se rediseñe los indicadores que presentaron inconsistencias. | La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Vivienda elaboró el proyecto del Manual de Operación de la Subdirección General de Esquemas Financieros, encargada de la ejecución del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda "Esta es tu Casa", para incluir el proceso denominado "Programación y diseño de metas para la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa", incorporando los criterios a seguir cumpla las metas programadas y se rediseñen los indicadores que presentaron inconsistencias, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |   |
| OASF/0112/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-1-00HDB-07-1021-07-013</b><br><br>Para que la Comisión Nacional de Vivienda establezca mecanismos de control a fin de que para la emisión de los reportes de rendición de cuentas se fije una fecha de corte periódica y concilie sus cifras, y con ello dar fiabilidad y transparencia a la información. | La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Vivienda estableció que la cifra preliminar que se empleará será aquella pasada los 5 días naturales al cierre de cada mes y de 15 días naturales para la cifra conciliada, a efecto de contar con información precisa y confiable en los futuros informes, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |   |
| OASF/0112/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-1-00HDB-07-1021-07-014</b><br><br>Para que la Comisión Nacional de Vivienda mantenga actualizado periódicamente el padrón de beneficiarios que remite a la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de que las personas registradas sean las que realmente recibieron el subsidio del Programa "Ésta es tu Casa". | La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Vivienda envía a la Secretaría de Desarrollo Social los padrones de beneficiarios del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda "Ésta es tu Casa", en cumplimiento de la Ley de Vivienda, y la entidad fiscalizada trabaja en el proyecto del Manual de Operación de la Subdirección General de Esquemas Financieros para especificar los períodos de entrega y actualización de padrones, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|--|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |   |
| OASF/0123/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-3-20VYF-07-0070-07-001</b><br><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares incluya en el cálculo del indicador "Aportación anual en vivienda nueva a nivel nacional" la cuantificación de los hogares con necesidades de vivienda nueva, a fin de medir la contribución del programa en la reducción del rezago habitacional, respecto de los hogares con necesidad de vivienda que constituyen la población potencial y objetivo del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa. | La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO incluyó en el indicador "Aportación anual en vivienda nueva a nivel nacional", la cuantificación de los hogares con necesidades de vivienda nueva. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|---|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |  |
| OASF/0123/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-3-20VYF-07-0070-07-002</b><br><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares fortalezca los mecanismos de control, a efecto de cumplir la meta que se defina en materia de techos con materiales de calidad, para el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa. | La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia que acredita las acciones realizadas a fin de ajustar la meta del indicador "aportación anual en vivienda a nivel nacional"; y con ello lograr un mejor cumplimiento de la misma. |



SECTOR: DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
ENTIDAD FISCALIZADA: FONHAPO  
CUENTA PÚBLICA: 2010  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa"

| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |   |
| OASF/0123/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-3-20VYF-07-0070-07-003</b><br><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares incluya en el cálculo del indicador "Cobertura de pisos firmes" la cuantificación de hogares en viviendas con necesidad de piso firme, a fin de medir la contribución del programa en la reducción de ese rezago, respecto de los hogares en viviendas con necesidad de piso firme que constituyen la población potencial y la población objetivo del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa. | La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia respecto de haber incluido en el indicador "Aportación anual en la colocación de pisos de cemento", la cuantificación de los hogares con necesidad de piso que constituyen la población potencial y la población objetivo del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|--|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |  |
| OASF/0123/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-3-20VYF-07-0070-07-004</b><br><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares defina metas respecto de las actividades de promoción y difusión del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, a fin de medir el desempeño del fideicomiso en las actividades de difusión. | La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia del establecimiento de metas en su Programa Anual de Comunicación Social 2012, a fin medir el desempeño del fideicomiso en las actividades de difusión para el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|---|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |  |
| OASF/0123/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-3-20VYF-07-0070-07-005</b><br><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares defina criterios para la distribución de los materiales de difusión del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, en función de la ubicación de la población potencial y de la población objetivo del programa, a fin de disponer de información sobre la efectividad del material distribuido para dar a conocer el programa y mantener informada a la población beneficiaria. | La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia de la definición de criterios para la distribución de los materiales de difusión del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, con base en la fórmula de distribución de recursos que se utiliza en el FONHAPO, la cual incluye la población rural y urbana con carencia de calidad y espacios de vivienda por entidad federativa, a fin de disponer de información sobre la efectividad del material distribuido para dar a conocer el programa y mantener informada a la población beneficiaria. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|--|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |   |
| OASF/0123/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-3-20VYF-07-0070-07-006</b><br><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares fortalezca los mecanismos de control, a efecto de priorizar el otorgamiento del mayor número de subsidios a los hogares con necesidades de vivienda ubicados en municipios con alto y muy alto índice de rezago social. | La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO presentó evidencia de los mecanismos de control implementados para orientar con mayor precisión la priorización del otorgamiento de subsidios a los hogares con mayores necesidades de vivienda, ubicados en municipios con alto y muy alto índice de rezago social. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|--|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |   |
| OASF/0123/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-3-20VYF-07-0070-07-007</b><br><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares fortalezca los mecanismos de control y coordinación con las delegaciones de la SEDESOL y con las instancias ejecutoras de las acciones de vivienda realizadas con recursos del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, a efecto de garantizar la integración de los expedientes de la totalidad de beneficiarios del programa con la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad para el otorgamiento de los subsidios. | La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia de los mecanismos de control implementados, en coordinación con las delegaciones de la SEDESOL con las instancias ejecutoras de las acciones de vivienda, a efecto de garantizar la integración de los expedientes de la totalidad de beneficiarios del programa, con la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad para el otorgamiento del subsidio. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|---|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |  |
| OASF/0123/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-3-20VYF-07-0070-07-008</b><br><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares fortalezca los mecanismos de control, a fin de garantizar que los beneficiarios de los subsidios del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, cumplan con los requisitos establecidos para acceder a los subsidios del programa. | La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia de los mecanismos de control realizados, a fin de garantizar que los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos para acceder a los subsidios del programa. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |   |
| OASF/0123/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-3-20VYF-07-0070-07-009</b><br><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares fortalezca los mecanismos de control, a efecto de verificar que el número de Planes de Trabajo Anuales (PTA) del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa, registrado en la base de datos de los PTA revisados, autorizados y rechazados, coincidan con el utilizado en el cálculo del indicador "Eficacia en el envío y la elaboración de Planes de Trabajo" incluido en la MIR del programa. | La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia de la modificación del indicador de "Planes de Trabajo Anuales", con la finalidad de que las cifras respecto del número de Planes de Trabajo Anuales del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, registrada en la base de datos del Sistema de Información SIDI coincidan con el cálculo del indicador. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|--|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |   |
| OASF/0123/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-3-20VYF-07-0070-07-010</b><br><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares fortalezca los mecanismos de control, a efecto de cumplir la meta que se defina para el envío y elaboración de los Planes de Trabajo Anuales del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa. | La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia respecto de la modificación al indicador relativo a los Planes de Trabajo Anuales, lo que le permitió cumplir con la meta de envío de los planes de trabajo del ejercicio fiscal 2011 del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|--|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |  |
| OASF/0123/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-3-20VYF-07-0070-07-011</b><br><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares fortalezca los mecanismos de control, a efecto de implementar sistemas automatizados para validar los registros de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los beneficiarios del programa y evitar errores de registro. | La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia respecto de la implementación del sistema automatizado para validar los registros de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los beneficiarios del programa y evitar errores de registro. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|--|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |  |
| OASF/0123/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-3-20VYF-07-0070-07-012</b><br><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca mecanismos de control para contar con el avance físico-financiero de todas las instancias ejecutoras que reciban recursos del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa. | La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencias respecto del establecimiento de mecanismos de control, a efecto de contar con el avance físico-financiero de todas las instancias ejecutoras que reciban recursos del Programa de Ahorro y Subsidio para la vivienda, Tu Casa. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|--|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |   |
| OASF/0123/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-3-20VYF-07-0070-07-013</b><br><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca mecanismos de control, a efecto de contar con un sistema que consolide, sistematice y dé seguimiento de la información contenida en los avances físico-financieros remitidos por las instancias ejecutoras del programa. | La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia respecto de la implementación del Sistema de Seguimiento Integral para que consolide, sistematice y dé seguimiento de la información contenida en los avances físico-financieros remitidos por las instancias ejecutoras del programa. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|--|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |   |
| OASF/0123/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-3-20VYF-07-0070-07-014</b><br><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares revise y analice los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, conforme a la metodología de marco lógico, para medir el cumplimiento de los objetivos del programa. | La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia respecto de la revisión y análisis de los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, conforme a la metodología de marco lógico. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |   |
| OASF/0123/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-3-20VYF-07-0070-07-015</b><br><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares fortalezca los mecanismos de control, a efecto de cumplir la meta que se defina para la constitución de contralorías sociales, a efecto de dar seguimiento, supervisar y vigilar el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa. | La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia de la modificación del indicador respecto de la constitución de comités registrado en el programa de trabajo, para establecerse en términos de la supervisión y vigilancia de los comités de al menos 70% del presupuesto ejercido, así como de los mecanismos de control establecidos para propiciar y dar seguimiento al programa de contraloría social a efecto de darle seguimiento, supervisión y vigilancia al programa. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|---|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |  |
| OASF/0123/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-3-20VYF-07-0070-07-016</b><br><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares defina el programa para capacitar al personal de las delegaciones de la SEDESOL en materia de contralorías sociales, a efecto del seguimiento, supervisión y vigilancia del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa. | La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia de la definición del programa para capacitar al personal de las delegaciones de la SEDESOL en materia de contralorías sociales. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|--|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |   |
| OASF/0123/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-3-20VYF-07-0071-07-001</b><br><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares incluya en el cálculo del indicador "Aportación anual en vivienda nueva a nivel nacional" la cuantificación de los hogares con necesidades de vivienda nueva en el medio rural, a fin de medir la contribución del programa en la reducción del rezago habitacional, respecto de los hogares con necesidad de vivienda que constituyen la población potencial y la población objetivo del Programa de Vivienda Rural. | La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO incluyó en el indicador "Aportación anual en vivienda nueva a nivel nacional", la cuantificación de los hogares con necesidades de vivienda nueva en el medio rural. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |   |
| OASF/0123/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-3-20VYF-07-0071-07-002</b><br><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares fortalezca los mecanismos de control, a efecto de cumplir las metas que se definen en materia de Unidad Básica de Vivienda Rural (vivienda nueva), para el Programa de Vivienda Rural. | La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia respecto del ajuste al indicador "Aportación anual en vivienda nueva a nivel nacional" para establecer metas con base en los dos ejercicios anteriores, así como evidencia del mecanismo de control implementado a fin de dar seguimiento de la meta del indicador y lograr un mejor cumplimiento de la misma. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|--|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |  |
| OASF/0123/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-3-20VYF-07-0071-07-003</b><br><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares incluya en el método de cálculo del indicador "Cobertura de pisos firmes" la cuantificación de los hogares rurales en viviendas con necesidades de piso, a fin de medir la contribución del programa en la reducción del rezago habitacional en materia de hogares con necesidad de piso que constituyen la población potencial y la población objetivo del Programa de Vivienda Rural. | La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia de la inclusión del indicador "Aportación anual en la colocación de pisos de cemento" en el Proyecto d la MIR 2012 registrado en el PASH, el cual incluye la cuantificación de los hogares con necesidad de piso que constituyen la población potencial y la población objetivo del Programa de Vivienda Rural. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|--|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |   |
| OASF/0123/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-3-20VYF-07-0071-07-004</b><br><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares defina las metas para las actividades de promoción y difusión del Programa de Vivienda Rural, a fin de medir el desempeño del fideicomiso en las actividades de difusión. | La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia del establecimiento de metas en su Programa Anual de Comunicación Social 2012, a fin medir el desempeño del fideicomiso en las actividades de difusión para el Programa de Vivienda Rural. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|--|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |   |
| OASF/0123/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-3-20VYF-07-0071-07-005</b><br><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca mecanismos de control, a fin de determinar criterios para la distribución de los materiales de difusión del Programa de Vivienda Rural, en función de la ubicación de la población potencial y de la población objetivo del programa, a fin de disponer de la información sobre la efectividad del material distribuido para dar a conocer el programa y mantener informada a la población beneficiaria del mismo. | La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia de la definición de criterios para la distribución de los materiales de difusión del Programa de Vivienda Rural, con base en la fórmula de distribución de recursos que se utiliza en el FONHAPO, la cual incluye la población rural y urbana con carencia de calidad y espacios de vivienda por entidad federativa, a fin de disponer de información sobre la efectividad del material distribuido para dar a conocer el programa y mantener informada a la población beneficiaria. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |   |
| OASF/0123/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-3-20VYF-07-0071-07-006</b><br><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca mecanismos de control y coordinación con las delegaciones de la SEDESOL y con las instancias ejecutoras de las acciones de vivienda realizadas con recursos del Programa de Vivienda Rural, a efecto de garantizar la integración de los expedientes de la totalidad de beneficiarios del programa con la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad para el otorgamiento de los subsidios. | La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia de los mecanismos de control implementados, en coordinación con las delegaciones de la SEDESOL con las instancias ejecutoras de las acciones de vivienda, a efecto de garantizar la integración de los expedientes de la totalidad de beneficiarios del programa, con la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad para el otorgamiento del subsidio. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |   |
| OASF/0123/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-3-20VYF-07-0071-07-007</b><br><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares fortalezca los mecanismos de control, a fin de garantizar que los beneficiarios de los subsidios del Programa de Vivienda Rural cumplan con los requisitos establecidos para acceder a los subsidios del programa. | La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia del fortalecimiento de los mecanismos de control, a fin de garantizar que los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos para acceder a los subsidios del programa. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|--|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |  |
| OASF/0123/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-3-20VYF-07-0071-07-008</b><br><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares fortalezca los mecanismos de control, a efecto de verificar que el número de Planes de Trabajo Anuales (PTA) del Programa de Vivienda Rural, registrado en la base de datos de los PTA revisados, autorizados y rechazados, coincida con el utilizado en el cálculo del indicador "Eficacia en el envío y la elaboración de Planes de Trabajo" incluido en la MIR del programa. | La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia de la modificación del indicador de "Planes de Trabajo Anuales", con la finalidad de que las cifras respecto del número de Planes de Trabajo Anuales del Programa de Vivienda Rural registradas en la base de datos del Sistema de Información SIDI coincidan con el cálculo del indicador. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|---|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |  |
| OASF/0123/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-3-20VYF-07-0071-07-009</b><br><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca mecanismos de control, a efecto de cumplir la meta que se defina para el envío y elaboración de los Planes de Trabajo Anuales del Programa de Vivienda Rural. | La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia respecto de la modificación al indicador relativo a los Planes de Trabajo Anuales, lo que le permitió cumplir con la meta de envío de los planes de trabajo del ejercicio fiscal 2011 del Programa de Vivienda Rural. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|--|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |  |
| OASF/0123/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-3-20VYF-07-0071-07-010</b><br><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca mecanismos de control, a efecto de implementar sistemas automatizados para validar los registros de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los beneficiarios del programa y evitar errores de registro. | La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia respecto de la implementación del sistema automatizado para validar los registros de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los beneficiarios del programa y evitar errores de registro. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |   |
| OASF/0123/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-3-20VYF-07-0071-07-011</b><br><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca mecanismos de control, a efecto de contar con el avance físico-financiero de todas las instancias ejecutoras que reciban recursos del Programa de Vivienda Rural. | La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencias respecto del establecimiento de mecanismos como la implementación de mejoras de gestión de operación y del Sistema de Seguimiento Integral para la semaforización oportuna del cumplimiento de los avances físicos-financieros, a efecto de contar con el avance físico- financiero de todas las instancias ejecutoras que reciban recursos del Programa de Vivienda Rural. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |   |
| OASF/0123/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-3-20VYF-07-0071-07-012</b><br><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca mecanismos de control, a efecto de contar con un sistema que consolide, sistematice y dé seguimiento a la información contenida en los avances físico-financieros remitidos por las instancias ejecutoras del programa. | La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia del mecanismo de control desarrollado, a efecto de contar con un sistema que consolide, sistematice y dé seguimiento a la información contenida en los avances físico-financieros. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|--|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |  |
| OASF/0123/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-3-20VYF-07-0071-07-013</b><br><br>Para que Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca controles internos, a efecto de cumplir la meta que se defina para las actividades de monitoreo en campo de las acciones de vivienda realizadas mediante el Programa de Vivienda Rural. | La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia del mecanismo de control implementado para el 2012, a efecto de dar cumplimiento a la meta definida para las actividades de monitoreo en campo de las acciones de vivienda realizadas mediante el Programa de Vivienda Rural. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|---|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |  |
| OASF/0123/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-3-20VYF-07-0071-07-014</b><br><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares revise y analice los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Vivienda Rural, conforme a la metodología de marco lógico, a efecto de que permitan medir el cumplimiento de los objetivos del programa. | La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia respecto de la revisión y análisis de los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Vivienda Rural, conforme a la metodología de marco lógico. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|--|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |   |
| OASF/0123/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-3-20VYF-07-0071-07-015</b><br><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca mecanismos de control, a efecto de cumplir la meta que se defina para la constitución de contralorías sociales, a efecto de dar seguimiento, supervisar y vigilar el Programa de Vivienda Rural. | La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia de la modificación del indicador respecto de la constitución de comités registrado en el programa de trabajo, para establecerse en términos de la supervisión y vigilancia de los comités de al menos 70% del presupuesto ejercido, así como de los mecanismos de control establecidos para propiciar y dar seguimiento al programa de contraloría social a efecto de darle seguimiento, supervisión y vigilancia al programa. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|--|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |  |
| OASF/0123/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-3-20VYF-07-0071-07-016</b><br><br>Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares defina el programa para capacitar al personal de las delegaciones de la SEDESOL en materia de contralorías sociales, a efecto del seguimiento, supervisión y vigilancia del Programa de Vivienda Rural. | La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia de la definición del Programa de Contraloría Social para capacitar al personal de las delegaciones de la SEDESOL en materia de contralorías sociales. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|---|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |  |
| OASF/0155/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-1-15QEZ-07-0134-07-001</b><br><br>Para que la Procuraduría Agraria clasifique adecuadamente los indicadores reportados en la MIR para los programas E003 "Acciones de ordenamiento y regularización de la propiedad rural" y E005 "Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR)". | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que la PA realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo una reunión de trabajo para establecer los compromisos y plazos para hacer las adecuaciones necesarias a la MIR de los programas E003 y E005, en los que participan conjuntamente la SRA, el RAN y la PA, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. |



SECTOR: DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Actividades de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural

ENTIDAD FISCALIZADA: PA

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|--|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |  |
| OASF/0155/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-1-15QEZ-07-0134-07-002</b><br>Para que la Procuraduría Agraria establezca indicadores que permitan medir la economía en la aplicación de los recursos. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que la PA realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo una reunión de trabajo para establecer los compromisos y plazos para hacer las adecuaciones necesarias a la MIR de los programas E003 y E005, en los que participan conjuntamente la SRA, el RAN y la PA, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|---|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |  |
| OASF/0155/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-1-15QEZ-07-0134-07-003</b><br><br>Para que la Procuraduría Agraria concluya el diagnóstico de la problemática específica que impide la certificación de los núcleos agrarios y la superficie pendiente de regularizar, y que le permita establecer metas anuales para garantizar la conclusión oportuna y satisfactoria del trámite de los núcleos agrarios pendientes de certificar. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que la PA concluyó el diagnóstico de la problemática específica que impide la certificación de los núcleos agrarios y la superficie pendiente de regularizar, lo cual le permitirá establecer metas anuales para concluir con la regularización de los núcleos agrarios viables y pendientes de certificar, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|---|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |  |
| OASF/0155/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-1-15QEZ-07-0134-07-004</b><br>Para que la Procuraduría Agraria establezca indicadores de propósito con metas de atención de la superficie pendiente de regularizar, que es el fin último de las asesorías proporcionadas. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que la PA estableció un indicador de propósito con su meta respectiva de atención a la superficie pendiente de regularizar, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |   |
| OASF/0155/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-1-15QEZ-07-0134-07-005</b><br><br>Para que la Procuraduría Agraria establezca una estrategia de atención de los núcleos agrarios y su superficie pendiente de regularizar a efecto de concluir con su regularización en 2012, o bien ampliar la vigencia del programa | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que la PA diseñó un programa de trabajo para la atención de los núcleos agrarios y su superficie pendiente de regularizar, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|--|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |   |
| OASF/0155/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-1-15QEZ-07-0134-07-006</b><br><br>Para que la Procuraduría Agraria cuente con información de las variaciones presentadas en el cumplimiento de metas que le permita disponer de elementos para la evaluación de sus metas anuales. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que la PA estableció las medidas necesarias para obtener información de las variaciones presentadas en el cumplimiento de metas, que le permita la evaluación de las mismas, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|--|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |   |
| OASF/0155/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-1-15QEZ-07-0134-07-007</b><br><br>Para que la Procuraduría Agraria establezca metas acordes a sus facultades y atribuciones. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que la PA realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo una reunión de trabajo para establecer los compromisos y plazos para hacer las adecuaciones necesarias a la MIR del programa E003, en los que participan conjuntamente la SRA, el RAN y la PA, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|--|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |   |
| OASF/0155/2012         | 15/Feb/2012 | Atendida          | <b>10-1-15QEZ-07-0134-07-008</b><br><br>Para que la Procuraduría Agraria realice una programación y presupuestación adecuada del gasto público destinado a las actividades de regularización de la superficie social pendiente y con ello esté en posibilidades de concluir con la regularización de dicha superficie en la fecha estimada de vigencia del programa. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que la PA elaboró un programa de actividades que contiene, entre otros elementos un proyecto de presupuesto para la atención de los núcleos y superficie pendiente de regularizar, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. |



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2011

| Sector / Entidad   | Atendidas |
|--|-----------|
| SEDATU   | 24        |
| <b>TOTAL SECTOR DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO</b> | <b>24</b> |



SECTOR: DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDATU  
CUENTA PÚBLICA: 2011  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDE  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)

| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |   |
| OASF/0233/2013         | 20/Feb/2013 | Atendida          | <b>11-0-15100-07-0357-07-001</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano diseñe e incorpore en la MIR los indicadores de desempeño conforme a la metodología de marco lógico, a efecto de que permitan medir el cumplimiento de los objetivos y metas del programa FAPPA. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación del desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano diseñó e incorporó tres indicadores para medir el objetivo del programa referente a contribuir a la generación de empleo e ingreso de mujeres y hombres con 18 años o más que habitan en núcleos agrarios, mediante la implementación de proyectos productivos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



SECTOR: DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDATU  
CUENTA PÚBLICA: 2011  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDE  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)

| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |   |
| OASF/0233/2013         | 20/Feb/2013 | Atendida          | <b>11-0-15100-07-0357-07-002</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano realice las gestiones correspondientes a efecto de que se revise la ficha técnica del indicador relacionado con el incremento del ingreso de las mujeres y hombres apoyados, y se verifique que cumpla con los criterios de diseño establecidos en la normativa correspondiente. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación del desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano proporcionó copia de la ficha técnica del indicador "Tasa de variación en el ingreso de las mujeres y hombres apoyados derivada de la implementación del proyecto productivo" la cual se comprobó que cumple con los criterios de diseño establecido en la normativa correspondiente, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



SECTOR: DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDATU  
CUENTA PÚBLICA: 2011  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDE  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)

| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|--|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |   |
| OASF/0233/2013         | 20/Feb/2013 | Atendida          | <b>11-0-15100-07-0357-07-003</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca los mecanismos de control interno a fin de que se genere información confiable del impacto del programa y con base en ella calcule el resultado del indicador relacionado con la mejora del ingreso de los beneficiarios del programa FAPPA. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación del desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano proporcionó evidencia documental con la cual generará información confiable para calcular el resultado del indicador relacionado con la mejora del ingreso de los beneficiarios del programa FAPPA, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



SECTOR: DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDATU  
CUENTA PÚBLICA: 2011  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDE  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)

| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|--|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |   |
| OASF/0233/2013         | 20/Feb/2013 | Atendida          | <b>11-0-15100-07-0357-07-004</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano diseñe un indicador claro, relevante y adecuado, que permita medir la implementación y puesta en marcha de proyectos productivos. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación del desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano proporcionó evidencia documental en la que se identificó que diseñó un indicador claro, relevante y adecuado para medir la implementación de proyectos productivos, denominado "Porcentaje de proyectos productivos apoyados para su implementación"; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



SECTOR: DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDATU  
CUENTA PÚBLICA: 2011  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDE  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)

| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |   |
| OASF/0233/2013         | 20/Feb/2013 | Atendida          | <b>11-0-15100-07-0357-07-005</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano establezca indicadores y recopile la información necesaria para evaluar el desempeño del programa FAPPA relacionado con el éxito de los proyectos productivos. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación del desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano proporcionó evidencia documental en la que señaló que debido a las restricciones presupuestales del programa, eliminó de las Reglas de Operación 2013 el objetivo específico relacionado con éxito de los proyectos productivos y estableció uno referente a dar seguimiento a los proyectos productivos apoyados para determinar su estatus de operación, para lo cual diseñó dos indicadores y señaló que la información necesaria para evaluar el estatus de operación de los proyectos, se obtendrá de la Cédula de Supervisión de Seguimiento; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



SECTOR: DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDATU  
CUENTA PÚBLICA: 2011  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDE  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)

| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|---|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |  |
| OASF/0233/2013         | 20/Feb/2013 | Atendida          | <b>11-0-15100-07-0357-07-006</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca los mecanismos de supervisión a fin de garantizar la sobrevivencia y el éxito de los proyectos productivos. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación del desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano estableció mecanismos para fortalecer la sobrevivencia de los proyectos productivos encaminados a mejorar la capacitación que se imparte tanto a los beneficiarios como a los técnicos habilitados, y a fomentar la participación en distintos eventos para exhibir y comercializar sus productos y servicios; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



SECTOR: DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDATU  
CUENTA PÚBLICA: 2011  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDE  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)

| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |   |
| OASF/0233/2013         | 20/Feb/2013 | Atendida          | <b>11-0-15100-07-0357-07-007</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca los mecanismos de supervisión y control, a efecto de verificar que la información reportada en la base de datos de los beneficiarios capacitados se corresponda con los reportes para integrar el resultado del indicador en esa materia. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación del desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano estableció mecanismos de supervisión y control a efecto de realizar conciliaciones periódicas del proceso de capacitación, las cuales permitirán tener información confiable y actualizada de los beneficiarios capacitados durante el ejercicio, que será utilizada para integrar el resultado del indicador en materia de capacitación; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|---|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |  |
| OASF/0233/2013         | 20/Feb/2013 | Atendida          | <b>11-0-15100-07-0357-07-008</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca los mecanismos de control para cancelar las solicitudes o apoyos de los grupos de beneficiarios que no cumplen con el porcentaje mínimo de asistencia a la capacitación establecido en las reglas de operación. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación del desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano estableció mecanismos de control en las Reglas de Operación 2013, para cancelar las solicitudes o apoyos de los grupos de beneficiarios que no cumplen con el porcentaje mínimo de asistencia a la capacitación, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



SECTOR: DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDATU  
CUENTA PÚBLICA: 2011  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)

| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|---|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |  |
| OASF/0233/2013         | 20/Feb/2013 | Atendida          | <b>11-0-15100-07-0357-07-009</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano establezca mecanismos de control interno, a efecto de incorporar en los documentos de rendición de cuentas la información de los resultados relacionados con el objetivo del programa FAPPA, alineados con los objetivos y estrategias del plan nacional y del programa sectorial. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación del desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano estableció mecanismos de control interno, a efecto de que los objetivos y los resultados del programa FAPPA se alineen a los nuevos objetivos, metas, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional y del Programa Sectorial 2013-2018, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



SECTOR: DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDATU  
CUENTA PÚBLICA: 2011  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)

| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|--|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |   |
| OASF/0233/2013         | 20/Feb/2013 | Atendida          | <b>11-0-15100-07-0357-07-010</b><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca los mecanismos de supervisión y control, a efecto de constatar los recursos presupuestarios del Programa Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos que se reportan en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal con los que se consignan en los registros internos. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación del desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano estableció mecanismos de supervisión y control a efecto de constatar que los recursos presupuestarios del programa reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondan con los que se consignan en los registros internos, en términos de realizar conciliaciones presupuestales y de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se hayan devengado dentro de los quince días naturales del siguiente ejercicio fiscal, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



SECTOR: DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDATU  
CUENTA PÚBLICA: 2011  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras

| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|--|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |   |
| OASF/0233/2013         | 20/Feb/2013 | Atendida          | <b>11-0-15100-07-0358-07-001</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano diseñe e incorpore en la MIR los indicadores de desempeño que permitan la alineación vertical y horizontal del programa relacionado con los apoyos que se otorguen a los jóvenes emprendedores rurales. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano proporcionó evidencia documental en la que se identificó que se diseñaron e incorporaron en la MIR los indicadores de desempeño que permiten la alineación vertical y horizontal del programa relacionado con los apoyos que se otorgan a los jóvenes emprendedores rurales; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|---|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |  |
| OASF/0233/2013         | 20/Feb/2013 | Atendida          | <b>11-0-15100-07-0358-07-002</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano incorpore en los indicadores el año específico de cada una de las variables, a fin de que éstas se expresen de manera puntual. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano proporcionó evidencia documental en la que se identificó que se incorporó el año específico de cada una de las variables de los indicadores; en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|--|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |   |
| OASF/0233/2013         | 20/Feb/2013 | Atendida          | <b>11-0-15100-07-0358-07-003</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano establezca indicadores estratégicos y de gestión suficientes que permitan evaluar el desempeño del programa relacionado con la creación de agroempresas, el arraigo y el relevo generacional en la tenencia de la tierra. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano proporcionó evidencia documental en la que se identificó que para medir la creación de agroempresas diseñó un indicador interno, denominado "Tasa de variación de Agroempresas creadas"; asimismo, estableció un indicador estratégico para evaluar el arraigo de los jóvenes, denominado "Porcentaje de jóvenes arraigados". En cuanto al "relevamiento generacional", en las Reglas de Operación del programa de 2013, la SEDATU cambió el concepto de "relevamiento generacional" por el de "acceso a la propiedad social", y diseñó los indicadores "Jóvenes que acceden a la propiedad social para implementar un proyecto empresarial" y "Superficie de propiedad social a la que accedieron los jóvenes"; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|---|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |  |
| OASF/0233/2013         | 20/Feb/2013 | Atendida          | <b>11-0-15100-07-0358-07-004</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano implemente indicadores claros, relevantes y adecuados, que permitan medir la contribución del programa en materia de propiciar el arraigo y evitar la migración. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano proporcionó evidencia documental en la que se identificó que implementó un indicador claro, relevante y adecuado para medir el arraigo de los jóvenes, denominado "Porcentaje de jóvenes arraigados"; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|--|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |   |
| OASF/0233/2013         | 20/Feb/2013 | Atendida          | <b>11-0-15100-07-0358-07-005</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el ámbito de sus atribuciones implemente acciones que le permitan medir y coadyuvar al relevo generacional en la tenencia de la tierra social. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano proporciona evidencia documental donde señaló que para 2013, cambió el concepto "relevamiento generacional" por el de "acceso a la propiedad social", y para medirlo diseñó 2 indicadores internos, denominados "Jóvenes que acceden a la propiedad social para implementar un proyecto empresarial" y "Superficie de propiedad social a la que accedieron los jóvenes", con lo cual podrá medir su contribución al relevo generacional en la tenencia de la tierra; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|--|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |   |
| OASF/0233/2013         | 20/Feb/2013 | Atendida          | <b>11-0-15100-07-0358-07-006</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano establezca los mecanismos adecuados para el registro y generación de información que sustente el resultado de los indicadores establecidos, a efecto de medir los avances en la mejora del ingreso del joven emprendedor rural. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano proporcionó evidencia documental del establecimiento de un mecanismo de registro y control para medir el avance de la mejora del ingreso, denominado "Cédula de visita de seguimiento al proyecto Agroempresarial", con el que se obtendrá información del promedio de ingreso mensual del grupo antes de ser beneficiarios del programa, el promedio de ingreso mensual del grupo después del segundo ciclo productivo, y del porcentaje de cambio en el ingreso; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|--|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |   |
| OASF/0233/2013         | 20/Feb/2013 | Atendida          | <b>11-0-15100-07-0358-07-007</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano establezca de manera correcta el año de evaluación en la línea base para el método de cálculo del indicador relacionado con agroempresas con utilidades brutas del total financiadas. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano proporcionó evidencia documental en la que se identificó que se estableció de manera correcta el año de evaluación en el método de cálculo del indicador relacionado con agroempresas con utilidades brutas del total financiadas; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|--|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |   |
| OASF/0233/2013         | 20/Feb/2013 | Atendida          | <b>11-0-15100-07-0358-07-008</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano adopte las medidas necesarias, a fin de que se cumpla con las metas relacionadas con agroempresas con salvaguardas ambientales. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano proporcionó evidencia documental en donde señaló que para 2013, se eliminó el indicador y las metas relacionadas con las salvaguardas ambientales, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, debido a que de manera interna se medirán las salvaguardas ambientales, por medio de la Cédula de Visita de Seguimiento al Proyecto Agroempresarial 2013; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|---|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |  |
| OASF/0233/2013         | 20/Feb/2013 | Atendida          | <b>11-0-15100-07-0358-07-009</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano establezca de manera correcta el año de evaluación en la línea base para el método de cálculo del indicador relacionado con agroempresas con salvaguardas ambientales. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano proporcionó evidencia documental en donde se aclaró que se eliminó el indicador y las metas del "Porcentaje de agroempresas que cumplen con salvaguardas ambientales" correspondiente a 2011, debido a que dicho indicador se medirá de manera interna, por medio de la Cédula de Visita de Seguimiento al Proyecto Agroempresarial 2013; asimismo, la dependencia diseñó el Manual de Capacitación ambiental para ser utilizado por los técnicos que impartirán el Proyecto Escuela en 2013; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|---|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |  |
| OASF/0233/2013         | 20/Feb/2013 | Atendida          | <b>11-0-15100-07-0358-07-010</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano adopte las medidas necesarias, a fin de que se cumpla con las metas relacionadas con la sobrevivencia de las agroempresas. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación del desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano estableció el indicador denominado "Porcentaje de sobrevivencia de agroempresas", con una meta a 2013 del 77.1%, e indicó que a efecto de cumplir con la meta establecida se creó la tercera etapa denominada "Consolidación de Agroempresas"; con la que se logrará que las agroempresas se consoliden, sigan en operación y se cumpla con las metas relacionadas con la sobrevivencia de las agroempresas, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|---|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |  |
| OASF/0233/2013         | 20/Feb/2013 | Atendida          | <b>11-0-15100-07-0358-07-011</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano evalúe las causas por las que no se alcanzaron las metas y adopte las medidas necesarias, a fin de que se cumpla con las metas relacionadas con jóvenes indígenas financiados. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano proporcionó evidencia documental en donde señala que como parte de las medidas adoptadas, para el ejercicio 2013 se incluye en las Reglas de Operación en el criterio de cobertura, la prioridad a los municipios de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales, en donde se localizan las zonas indígenas, para lo cual, se instruyó a los promotores del programa dar prioridad a dichos municipios, con el fin de impulsar proyectos escuela de jóvenes indígenas; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16 fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |   |
| OASF/0233/2013         | 20/Feb/2013 | Atendida          | <b>11-0-15100-07-0358-07-012</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano evalúe las causas por las que no se alcanzaron las metas y adopte las medidas necesarias, a fin de que se cumpla con las metas relacionadas con jóvenes que acreditan un proyecto escuela. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano proporcionó evidencia documental en donde señaló que para el ejercicio fiscal 2013, evaluó las causas del incumplimiento de las metas relacionadas con jóvenes que acreditan un proyecto escuela y para garantizar la acreditación de los jóvenes en dicha etapa, adoptó las medidas siguientes: dar seguimiento oportuno a los jóvenes que ingresen al proyecto escuela en 2013, por medio de visitas quincenales realizadas por los promotores; así como, la contratación de 2 supervisores, los cuales deben verificar la continuidad de la capacitación otorgada y por ende garantizar la acreditación de los jóvenes; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |   |
| OASF/0233/2013         | 20/Feb/2013 | Atendida          | <b>11-0-15100-07-0358-07-013</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca los mecanismos de supervisión y control para evitar la duplicidad con los diferentes programas de la propia institución y con el resto de las dependencias, relativos a la población a la que están dirigidos y a los conceptos de apoyo. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano proporcionó evidencia documental en la cual solicitó a la Secretaría de la Función Pública (SFP) confrontar el padrón de beneficiarios del Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras con los programas POMPI, PROCAPÍ, FONAES, PROMUSAG, FAPPA y Opciones Productivas. En respuesta a la solicitud, la SFP con oficio número SSFP/UEGD/416/928/2012, de fecha 21 de noviembre de 2012, informó que el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), no arrojó congruencias entre el JERFT y los programas de la propia institución y del resto de las dependencias. Asimismo, la dependencia proporcionó documentación en donde, de manera interna, identifica los datos relativos a la población a la que están dirigidos, así como los conceptos de apoyo e indica que no tiene coincidencias con otros programas; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |   |
| OASF/0233/2013         | 20/Feb/2013 | Atendida          | <b>11-0-15100-07-0358-07-014</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca los mecanismos de control interno, a efecto de informar en los diferentes documentos de rendición de cuentas las actividades relacionadas con el arraigo el relevo generacional, la mejora del ingreso y la creación de agroempresas. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano proporcionó evidencia documental en la que se identificó que la Unidad Responsable del Programa informó sobre la implementación de mecanismos de control interno a efecto de incluir en los documentos de rendición de cuentas las actividades relacionadas con el arraigo, el relevo generacional, la mejora del ingreso y la creación de agroempresas; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015  
CUENTA PÚBLICA 2012

| Sector / Entidad   | Atendidas |
|--|-----------|
| CONAVI   | 1         |
| RAN  | 12        |
| SEDATU   | 28        |
| <b>TOTAL SECTOR DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO</b> | <b>41</b> |



SECTOR: DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAVI  
CUENTA PÚBLICA: 2012  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADPP  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda

| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|--|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |  |
| OASF/0120/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-1-15QCW-07-0201-07-001</b><br><br>Para que la Comisión Nacional de Vivienda implemente un Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda, que integre, genere y difunda la información actualizada que se requiera para la adecuada planeación, instrumentación y seguimiento de la Política Nacional de Vivienda, así como para el fortalecimiento de la oferta articulada de vivienda en el país. | La UAA considera procedente la solventación de la acción emitida, en virtud de que la CONAVI emprendió acciones para depurar, corregir y extender la funcionalidad del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV), en los nueve módulos que lo integran; asimismo, proporcionó las direcciones electrónicas para que la ASF accediera y comprobara lo antes señalado y anexó copias de pantalla que corresponden a los nueve módulos, por lo que presentó evidencia documental que acreditó que la información que se integra, genera y difunde del SNIIV está actualizada. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|--|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |   |
| OASF/0185/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15B00-07-0481-07-001</b><br><br>Para que el Registro Agrario Nacional determine las actividades necesarias para cada uno de los componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario de Modernización del Catastro Rural Nacional, relacionadas con la actualización de la información registral y geonatural, así como para la homologación de la información catastral, registral y geonatural. | La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, Apéndice A. Seguimiento de las Acciones, apartado A.5. Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, debido a que el Registro Agrario Nacional determinó las actividades necesarias para cada uno de los componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario de Modernización del Catastro Rural Nacional, relacionadas con las actividades que actualizan el padrón e historial de núcleos agrarios; las acciones agrarias que actualizan el sistema de catastro rural nacional; las inscripciones de actos jurídicos en SIMCR; la digitalización de fojas; las entidades federativas con información de cobertura del suelo integrada; y la vinculación de expedientes digitalizados de trámites concluidos, los cuales sustituyen a los de actualización de la información registral y geonatural, así como para la homologación de la información catastral, registral y geonatural. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|--|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |   |
| OASF/0185/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15B00-07-0481-07-002</b><br><br>Para que el Registro Agrario Nacional analice el indicador establecido en el nivel de Fin de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario de Modernización del Catastro Rural Nacional, con objeto de que promueva la congruencia en cuanto al objetivo, nombre y método de cálculo del indicador. | La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, Apéndice A. Seguimiento de las Acciones, apartado A.5. Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, debido a que el Registro Agrario Nacional analizó el indicador de fin de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario de Modernización del Catastro Rural Nacional, con el objeto de modificar el objetivo, nombre y método de cálculo del indicador y promover su congruencia. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |   |
| OASF/0185/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15B00-07-0481-07-003</b><br><br>Para que el Registro Agrario Nacional diseñe indicadores para medir la integración y actualización de la información documental, registral y catastral de la propiedad social, así como la expedición de certificados y títulos por medio del SIMCR, y los incluya en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario de Modernización del Catastro Rural Nacional, con el fin de dar seguimiento y evaluar el cumplimiento del objetivo del programa. | La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, Apéndice A. Seguimiento de las Acciones, apartado A.5. Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, debido a que el Registro Agrario Nacional diseñó indicadores para medir la integración y actualización de la información documental, registral y catastral de la propiedad social, y los incluyó en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario de Modernización del Catastro Rural Nacional, con el fin de dar seguimiento y evaluar el cumplimiento del objetivo del programa, asimismo, demostró que la expedición de certificados y títulos por medio del SIMCR están considerados en el Programa de Apoyo para los Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR) y en el Programa de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural (ORPR). |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|---|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |  |
| OASF/0185/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15B00-07-0481-07-004</b><br><br>Para que el Registro Agrario Nacional analice el tipo y la cantidad de indicadores con los que se determinaron los resultados de la integración de la información en el Sistema de Modernización Catastral y Registral y, con base en su revisión, determine qué información se utilizará para medir los avances del Programa de Modernización del Catastro Rural Nacional en relación con los nuevos objetivos sectoriales, a efecto de garantizar la confiabilidad de los resultados que se informen. | La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, Apéndice A. Seguimiento de las Acciones, apartado A.5. Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, debido a que el Registro Agrario Nacional analizó el tipo y la cantidad de indicadores con los que se determinaron los resultados de la integración de la información en el Sistema de Modernización Catastral y Registral y, con base en su revisión, determinó la información que se utilizará para medir los avances del Programa de Modernización del Catastro Rural Nacional en relación con los nuevos objetivos sectoriales, a efecto de garantizar la confiabilidad de los resultados que se informen. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|---|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |  |
| OASF/0185/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15B00-07-0481-07-005</b><br><br>Para que el Registro Agrario Nacional revise y dé seguimiento a las actividades relacionadas con la captura en Excel de la inscripción en libros; la identificación de la población de solares para su vinculación entre la información registral y catastral; la identificación de solicitudes de trámites y servicios activos en delegaciones; la actualización del mosaico catastral con medios magnéticos generados de sentencias y expropiaciones; y las mejoras al módulo de actualización al mosaico catastral; para que establezca un programa de trabajo con fechas y responsables para el cumplimiento de dichas actividades. | La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, Apéndice A. Seguimiento de las Acciones, apartado A.5. Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, debido a que el Registro Agrario Nacional revisó y dio seguimiento a las actividades relacionadas con la captura en Excel de la inscripción en libros; la identificación de la población de solares para su vinculación entre la información registral y catastral; la identificación de solicitudes de trámites y servicios activos en delegaciones; la actualización del mosaico catastral con medios magnéticos generados de sentencias y expropiaciones; y las mejoras al módulo de actualización al mosaico catastral para que establezca un programa de trabajo con fechas y responsables para el cumplimiento de dichas actividades, en cumplimiento del programa anual de trabajo del Programa de Modernización del Catastro Rural Nacional, que le permita la adecuada toma de decisiones y rendición de cuentas. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |   |
| OASF/0185/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15B00-07-0481-07-006</b><br><br>Para que el Registro Agrario Nacional fortalezca sus procedimientos y mecanismos de control, a efecto de asegurar la generación de información clara, confiable y suficiente, que sustente el avance de las actividades desarrolladas, en cumplimiento del programa anual de trabajo del Programa de Modernización del Catastro Rural Nacional, que le permita la adecuada toma de decisiones y rendición de cuentas. | La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, Apéndice A. Seguimiento de las Acciones, apartado A.5. Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, debido a que el Registro Agrario Nacional fortaleció sus procedimientos y mecanismos de control, a efecto de asegurar la generación de información clara, confiable y suficiente, que sustente el avance de las actividades desarrolladas, en cumplimiento del programa anual de trabajo del Programa de Modernización del Catastro Rural Nacional, que le permita la adecuada toma de decisiones y rendición de cuentas. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|--|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |  |
| OASF/0185/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15B00-07-0481-07-007</b><br><br>Para que el Registro Agrario Nacional fortalezca sus mecanismos de control a fin de asegurar que la información con que se determinan los resultados del indicador relacionado con los núcleos agrarios certificados integrados en el sistema, se obtenga de la base de datos única (SIMCR), que le permita la adecuada toma de decisiones y rendición de cuentas. | La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, Apéndice A. Seguimiento de las Acciones, apartado A.5. Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, debido a que el Registro Agrario Nacional fortaleció sus mecanismos de control a fin de asegurar que la información con que se determinan los resultados del indicador relacionado con los núcleos agrarios certificados integrados en el sistema, se obtenga de la base de datos única (SIMCR), que le permita la adecuada toma de decisiones y rendición de cuentas. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|--|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |   |
| OASF/0185/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15B00-07-0481-07-008</b><br><br>Para que el Registro Agrario Nacional revise los avances de la integración de la información agraria en el sistema, relacionada con los procesos: migración catastral, migración registral, y acceso a la información digitalizada, y con base en los resultados establezca un programa de trabajo con fechas y responsables para su conclusión. | La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, Apéndice A. Seguimiento de las Acciones, apartado A.5. Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, debido a que el Registro Agrario Nacional revisó la integración de la información agraria en el sistema, relacionada con los procesos: migración catastral, migración registral, y acceso a la información digitalizada, y con base en los resultados establezca un programa de trabajo con fechas y responsables para su conclusión. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|--|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |   |
| OASF/0185/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15B00-07-0481-07-009</b><br><br>Para que el Registro Agrario Nacional analice su marco jurídico y de los resultados promueva la elaboración de los lineamientos para la integración del Catastro Rural Nacional, a fin de que las delegaciones estatales realicen los trabajos de integración y actualización del Catastro, conforme a las disposiciones legales vigentes. | La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, Apéndice A. Seguimiento de las Acciones, apartado A.5. Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, debido a que el Registro Agrario Nacional está en proceso de modificación de su Manual General de Organización, lo que permitirá la elaboración y aprobación de los lineamientos para la integración del Catastro Rural Nacional, a fin de que las delegaciones estatales realicen los trabajos de integración y actualización del Catastro, conforme a las disposiciones legales vigentes. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |   |
| OASF/0185/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15B00-07-0481-07-010</b><br><br>Para que el Registro Agrario Nacional, con base en las nuevas atribuciones para la integración y actualización del Catastro Rural Nacional establecidas en el Reglamento Interior del RAN, actualice los manuales de procedimientos de la Dirección General de Catastro y Asistencia Técnica de acuerdo con la nueva estructura organizacional. | La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, Apéndice A. Seguimiento de las Acciones, apartado A.5. Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, debido a que el Registro Agrario Nacional proporcionó información que acredita la actualización de los manuales de procedimientos de la Dirección General de Catastro y Asistencia Técnica de acuerdo con la nueva estructura organizacional. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |   |
| OASF/0185/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15B00-07-0481-07-011</b><br><br>Para que el Registro Agrario Nacional reporte los resultados de la contribución del Programa de Modernización del Catastro Rural Nacional sobre la certeza jurídica en la tenencia de la tierra de la propiedad social, en los diferentes documentos de rendición de cuentas. | La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, Apéndice A. Seguimiento de las Acciones, apartado A.5. Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, debido a que el Registro Agrario Nacional tiene los procedimientos para reportar los resultados de la contribución del Programa de Modernización del Catastro Rural Nacional sobre la certeza jurídica en la tenencia de la tierra de la propiedad social, en los diferentes documentos de rendición de cuentas, en cumplimiento del programa anual de trabajo del Programa de Modernización del Catastro Rural Nacional, que le permita la adecuada toma de decisiones y rendición de cuentas. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|---|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |  |
| OASF/0185/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15B00-07-0481-07-012</b><br><br>Para que el Registro Agrario Nacional genere información clara, confiable, oportuna y suficiente de la contribución del Programa de Modernización del Catastro Rural Nacional sobre la integración y la actualización de la información de la propiedad social; y la certeza jurídica en la tenencia de la tierra de la propiedad social y, con base en esa información, se lleve a cabo la rendición de cuentas de la gestión pública. | La respuesta a la recomendación es suficiente para promover la conclusión de la acción emitida, de conformidad con lo establecido en los Macroprocesos para el Seguimiento de las acciones Promovidas y Financiamiento de Responsabilidades, Apéndice A. Seguimiento de las Acciones, apartado A.5. Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, debido a que el Registro Agrario Nacional genera información clara, confiable, oportuna y suficiente de la contribución del Programa de Modernización del Catastro Rural Nacional sobre la integración y la actualización de la información de la propiedad social; y la certeza jurídica en la tenencia de la tierra de la propiedad social y, con base en esa información, lleva a cabo la rendición de cuentas de la gestión pública. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|--|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |   |
| OASF/0192/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15100-07-0480-07-001</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano incorpore en todos los indicadores el año específico de cada una de las variables, en el indicador para determinar la población beneficiada consigne la relación aritmética por medir (porcentaje, promedio, tasa, índice, etc.), y en el método de cálculo de los indicadores relacionados con la integración de expedientes se presenten las variables correctas. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), incluyó el año específico de cada una de las variables en los 11 indicadores correspondientes al Programa E002 "Atención de Conflictos Sociales en el medio Rural"; asimismo, el indicador relacionado con la población beneficiada con la conclusión de los acuerdos y conflictos sociales agrarios consigna la relación aritmética por medir (porcentaje); y se verificó que los indicadores "Porcentaje de expedientes que cumplieron con los requisitos establecidos en los Lineamientos de Operación de los conflictos concluidos con una indemnización, compensación o expropiación concertada" y "Porcentaje de expedientes que cumplieron con los requisitos establecidos en los Lineamientos de Operación de los acuerdos agrarios concluidos" presentaran las variables correctas en el método de cálculo; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |   |
| OASF/0192/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15100-07-0480-07-002</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las variables del indicador de diagnósticos de los conflictos sociales agrarios que requieren una contraprestación económica a fin de que la programación de la meta se exprese de manera clara y precisa. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), analizó las variables del indicador "Porcentaje de diagnósticos de los conflictos sociales agrarios que requieren una contraprestación económica" y cambió la denominación del indicador por "Porcentaje de diagnósticos elaborados de los conflictos sociales agrarios", adecuó el método de cálculo y el valor de la meta; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|--|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |   |
| OASF/0192/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15100-07-0480-07-003</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice y reclasifique el indicador que evalúa los conflictos sociales agrarios que se resuelven con una superficie de tierra, de acuerdo con los tipos de indicadores estratégicos y de gestión. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), clasificó adecuadamente el indicador denominado "Porcentaje de conflictos sociales agrarios concluidos mediante una acción de indemnización, compensación o expropiación concertada" como un indicador de gestión, debido a que mide el avance y logros en procesos y actividades, respecto de la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|--|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |   |
| OASF/0192/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15100-07-0480-07-004</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano identifique los conflictos que cuenten con Convenio Finiquitado y el pago de recursos, para considerar un conflicto concluido conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación del programa que da atención a los conflictos sociales agrarios. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) reportará en los documentos de rendición de cuentas los asuntos establecidos en los Lineamientos de Operación del Programa como concluidos, los cuales deberán contar con el Convenio Finiquitado y el pago de los recursos. Cabe mencionar que dicho reporte se realizará con base en un formato denominado "Asuntos Concluidos 2014", el cual contiene los siguientes aspectos: número de sesión del Comité, fecha de sesión, folio, nombre del asunto, contraparte, estado, municipio, programa, superficie beneficiarios, monto aprobado, monto pagado fecha de pago, forma de pago y comprobante de entrega del recurso, lo que permitirá identificar los asuntos que cumplen con las características señaladas en los Lineamientos de Operación para ser considerados como concluidos; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |   |
| OASF/0192/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15100-07-0480-07-005</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano realice un diagnóstico de los conflictos sociales en el medio rural identificados en el país y, con los resultados, establezca el universo de atención y las metas anuales de conflictos concluidos que puedan ser cumplidas, considerando los recursos disponibles. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) instruyó a las delegaciones Estatales elaborar el diagnóstico correspondiente a los conflictos sociales rurales identificados en el país; asimismo, mediante el "Programa de Trabajo" que servirá de base para concluir el diagnóstico del universo de trabajo del Programa Atención de Conflictos Sociales en el Medio Rural, se definieron las acciones siguientes: mantener comunicación formal con las Delegaciones Estatales de la SEDATU, solicitándoles el envío de los diagnósticos pendientes; la captura de la superficie y la población afectada por los conflictos; y la captura y análisis de estatus jurídico-social de los asuntos propuestos para baja del universo de trabajo, junto con la conclusión del diagnóstico y determinación del universo de trabajo; mediante las cuales la entidad fiscalizada realizará el diagnóstico de los conflictos sociales en el medio rural identificados en el país; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|--|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |   |
| OASF/0192/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15100-07-0480-07-006</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano genere información consistente de los conflictos solucionados reportados en la Cuenta Pública con los registros internos, y reporte información clara, confiable, oportuna y suficiente de los conflictos concluidos que le permita la adecuada rendición de cuentas. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) reportará lo correspondiente a los conflictos solucionados en el formato denominado "Asuntos Concluidos 2014", el cual contiene los siguientes aspectos: número de sesión del Comité, fecha de sesión, folio, nombre del asunto, contraparte, estado, municipio, programa, superficie beneficiarios, monto aprobado, monto pagado fecha de pago, forma de pago y comprobante de entrega del recurso, lo que permitirá generar información consistente entre los conflictos solucionados reportados en la Cuenta Pública y los registros internos del Programa; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|--|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |  |
| OASF/0192/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15100-07-0480-07-007</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano realice un diagnóstico de la población que se ubica en la superficie afectada por los conflictos sociales agrarios y, con base en los resultados, establezca las metas de la población beneficiada. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) instruyó a las delegaciones Estatales elaborar el diagnóstico correspondiente a los conflictos sociales rurales identificados en el país; asimismo, mediante el "Programa Trabajo" que servirá de base para concluir el diagnóstico del universo de trabajo del Programa Atención de Conflictos Sociales en el Medio Rural, se definieron las acciones siguientes: mantener comunicación formal con las Delegaciones Estatales de la SEDATU, solicitándoles el envío de los diagnósticos pendientes; la captura de la superficie y la población afectada por los conflictos; y la captura y análisis de estatus jurídico-social de los asuntos propuestos para baja del universo de trabajo, junto con la conclusión del diagnóstico y determinación del universo de trabajo; mediante las cuales la entidad fiscalizada realizará el diagnóstico de los conflictos sociales en el medio rural identificados en el país; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |   |
| OASF/0192/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15100-07-0480-07-008</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca sus controles para asegurar la confiabilidad de los datos del número de beneficiarios del programa, con base en los asuntos concluidos, con el fin de asegurar la consistencia de cifras entre los diferentes documentos de rendición de cuentas. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) homologó las características de la población beneficiada del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural, lo cual le permitirá asegurar la consistencia de cifras entre los diferentes documentos de rendición de cuentas, y reportará lo correspondiente mediante el formato denominado "Asuntos Concluidos 2014", el cual contiene los siguientes aspectos: número de sesión del Comité, fecha de sesión, folio, nombre del asunto, contraparte, estado, municipio, programa, superficie beneficiarios, monto aprobado monto pagado fecha de pago, forma de pago y comprobante de entrega del recurso, lo que permitirá generar información consistente entre el número de beneficiarios del programa correspondientes a los asuntos concluidos reportados en los diferentes documentos de rendición de cuentas; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|---|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |  |
| OASF/0192/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15100-07-0480-07-009</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano realice un diagnóstico de la superficie afectada por los conflictos sociales agrarios y con los resultados establezca las metas anuales de la superficie desactivada de conflictos sociales agrarios que puedan ser cumplidas considerando los recursos disponibles. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) instruyó a las delegaciones Estatales elaborar el diagnóstico correspondiente a los conflictos sociales rurales identificados en el país; asimismo, mediante el "Programa Trabajo" que servirá de base para concluir el diagnóstico del universo de trabajo del Programa Atención de Conflictos Sociales en el Medio Rural, se definieron las acciones siguientes: mantener comunicación formal con las Delegaciones Estatales de la SEDATU, solicitándoles el envío de los diagnósticos pendientes; la captura de la superficie y la población afectada por los conflictos; y la captura y análisis de estatus jurídico-social de los asuntos propuestos para baja del universo de trabajo, junto con la conclusión del diagnóstico y determinación del universo de trabajo; mediante las cuales la entidad fiscalizada realizará el diagnóstico de los conflictos sociales en el medio rural identificados en el país; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|---|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |  |
| OASF/0192/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15100-07-0480-07-010</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca sus controles para asegurar la confiabilidad de los datos de la superficie desactivada de conflictos, con base en los asuntos concluidos, con el fin de asegurar la consistencia de cifras entre los diferentes documentos de rendición de cuentas. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) homologó las características de la superficie liberada de conflicto, lo cual le permitirá asegurar la consistencia de cifras entre los diferentes documentos de rendición de cuentas, y reportará dichos datos mediante el formato denominado "Asuntos Concluidos 2014", el cual contiene los siguientes aspectos: número de sesión del Comité, fecha de sesión, folio, nombre del asunto, contraparte, estado, municipio, programa, superficie beneficiarios, monto aprobado, monto pagado fecha de pago, forma de pago y comprobante de entrega del recurso, lo que permitirá asegurar la confiabilidad de los datos de la superficie desactivada de conflictos con base en los asuntos concluidos; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|---|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |  |
| OASF/0192/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15100-07-0480-07-011</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano estudie las causas por las cuales los expedientes no se integraron con los requisitos mínimos establecidos en los lineamientos de operación del programa y, con base en las conclusiones del estudio, tome las medidas necesarias para garantizar que invariablemente en la integración de expedientes de conflictos sociales agrarios se incluya la documentación que demuestre el cumplimiento de los requisitos establecidos en los lineamientos de operación del programa. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano SEDATU, señaló que se han tomado medidas para integrar los expedientes como se señala en los Lineamientos de Operación, al implementar un "check list" que se agrega al inicio de cada expediente, en el que se indica si cumple o no con cada una de los documentos indicados. Asimismo, especificó que se ha designado a una persona para el resguardo tanto de los expedientes concluidos, como de los que se encuentran en trámite, además de un supervisor que verificará dichas acciones. Adicionalmente, la entidad fiscalizada propuso la modificación correspondiente para los Lineamientos de Operación del Programa de Atención, a fin de que se indiquen los casos de desincorporación como causa de excepción de la obligación de integrar los expedientes con toda la documentación a que hace referencia en el numeral 4.3.7, así como la posibilidad de acreditar el pago con algún documento distinto a la póliza cheque, y remitió como ejemplo, el oficio número II-211-C-184205, de fecha 07 de enero de 2014, dirigido al Delegado Estatal en Aguascalientes, en el cual se instruye que se tomen las medidas necesarias, a fin de que el personal en su cargo se cerciore de que la documentación que se envíe para que forme parte del expediente de un COSOMER, cumpla con todas y cada una de las disposiciones establecidas en los Lineamientos de Operación; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|--|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |   |
| OASF/0192/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15100-07-0480-07-012</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano estudie las causas por las cuales los expedientes de dos conflictos aprobados no se integraron con la cédula de grado de complejidad establecida en los lineamientos de operación del programa y, con base en las conclusiones del estudio, tome las medidas necesarias para garantizar que invariablemente en la integración de expedientes de conflictos sociales agrarios se incluya la documentación correspondiente. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano estudió las causas por las cuales en los expedientes de dos conflictos no se integraron las cédulas de grado de complejidad; además, se anexó la instrucción en la que se indica que se tomen las medidas necesarias, a fin de que el personal a su cargo se cerciore de que la documentación que se envíe para que forme parte del expediente de un COSOMER cumpla con todas y cada una de las disposiciones establecidas en los Lineamientos de Operación, y un "check list" que se agrega al inicio de cada expediente en el que se indica si cumple o no con cada uno de los documentos indicados en la normativa, entre los que se encuentra el grado de complejidad; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|---|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |  |
| OASF/0192/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15100-07-0480-07-013</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se asegure de que en los registros y expedientes de los asuntos concluidos con una contraprestación económica cuenten con el avalúo correspondiente, y con base en éste, se determinen las contraprestaciones. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) realizó las acciones para asegurar que en los registros y expedientes de los asuntos concluidos con una contraprestación económica cuenten con el avalúo correspondiente; además, proporcionó la instrucción para que se tomen las medidas necesarias, a fin de que el personal a su cargo se cerciore de que la documentación que se envíe para que forme parte del expediente de un COSOMER cumpla con todas y cada una de las disposiciones establecidas en los Lineamientos de Operación, y anexó el formato que se integrará en cada expediente, en el que se indica si cumple o no con cada uno de los documentos indicados en la normativa; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|--|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |  |
| OASF/0192/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15100-07-0480-07-014</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca sus controles para asegurar la confiabilidad de los datos de los conflictos concluidos con una contraprestación económica, con el fin de asegurar la consistencia de cifras entre los diferentes documentos de rendición de cuentas. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) fortaleció sus controles mediante la instrumentación de formatos para asegurar la confiabilidad y consistencia de las cifras entre los diferentes documentos de rendición de cuentas de los datos de conflictos concluidos con una contraprestación económica; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|---|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |  |
| OASF/0192/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15100-07-0480-07-015</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano establezca los procedimientos para verificar y garantizar que en los registros y expedientes de los asuntos que fueron solucionados, mediante la entrega de una superficie de tierra, se especifiquen y determinen las hectáreas que se otorguen para solucionar los conflictos, con el fin de sustentar y documentar la conclusión de los conflictos sociales agrarios. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), proporcionó la "Ficha de Identificación de las Características Generales del Asunto Concluido", emitido por la Dirección de Concertación Social, cuyos datos permiten verificar y garantizar que en los registros y expedientes de los asuntos que fueron solucionados, mediante la entrega de una superficie de tierra, se especifiquen y determinan las hectáreas que se otorguen para solucionar los conflictos, con el fin de sustentar y documentar la conclusión de los conflictos sociales agrarios; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|---|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |  |
| OASF/0192/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15100-07-0480-07-016</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca sus controles para asegurar la confiabilidad de los datos de los conflictos resueltos con una superficie de tierra, con el fin de asegurar la consistencia de cifras entre los diferentes documentos de rendición de cuentas. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) homologó las características de los conflictos resueltos con una superficie de tierra, lo cual le permitirá asegurar la consistencia de cifras entre los diferentes documentos de rendición de cuentas, y reportará lo correspondiente mediante el formato denominado "Asuntos Concluidos 2014", el cual contiene los siguientes aspectos: número de sesión del Comité, fecha de sesión, folio, nombre del asunto, contraparte, estado, municipio, programa, superficie beneficiarios, monto aprobado, monto pagado fecha de pago, forma de pago y comprobante de entrega del recurso, lo que permitirá generar información consistente entre los conflictos solucionados con una superficie de tierra reportados en la Cuenta Pública y los registros internos del programa; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|---|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |  |
| OASF/0192/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15100-07-0480-07-017</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se asegure de contar con los mecanismos de control y supervisión, a fin de que se asegure de que las adecuaciones presupuestarias que realice no afecten el cumplimiento de los objetivos y metas del programa que da atención a los conflictos sociales agrarios. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano proporcionó evidencia documental en la que se identificó que se realizarán conciliaciones mensuales sobre el ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa de Atención de Conflictos Agrarios, o cuando por causas extraordinarias se presente la necesidad de realizar alguna modificación que afecte el cumplimiento de los objetivos y metas del programa en coordinación con la Dirección General de Programación y Presupuestación; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |   |
| OASF/0192/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15100-07-0480-07-018</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano integre los resultados correspondientes en los diferentes documentos de rendición de cuentas una vez que cuente con la información relacionada con la medición de la paz social. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) reportará en los documentos de rendición de cuentas los resultados correspondientes a la "paz social" con base en una evaluación externa, lo cual permite corroborar el cumplimiento del objetivo del programa que se señala en el Proyecto de Lineamientos de Operación del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural 2014, como se muestra a continuación: "Que la solución de los conflictos agrarios y aquellos con injerencia urbana, en todo el territorio nacional disminuya la posibilidad de enfrentamientos violentos, fomente la convivencia armónica de los habitantes del medio rural y se contribuya a que prevalezca la justicia y la paz social" en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|--|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |  |
| OASF/0192/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15100-07-0480-07-019</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano incluya los resultados relacionados con el estatus de los conflictos sociales agrarios en los diferentes documentos de rendición de cuentas que permitan conocer el cumplimiento de los objetivos del programa. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) reportará los resultados relacionados con el estatus de los conflictos sociales agrarios en el formato denominado "Estatus de los Asuntos", el cual contiene los siguientes aspectos correspondientes a COSOMER: atención de los conflictos sociales contenidos en el universo de trabajo; aprobación del Comité de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural; gestión de recursos; cumplimiento de acciones futuras (en su caso); ratificación del Convenio Finiquito ante el Tribunal Agrario y asuntos concluidos con la entrega de los recursos aprobados a los beneficiarios. Asimismo, en lo correspondiente al Acuerdo Nacional para el Campo y Acuerdos Agrarios, el formato contiene los aspectos siguientes: atención de asuntos contenidos en el universo de trabajo; aprobación del Comité de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural; gestión de recursos e instrucción al Notario Público y a la Delegación Estatal para la realización de la asamblea; elaboración y revisión de la escritura; firma de escritura y asuntos concluidos con la entrega de los recursos aprobados a los beneficiarios, lo que permitirá asegurar que la SEDATU incluya los resultados relacionados con el estatus de los conflictos sociales agrarios en los diferentes documentos de rendición de cuentas; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |   |
| OASF/0192/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15100-07-0480-07-020</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se asegure de aplicar el 95.0% de los recursos en gasto sustantivo (contraprestaciones). | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), determinó en los Lineamientos de Operación para 2014 una nueva distribución de los recursos; y con el análisis de la aplicación de los recursos presupuestales de 2014, se obtuvo que se destinó 445,575,007.08 (94.5%) pesos para el gasto sustantivo y 25,932,936.92 (5.5%) pesos para gasto operativo, de los 471,507,944.0 pesos erogados; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|--|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |  |
| OASF/0192/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15100-07-0480-07-021</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano supervise la adecuada integración de los registros de las contraprestaciones económicas y los reportes del presupuesto. | La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) reportará lo correspondiente a la integración de los registros de las contraprestaciones económicas y los reportes del presupuesto, mediante un formato emitido por la Dirección General de Concertación Social, el cual contiene el reporte del ejercicio presupuestal asignado, modificado, ejercito y disponible desagregado por cada mes, así como los datos de los asuntos concluidos con la entrega de una contraprestación económica (nombre del asunto, estado, nombre del beneficiario, número de cheque y monto entregado), los datos correspondientes a los asuntos concluidos con la adquisición y transmisión de una superficie de tierra (nombre del asunto, estado, nombre del beneficiario, número de cheque y monto entregado) y los datos de quién elaboró y autorizó dicho registro, lo cual le permitirá a la entidad fiscalizada supervisar la adecuada integración de los registros; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|--|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |   |
| OASF/0192/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15100-07-0486-07-001</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano analice las causas por las que en la metodología para determinar la población objetivo del programa presupuestario S088 "Programa de la Mujer en el Sector Agrario no se consideró la capacidad operativa y la suficiencia presupuestal del programa, y con base en los resultados del análisis adopte las medidas pertinentes para incorporar y medir en la metodología esos elementos operativos a fin de identificar y cuantificar con precisión la población potencial y objetivo. | Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada por la SAGARPA el 3 de septiembre de 2014, se acreditó el programa de trabajo para la ejecución de un diagnóstico que permitirá identificar y cuantificar con precisión la población potencial y objetivo del Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora 2014, que incluirá un análisis de la capacidad operativa y la suficiencia presupuestal de ese programa. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|---|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |  |
| OASF/0192/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15100-07-0486-07-002</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano analice las causas por las que no se incluyeron indicadores ni parámetros para medir la cobertura del Programa de la Mujer en el Sector Agrario en términos de las mujeres de 18 años o más que habitan en núcleos agrarios que recibieron un apoyo para la implementación de un proyecto productivo respecto de la población objetivo susceptible de ser apoyada, y en función de ese análisis adopte las medidas necesarias con el propósito de diseñar los indicadores y parámetros respectivos. | Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 31 de marzo de 2014, se constató que la SEDATU, por conducto de la DGDA, analizó las causas por las que no se incluyeron indicadores ni parámetros para medir la cobertura del Programa de la Mujer en el Sector Agrario en términos de las mujeres de 18 años o más que habitan en núcleos agrarios que recibieron un apoyo para la implementación de un proyecto productivo respecto de la población objetivo susceptible de ser apoyada, y acreditó que incluyó el indicador de cobertura "Porcentaje de proyectos productivos apoyados para su implementación" en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) -antes PROMUSAG- 2014, este indicador le permite evaluar la cobertura en términos de los proyectos productivos apoyados respecto de la demanda registrada. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|--|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |  |
| OASF/0192/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15100-07-0486-07-003</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas por las que se presentaron inconsistencias entre el valor del numerador y del denominador de la meta alcanzada del indicador "Porcentaje de proyectos productivos activos a un año de haber sido apoyados" de la Matriz de Indicadores de Resultados 2012 de Programa Presupuestario S088 "Programa de la Mujer en el Sector Agrario", y en función de ese análisis adopte las medidas pertinentes para evitar la reincidencia de esa irregularidad. | Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 31 de marzo de 2014, se constató que la SEDATU, por conducto de la DGDA, analizó las causas por las que se presentaron inconsistencias entre el valor del numerador y del denominador de la meta alcanzada del indicador "Porcentaje de proyectos productivos activos a un año de haber sido apoyados" de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) 2012 del Programa de la Mujer en el Sector Agrario y en función de ese análisis acreditó que realizó cambios en el método de cálculo de dicho indicador establecido en la MIR 2014 del Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) - antes PROMUSAG-, el cual mide el porcentaje de proyectos productivos activos a un año de haber sido apoyados respecto del total de proyectos productivos apoyados en el ejercicio fiscal anterior supervisados. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|---|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |   |
| OASF/0192/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15100-07-0486-07-004</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas por las cuales no se documentó la manera en la que se definió como criterio el lapso de un año para acreditar la sobrevivencia de los proyectos productivos apoyados mediante el Programa Presupuestario S088 "Programa de la Mujer en el Sector Agrario", y en función de los resultados del análisis adopte las medidas necesarias a efecto de corregir las deficiencias. | Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 31 de marzo de 2014, se constató que la SEDATU, por conducto de la DGDA, analizó las causas por las cuales no se documentó la manera en la que se definió como criterio el lapso de un año para acreditar la sobrevivencia de los proyectos productivos apoyados mediante el Programa Presupuestario S088 "Programa de la Mujer en el Sector Agrario" y en función de ese análisis acreditó que estableció las obligaciones del supervisor en la Guía Operativa de Supervisión de Seguimiento del Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) -antes PROMUSAG-, con el fin documentar el cumplimiento del indicador "Porcentaje de proyectos productivos activos a un año de haber sido apoyados". |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA  | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|---|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |   |  |
| OASF/0192/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15100-07-0486-07-005</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas por las cuales no contó con la evidencia documental para sustentar los resultados del indicador relativo a la generación de autoempleos con los apoyos económicos otorgados por medio del Programa Presupuestario S088 "Programa de la Mujer en el Sector Agrario", y en función del análisis realizado adopte las medidas necesarias para documentar el avance de dicho indicador. | Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 31 de marzo de 2014, se constató que la SEDATU, por conducto de la DGDA, analizó las causas por las que no contó con la evidencia documental para sustentar los resultados del indicador relativo a la generación de autoempleos con los apoyos económicos otorgados por medio del programa presupuestario S088 Programa de la Mujer en el Sector Agrario, ya que ese indicador no mide el número de empleos generados, y acreditó que con la supervisión de seguimiento se documenta el autoempleo generado, con la aplicación de la Cédula de supervisión de seguimiento que registra el empleo, ingreso y beneficios. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN   |
|------------------------|-------------|-------------------|--|--|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |  |
| OASF/0192/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15100-07-0486-07-006</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano evalúe las causas por las cuales persisten deficiencias de control interno del 8.0% en la integración de los expedientes de los proyectos productivos apoyados mediante el Programa de la Mujer en el Sector Agrario, ya que por cada 100 expedientes en 8 no se acreditó la cédula correspondiente a la evaluación técnica, y en función del análisis adopte las medidas respectivas a fin de que la documentación esté debidamente registrada y soportada para su consulta. | Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 31 de marzo de 2014, se constató que la SEDATU, por conducto de la DGDA, analizó las causas por las que persisten deficiencias de control interno del 8.0% en la integración de los expedientes de los proyectos productivos apoyados mediante el Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE)-antes PROMUSAG-, y en función de ese análisis acreditó que envíe el oficio número II-310-255,166/13 a las 32 Delegaciones estatales de la SEDATU, en el que se instruyó la correcta integración de los expedientes del programa, con base en el listado de documentos anexo al oficio, enfatizando incluir la cédulas de evaluación técnica, la cual es de suma importancia para comprobar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad de los proyectos productivos apoyados, a fin de evitar futuras observaciones en relación con la integración de los expedientes de los proyectos productivos apoyados. |



| OFICIO DE NOTIFICACIÓN |             | ESTADO DE TRÁMITE | ACCIÓN EMITIDA   | EVALUACIÓN  |
|------------------------|-------------|-------------------|--|---|
| NÚMERO                 | FECHA       |                   |  |   |
| OASF/0192/2014         | 20/Feb/2014 | Atendida          | <b>12-0-15100-07-0486-07-007</b><br><br>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano analice las causas por las que en las Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario 2012 no se establecieron plazos del trámite y de la resolución para la entrega de los apoyos económicos a las mujeres de 18 años o más que habitan en núcleos agrarios para la implementación de los proyectos productivos, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas necesarias a efecto de definir los plazos correspondientes e incorporarlos en las Reglas de Operación del programa. | Se considera que la recomendación está atendida, ya que con base en la información y documentación proporcionada el 31 de marzo de 2014, se constató que la SEDATU, por conducto de la DGDA, analizó las causas por las que en las Reglas de Operación no se establecieron plazos del trámite y de la resolución para la entrega de los apoyos económicos a las mujeres de 18 años o más que habitan en núcleos agrarios para la implementación de los proyectos productivos y en función de ese análisis incorporó los plazos para el trámite del registro de solicitudes y de autorización de las solicitudes de apoyo en la convocatoria y en las Reglas de Operación 2014 del Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora -antes Programa de la Mujer en el Sector Agrario-. |



## FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

### Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

| Clave del Pliego de Observaciones | Entidad Fiscalizada | Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias | Estado de Atención |
|-----------------------------------|---------------------|--|--------------------|
|-----------------------------------|---------------------|--|--------------------|

**ACCIONES POR CP 2006: 3**

**SEDATU** **3**

|                           |        |                           |  |
|---------------------------|--------|---------------------------|--|
| 06-0-15100-02-0482-03-005 | SEDATU | 06-0-15100-02-0482-10-002 | Medios de Defensa Contra la Resolución |
| 06-0-15100-02-0472-06-001 | SEDATU | 06-0-15100-02-472-10-001  | Resolución Notificada                  |
| 06-0-15100-02-0482-06-002 | SEDATU | 06-0-15100-02-482-10-001  | Resolución Notificada                  |

## FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

### Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

| Clave del Pliego de Observaciones | Entidad Fiscalizada | Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias | Estado de Atención |
|-----------------------------------|---------------------|--|--------------------|
|-----------------------------------|---------------------|--|--------------------|

**ACCIONES POR CP 2008:** 1

**SEDATU** 1

|                           |        |                           |                              |
|---------------------------|--------|---------------------------|------------------------------|
| 08-0-15100-02-0185-06-001 | SEDATU | 08-0-15100-02-0185-10-001 | Con resolución 1a. Instancia |
|---------------------------|--------|---------------------------|------------------------------|

**FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**  
**Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**

| Clave del Pliego de Observaciones | Entidad Fiscalizada | Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias | Estado de Atención |
|-----------------------------------|---------------------|--|--------------------|
|-----------------------------------|---------------------|--|--------------------|

**ACCIONES POR CP 2009: 14**

**SEDATU**

**14**

|                           |        |                           |  |
|---------------------------|--------|---------------------------|--|
| 09-0-15100-02-0358-06-001 | SEDATU | 09-0-15100-02-0358-10-012 | Medios de Defensa Contra la Resolución |
| 09-0-15100-02-0358-06-002 | SEDATU | 09-0-15100-02-0358-10-006 | Medios de Defensa Contra la Resolución |
| 09-0-15100-02-0358-06-003 | SEDATU | 09-0-15100-02-0358-10-001 | Medios de Defensa Contra la Resolución |
| 09-0-15100-02-0358-06-004 | SEDATU | 09-0-15100-02-0358-10-003 | Medios de Defensa Contra la Resolución |
| 09-0-15100-02-0358-06-005 | SEDATU | 09-0-15100-02-0358-10-013 | Resolución Notificada                  |
| 09-0-15100-02-0358-06-006 | SEDATU | 09-0-15100-02-0358-10-005 | Medios de Defensa Contra la Resolución |
| 09-0-15100-02-0358-06-007 | SEDATU | 09-0-15100-02-0358-10-002 | Medios de Defensa Contra la Resolución |
| 09-0-15100-02-0358-06-008 | SEDATU | 09-0-15100-02-0358-10-007 | Con Resolucion 1a                      |
| 09-0-15100-02-0358-06-009 | SEDATU | 09-0-15100-02-0358-10-010 | Medios de Defensa Contra la Resolución |
| 09-0-15100-02-0358-06-010 | SEDATU | 09-0-15100-02-0358-10-004 | Medios de Defensa Contra la Resolución |
| 09-0-15100-02-0358-06-011 | SEDATU | 09-0-15100-02-0358-10-011 | Medios de Defensa Contra la Resolución |
| 09-0-15100-02-0358-06-012 | SEDATU | 09-0-15100-02-0358-10-009 | Medios de Defensa Contra la Resolución |
| 09-0-15100-02-0358-06-013 | SEDATU | 09-0-15100-02-0358-10-008 | Medios de Defensa Contra la Resolución |
| 09-0-15100-02-0358-06-014 | SEDATU | 09-0-15100-02-0358-10-014 | Resolución Notificada                  |

**FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**  
**Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**

| Clave del Pliego de Observaciones | Entidad Fiscalizada | Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias | Estado de Atención |
|-----------------------------------|---------------------|--|--------------------|
|-----------------------------------|---------------------|--|--------------------|

**ACCIONES POR CP 2010: 10**

**SEDATU** **10**

|                           |        |                           |   |
|---------------------------|--------|---------------------------|---|
| 10-0-15100-02-0930-06-001 | SEDATU | 10-0-15100-02-0930-10-003 | Con Resolucion 1a                       |
| 10-0-15100-02-0930-06-002 | SEDATU | 10-0-15100-02-0930-10-002 | Con Resolucion 1a                       |
| 10-0-15100-02-0930-06-003 | SEDATU | 10-0-15100-02-0930-10-001 | Con Resolucion 1a                       |
| 10-0-15100-02-0930-06-004 | SEDATU | 10-0-15100-02-0930-10-004 | Con Resolucion 1a                       |
| 10-0-15100-02-0928-06-004 | SEDATU | 10-0-15100-02-0928-10-003 | Resolución Notificada                   |
| 10-0-15100-02-0928-06-009 | SEDATU | 10-0-15100-02-0928-10-001 | Resolución Notificada                   |
| 10-0-15100-02-0928-06-010 | SEDATU | 10-0-15100-02-0928-10-002 | Resolución Notificada                   |
| 10-0-15100-02-0928-06-011 | SEDATU | 10-0-15100-02-0928-10-004 | Resolución Notificada                   |
| 10-0-15100-02-0930-06-005 | SEDATU | 10-0-15100-02-0930-10-005 | Desahogo del Procedimiento Resarcitorio |
| 10-0-15100-02-0928-06-002 | SEDATU | 10-0-15100-02-0928-10-005 | Desahogo del Procedimiento Resarcitorio |

| NºC   | Nº | C.P. | AUD. | UAA      | ENTIDAD FISCALIZADA              | PRESENTADA | CLAVE DE LA ACCIÓN        | ESTADO ACTUAL  |
|---|----|------|------|----------|----------------------------------|------------|---------------------------|----------------|
| <b>Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Antes Reforma Agraria)</b> |    |      |      |          |                                  |            |                           |                |
| <b>2009</b>   |    |      |      |          |                                  |            |                           |                |
| 1   | 1  | 2009 | 358  | DGAFFB   | SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA | 24/01/2011 | 09-0-15100-02-0358-09-001 | En Integración |
| 2   | 2  | 2009 | 358  | DGAFFB   | SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA | 24/01/2011 | 09-0-15100-02-0358-09-005 | En integración |
| 3   | 3  | 2009 | 358  | DGAFFB   | SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA | 24/01/2011 | 09-0-15100-02-0358-09-006 | En integración |
| 4   | 4  | 2009 | 358  | DGAFFB   | SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA | 24/01/2011 | 09-0-15100-02-0358-09-002 | En Integración |
| 5   | 5  | 2009 | 358  | DGAFFB   | SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA | 24/01/2011 | 09-0-15100-02-0358-09-003 | En Integración |
| 6   | 6  | 2009 | 358  | DGAFFB   | SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA | 24/01/2011 | 09-0-15100-02-0358-09-004 | En integración |
| <b>2010</b>   |    |      |      |          |                                  |            |                           |                |
| 7   | 1  | 2010 | 930  | DGAFF"B" | SRA PROMUSAG (AZUL CIELO)        | 18/01/2012 | 10-0-17100-02-0930-09-003 | En integración |
| 8   | 2  | 2010 | 930  | DGAFF"B" | SRA PROMUSAG (SAN AGUSTIN)       | 18/01/2012 | 10-0-17100-02-0930-09-001 | En integración |
| 9   | 3  | 2010 | 930  | DGAFF"B" | SRA PROMUSAG (CHAPINGO)          | 18/01/2012 | 10-0-17100-02-0930-09-002 | En integración |
| 10  | 4  | 2010 | 930  | DGAFF"B" | SRA PROMUSAG (SANTA CRUZ)        | 18/01/2012 | 10-0-17100-02-0930-09-004 | En integración |
| 11  | 5  | 2010 | 928  | DGAFFB   | SRA (FORMAR)                     | 14/02/2012 | 10-0-17100-02-0928-06-001 | En integración |
| 12  | 6  | 2010 | 928  | DGAFFB   | SRA (FORMAR)                     | 14/02/2012 | 10-0-17100-02-0928-09-002 | En integración |
| 13  | 7  | 2010 | 928  | DGAFFB   | SRA (FORMAR)                     | 14/02/2012 | 10-0-17100-02-0928-09-003 | En integración |
| 14  | 8  | 2010 | 928  | DGAFFB   | SRA (FORMAR)                     | 14/02/2012 | 10-0-17100-02-0928-09-005 | Reserva        |
| 15  | 9  | 2010 | 928  | DGAFFB   | SRA (IMERNAR)                    | 22/02/2012 | 10-0-17100-02-0928-09-006 | En integración |
| 16  | 10 | 2010 | 928  | DGAFFB   | SRA                              | 05/03/2012 | 10-0-17100-02-0928-09-007 | En integración |
| 17  | 11 | 2010 | 928  | DGAFFB   | SRA                              | 13/03/2012 | 10-0-17100-02-0928-09-008 | En integración |
| 18  | 12 | 2010 | 928  | DGAFFB   | SRA (FORMAR)                     | 14/03/2012 | 10-0-17100-02-0928-09-009 | Consignada     |
| 19  | 13 | 2010 | 928  | DGAFFB   | SRA (FORMAR)                     | 16/03/2012 | 10-0-17100-02-0928-09-004 | En integración |
| 20  | 14 | 2010 | 928  | DGAFFB   | SRA (FORMAR)                     | 16/03/2012 | 10-0-17100-02-0928-09-010 | En integración |
| 21  | 15 | 2010 | 928  | DGAFFB   | SRA (FORMAR)                     | 16/03/2012 | 10-0-17100-02-0928-09-011 | En integración |
| <b>2011</b>   |    |      |      |          |                                  |            |                           |                |
| 22  | 1  | 2011 | 359  | DGAFFB   | SRA PROMUSAG                     | 12/11/2012 | 11-0-17100-02-0359-09-009 | En integración |
| 23  | 2  | 2011 | 359  | DGAFF"B" | SRA PROMUSAG                     | 16/01/2013 | 11-0-17100-02-0359-09-004 | En integración |
| 24  | 3  | 2011 | 359  | DGAFFB   | SRA PROMUSAG                     | 28/01/2013 | 11-0-17100-02-0359-09-005 | En integración |
| 25  | 4  | 2011 | 359  | DGAFFB   | SRA PROMUSAG                     | 28/01/2013 | 11-0-17100-02-0359-09-014 | En integración |
| 26  | 5  | 2011 | 359  | DGAFFB   | SRA PROMUSAG                     | 28/01/2013 | 11-0-17100-02-0359-09-007 | En integración |
| 27  | 6  | 2011 | 359  | DGAFFB   | SRA PROMUSAG                     | 28/01/2013 | 11-0-17100-02-0359-09-011 | En integración |
| 28  | 7  | 2011 | 359  | DGAFFB   | SRA PROMUSAG                     | 28/01/2013 | 11-0-17100-02-0359-09-013 | En integración |
| 29  | 8  | 2011 | 359  | DGAFFB   | SRA PROMUSAG                     | 28/01/2013 | 11-0-17100-02-0359-09-016 | En integración |

| NºC   | Nº | C.P. | AUD. | UAA       | ENTIDAD FISCALIZADA | PRESENTADA | CLAVE DE LA ACCIÓN        | ESTADO ACTUAL  |
|---|----|------|------|-----------|---------------------|------------|---------------------------|----------------|
| <b>Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Antes Reforma Agraria)</b> |    |      |      |           |                     |            |                           |                |
| 30  | 9  | 2011 | 359  | DGAFFB    | SRA PROMUSAG        | 28/01/2013 | 11-0-17100-02-0359-09-003 | Reserva        |
| 31  | 10 | 2011 | 359  | DGAFFB    | SRA PROMUSAG        | 28/01/2013 | 11-0-17100-02-0359-09-002 | En integración |
| 32  | 11 | 2011 | 359  | DGAFFB    | SRA PROMUSAG        | 28/01/2013 | 11-0-17100-02-0359-09-008 | Reserva        |
| 33  | 12 | 2011 | 359  | DGAFFB    | SRA PROMUSAG        | 29/01/2013 | 11-0-17100-02-0359-09-010 | En integración |
| 34  | 13 | 2011 | 359  | DGAFFB    | SRA PROMUSAG        | 29/01/2013 | 11-0-17100-02-0359-09-001 | En integración |
| 35  | 14 | 2011 | 359  | DGAFFB    | SRA PROMUSAG        | 29/01/2013 | 11-0-17100-02-0359-09-015 | En integración |
| 36  | 15 | 2011 | 359  | DGAFFB    | SRA PROMUSAG        | 29/01/2013 | 11-0-17100-02-0359-09-006 | En integración |
| 37  | 16 | 2011 | 359  | DGAFFB    | SRA PROMUSAG        | 29/01/2013 | 11-0-17100-02-0359-09-012 | En integración |
| 38  | 17 | 2011 | 360  | DGAFF "B" | SRA FORMAR          | 12/02/2013 | 11-0-17100-02-0360-09-002 | En integración |
| 39  | 18 | 2011 | 360  | DGAFF "B" | SRA FORMAR          | 12/02/2013 | 11-0-17100-02-0360-09-009 | En integración |
| 40  | 19 | 2011 | 360  | DGAFFB    | SRA FORMAR          | 15/02/2013 | 11-0-17100-02-0360-09-003 | En integración |
| 41  | 20 | 2011 | 360  | DGAFFB    | SRA FORMAR          | 15/02/2013 | 11-0-17100-02-0360-09-001 | En integración |
| 42  | 21 | 2011 | 360  | DGAFFB    | SRA FORMAR          | 15/02/2013 | 11-0-17100-02-0360-09-008 | En integración |
| 43  | 22 | 2011 | 360  | DGAFFB    | SRA FORMAR          | 20/02/2013 | 11-0-17100-02-0360-09-012 | En integración |
| 44  | 23 | 2011 | 360  | DGAFFB    | SRA FORMAR          | 01/03/2013 | 11-0-17100-02-0360-09-006 | En integración |
| 45  | 24 | 2011 | 360  | DGAFFB    | SRA FORMAR          | 01/03/2013 | 11-0-17100-02-0360-09-010 | En integración |
| 46  | 25 | 2011 | 360  | DGAFFB    | SRA FORMAR          | 01/03/2013 | 11-0-17100-02-0360-09-011 | En integración |
| 47  | 26 | 2011 | 360  | DGAFFB    | SRA FORMAR          | 05/03/2013 | 11-0-17100-02-0360-09-004 | En integración |
| 48  | 27 | 2011 | 360  | DGAFFB    | SRA FORMAR          | 14/03/2013 | 11-0-17100-02-0360-09-007 | En integración |
| 49  | 28 | 2011 | 360  | DGAFFB    | SRA FORMAR          | 26/06/2013 | 11-0-17100-02-0360-09-005 | En integración |
| <b>2012</b>   |    |      |      |           |                     |            |                           |                |
| 50  | 1  | 2012 | 393  | DGAFFB    | SEDATU              | 14/04/2014 | 12-0-17100-02-0393-09-006 | En integración |
| 51  | 2  | 2012 | 393  | DGAFFB    | SEDATU              | 22/04/2014 | 12-0-17100-02-0393-09-004 | En integración |
| 52  | 3  | 2012 | 393  | DGAFFB    | SEDATU              | 22/04/2014 | 12-0-17100-02-0393-09-001 | En integración |
| 53  | 4  | 2012 | 393  | DGAFFB    | SEDATU              | 22/04/2014 | 12-0-17100-02-0393-09-009 | En integración |
| 54  | 5  | 2012 | 393  | DGAFFB    | SEDATU              | 22/04/2014 | 12-0-17100-02-0393-09-011 | En integración |
| 55  | 6  | 2012 | 393  | DGAFFB    | SEDATU              | 09/05/2014 | 12-0-1700-02-0393-09-010  | En integración |
| 56  | 7  | 2012 | 393  | DGAFFB    | SEDATU              | 21/05/2014 | 12-0-1700-02-0393-09-008  | En integración |
| 57  | 8  | 2012 | 393  | DGAFFB    | SEDATU              | 22/05/2014 | 12-0-17100-02-0393-09-005 | En integración |
| 58  | 9  | 2012 | 393  | DGAFFB    | SEDATU              | 29/05/2014 | 12-0-17100-02-0393-09-002 | En integración |
| 59  | 10 | 2012 | 393  | DGAFFB    | SEDATU              | 11/06/2014 | 12-0-17100-02-0393-09-003 | En integración |

| NºC   | Nº | C.P. | AUD. | UAA    | ENTIDAD FISCALIZADA | PRESENTADA | CLAVE DE LA ACCIÓN        | ESTADO ACTUAL  |
|---|----|------|------|--------|---------------------|------------|---------------------------|----------------|
| <b>Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Antes Reforma Agraria)</b> |    |      |      |        |                     |            |                           |                |
| 60  | 11 | 2012 | 393  | DGAFFB | SEDATU              | 23/07/2014 | 12-0-17100-02-0393-09-007 | En integración |
| 61  | 12 | 2012 | 279  | DGAFFB | SEDATU              | 27/08/2014 | 12-0-1700-02-0279-09-014  | En integración |
| 62  | 13 | 2012 | 279  | DGAFFB | SEDATU              | 28/08/2014 | 12-0-17100-02-0279-09-013 | En integración |
| 63  | 14 | 2012 | 279  | DGAFFB | SEDATU              | 02/09/2014 | 12-0-17100-02-0279-09-001 | En integración |
| 64  | 15 | 2012 | 279  | DGAFFB | SEDATU              | 16/10/2014 | 12-0-17100-02-0279-09-005 | En integración |
| 65  | 16 | 2012 | 279  | DGAFFB | SEDATU              | 16/10/2014 | 12-0-17100-02-0279-09-002 | En integración |
| 66  | 17 | 2012 | 279  | DGAFFB | SEDATU              | 16/10/2014 | 12-0-17100-02-0279-09-010 | En integración |
| 67  | 18 | 2012 | 279  | DGAFFB | SEDATU              | 21/10/2014 | 12-0-17100-02-0279-09-012 | En integración |
| 68  | 19 | 2012 | 279  | DGAFFB | SEDATU              | 21/10/2014 | 12-0-17100-02-0279-09-009 | En integración |
| 69  | 20 | 2012 | 279  | DGAFFB | SEDATU              | 13/11/2014 | 12-0-17100-02-0279-09-006 | En integración |
| 70  | 21 | 2012 | 279  | DGAFFB | SEDATU              | 13/11/2014 | 12-0-17100-02-0279-09-003 | En integración |
| 71  | 22 | 2012 | 279  | DGAFFB | SEDATU              | 19/12/2014 | 12-0-17100-02-0279-09-007 | En integración |
| 72  | 23 | 2012 | 279  | DGAFFB | SEDATU              | 19/12/2014 | 12-0-17100-02-0279-09-008 | En integración |
| 73  | 24 | 2012 | 279  | DGAFFB | SEDATU              | 19/12/2014 | 12-0-17100-02-0279-09-011 | En integración |
| 74  | 25 | 2012 | 279  | DGAFFB | SEDATU              | 07/01/2015 | 12-0-17100-02-0279-09-004 | En integración |